







ENCUADERNACION
GUTIÉRREZ
Plaza de la Merced, 23 y 25
Telé. 24748
SEVILLA

G 23410

D&CL
A
(V.A)

MEMORIAS

DEL REY

D. FERNANDO IV DE CASTILLA.



c. 1128349
t. 10261T

MÉMOIRES

DU DÉS

ALFONSO VI DE CASTILLE

1823

MEMORIAS
DE
D. FERNANDO IV DE CASTILLA.
TOMO I.

CONTIENE LA CRÓNICA DE DICHO REY,

COPIADA DE UN CÓDICE EXISTENTE EN LA BIBLIOTECA NACIONAL,

ANOTADA Y AMPLIAMENTE ILUSTRADA

POR D. ANTONIO BENAVIDES,

INDIVIDUO DE NUMERO

DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA,

POR CUYO ACUERDO SE PUBLICA.



MADRID:

IMPRENTA DE JOSÉ RODRIGUEZ, CALLE DEL FACTOR, NÚM. 9.

1860.



R.81333

EXPLICACION

ALIITRADO EN VI DE FEBRERO DEL AÑO D

1800.

COLEGIO DE S. JOSÉ DE COLOGNE. A. COLECCIONES

COLLECTOR DE LA CRÓNICA. COLECCIONES

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS QUE SE HALLAN EN LAS NOTAS DE LA CRÓNICA.

C. B. S. Códice de la Biblioteca de Salazar y Castro.—Esc. Códice de la Biblioteca del Escorial.

DISCURSO PRELIMINAR.



Pocos períodos de mas útiles enseñanzas presenta la historia de nuestra patria que el corrido desde el año de 1295 hasta el de 1312. Los poderosos elementos políticos y sociales que al comienzo de las sociedades modernas existian solamente en gérmán , presentando entre sí mezclados y confusos la verdadera imagen del caos, lozanos y robustos , dotados de vida propia , tienden ya en la época de que vamos á hablar, á buscar asimilaciones favorables , ó á combatir naturalezas contrarias. La Cruz santa de Jesucristo es la cuna del mundo moderno : la invasion de los septentrionales el origen de las riquezas y de la dominacion de los próceres y magnates : los restos perdidos de la antigua civilizacion romana son el recuerdo doloroso de las libertades del municipio , de las tradiciones de los jurisconsultos , del simbolo del derecho. La Iglesia, el feudalismo, las clases medias se disputaban la dominacion de los pueblos, sin definir todavia sus pretensiones , sin trazar aun el plan de combate, sin esperanzas fundadas de conseguir la victoria. Pero á fines del siglo décimotercio y á principio del décimocuarto estos elementos , cuyas fuerzas se habian desarrollado ó por la violencia agresiva ó por un no disimulado antagonismo en una lucha de varias centurias, pelean ya

con denuedo y sin máscara ; á la luz del medio dia ostentan sus divisas; su fuerza es grande, su empuje irresistible , su tenacidad incansable ; y peleando todos por su cuenta , aliados unas veces y contrarios otras, prepararon el triunfo mas solemne de que hablan las historias á una institucion que sagazmente supo , apoyándose en la opinion , aprovecharse de la debilidad de todos, para salir airosa de la prolongada contienda. Esta institucion es la Monarquia.

En el reinado turbulento y por demas azaroso de Fernando IV se ven con deslumbradora claridad las opuestas tendencias de los antiguos fundamentos de las sociedades modernas. La Iglesia es prepotente é invasora : las semillas arrojadas á la tierra bien preparada ya por la predicacion de Gregorio Magno y de Gregorio VII proporcionan una abundante cosecha en los tiempos de Bonifacio y de Clemente. La nobleza, amaestrada en continuas lides , dueña del terruño , pujante por sus riquezas, estimada por su valor, ensalzada por sus proezas, con la razon en la punta de su lanza , y necesaria si el infiel ha de surcar ya de retirada el Mediterráneo , rival de los reyes y opresora de los pueblos , aspira á consagrarse por el derecho la vastísima usurpacion de que el hecho le habia dado posesion. Las clases medias , que en el albergue no siempre seguro de las ciudades y de las villas crecian y se desarrollaban á merced de las necesidades sociales , aparecen en la escena con sus señas y pendones , en los cuales van hermanadas la santa religion cristiana y la idea de la libertad moderna , disfrazada todavia con el nombre de privilegio. La historia de esta contienda tan prolongada como fecunda es la historia del reinado de Fernando IV, en cuya menor edad los grandes aspiraron á la supremacia aristocrática , la Iglesia á su prepotencia absoluta , y los municipios á su mas pronta y lata emancipacion. Y no eran por cierto de extrañar tantas y tan grandes pretensiones. Mermado el patrimonio del monarca ; los pueblos saqueados y oprimidos ; el clero rico en dones temporales ; llenos de piedad los corazones ; de estímulos poderosos para la guerra religiosa todos los naturales de la noble España ; divididos los parientes del rey á causa de su vergonzosa codicia; el francés atizando la discordia ; el portugués , menos atento de lo que conviniera á sus verdaderos y legítimos intereses , invadiendo el territorio á mano armada ; los de Aragon presentando con numerosas huestes

batalla campal á las huestes castellanas, ¿no era esta la mejor ocasion para llevar á cabo cada uno su pretension y para aspirar á la victoria, fiados unos en los esfuerzos de sus numerosos parciales, otros en la astucia de su ingenio, y todos en la debilidad de un niño que no tenia por escudo mas que á una débil mujer, ni otro amparo que una tierna y solicita madre, ni mas apoyo que la justicia de su causa?

Asi acontecio: pero la Providencia, que en mas de una ocasion miró compasiva por la gente española, sacó del caos nueva luz para guiar por senderos aun no trillados al pueblo castellano, próximo ya, á principios del décimocuarto siglo, á dar un gigante paso en la carrera de la civilizacion del mundo, bajo la enseña gloriosa de un príncipe tan esclarecido y de partes tan aventajadas como fué D. Alonso el Onceño. La serie de hechos que vamos á enumerar, y las reflexiones que con la modestia que nos es natural expondremos á la consideracion de los hombres doctos, demostrarán cuán cierta es la síntesis de nuestro trabajo, enunciada al comanzar nuestro discurso.

Castigó Dios la rebelion y la usurpacion de D. Sancho con una muerte prematura. Este soberano, cuya voluntad de hierro hizo acallar las voluntades de sus parientes, de los súbditos y de los extraños, pero que no pudo acallar la voz de su conciencia, murió antes de haber afirmado la corona en las sienes de su hijo. El miedo á sus rigores, el respeto á su varonil constancia y la obediencia á su afortunada temeridad obligaron poco á poco á émulos y adversarios á transigir las muchas cuestiones pendientes á la muerte del inmortal D. Alonso el Sábio, su augusto padre. Ninguna de ellas estaba resuelta de un modo absoluto y definitivo. Ni la impotencia á que condena la derrota en el campo de batalla, ni los tratados y conciertos, origen de nuevos derechos y acabamiento legal de añas pretensiones, habian de tal manera santificado el derecho á la corona de aquel príncipe resuelto, que no germinasen de nuevo, al morir, todos los síntomas de una guerra civil, apagados al nacer ya por la temida espada del guerrero, la audacia del conquistador y la certera prevision del político.

I.

Muerto D. Sancho, tomaron por rey en Toledo á su hijo D. Fernando, á la usanza de aquellos tiempos, los magnates y el pueblo; y fué proclamado con las voces de Real, Real, Real, en medio de la Plaza Mayor, en un cadalso erigido al intento, á 26 de abril del año de 1295. Vana ceremonia, símbolo inútil, que las armas debian consagrар ó anular, en aquella época calamitosa en que el derecho del mas fuerte ó del mas astuto era la fórmula de la justicia y el título valedero de opuestas y encontradas pretensiones. Y no faltaban pretextos, y para algunos causas legítimas, con que combatir el derecho á la corona de D. Fernando, que la ciudad de Toledo habia reconocido como incontrastable en el acto de asentir espontáneamente y con júbilo á la enunciada proclamacion. El rey proclamado tenia en su favor el testamento del padre; pero los testamentos de los reyes no daban derecho en la antigua constitucion castellana para disponer de la corona: y aunque desde los primeros tiempos de la restauracion, por regla general, la sucesion á la corona habia guardado cierta regularidad, al modo de la sucesion que el derecho romano establecia para los bienes patrimoniales, esto ni fué tan constantemente seguido que no sufriera interrupciones frecuentes, ni podia alegarse sino como una práctica ventajosa, apoyada y confirmada por la voluntad de los próceres y obispos en un principio, y por la de los pueblos mas adelante, cuando adquirieron las ciudades y villas el derecho de asistir á las asambleas que con el nombre de Córtes se celebraron en Castilla anualmente y en ocasiones solemnes, como las de advenimiento al trono de un soberano, dacion de tutela á un rey menor, perturbaciones y trastornos y otras críticas circunstancias.

Tenia en su favor la quasi legitimidad que le habian dado los once años de quieta y pacífica posesion del trono de Castilla ocupado por su padre D. Sancho el Bravo, sin contar que el miedo á su carácter belicoso y á sus otras prendas personales habian contribuido, mas que su derecho, al respeto con que le saludaron rey á la muerte de D. Alonso.

Débiles fundamentos eran estos para apoyar la demanda de sucesion á un trono, y mas si se tiene en cuenta lo ambiguo y dudoso de la le-

gislacion ; lo variado y contradictorio de la costumbre ; lo inseguro de los tiempos ; la ambicion de los grandes , y la preponderancia que habia adquirido la fuerza sobre la razon y el derecho ; pero habia otros de mas valia , como inmediatamente veremos.

Argüian de mejor condicion para poseer la corona los infantes de la Cerda , como hijos del infante D. Fernando , primogénito de D. Alonso el Sábio, y por consiguiente preferibles á la descendencia de D. Sancho, segundogénito de aquel soberano. Pero es el caso que muerto el infante D. Fernando antes que su padre, no habia trasmisido á sus hijos el derecho que no habia podido adquirir ; pues el derecho de representacion, por el cual el nieto es preferible al tio, no estaba admitido en Castilla. Las leyes de Partida , arreglándose á la jurisprudencia romana en esta parte de las herencias , como en otras muchas , determinaron definitivamente un punto ya muy cuestionable en la legislacion de los reinos castellanos ; pero como las leyes de Partida no se promulgaron como leyes del reino sino muchos años despues de la muerte del mismo D. Fernando IV , no podian tener aplicacion ahora al caso inmediato de su advenimiento al trono. Este punto tan grave, como que se trataba nada menos que de la sucesion de la corona , al parecer estaba de antemano arreglado y definitivamente resuelto , pues de la Crónica de D. Alonso el X, quizás mas que ninguna imperfecta , por estar plagada de errores y contradicciones , resulta lo siguiente. Muerto el rey D. Fernando , D. Sancho , que por su valor nunca desmentido , peleando contra los enemigos del nombre cristiano , habia sabido granjearse la voluntad de los unos, la admiracion de otros y la amistad de la mayor parte de los vasallos poderosos del rey , pretendió por medio de sus comensales y apaniaguados ser jurado en Córtes como legitimo heredero de los reinos de Castilla. El rey oyó con benevolencia la súplica del hijo , y mandó llamar al infante D. Manuel y á otros de su Consejo y pidióles su consejo sobre ello ; y segun la Crónica *todos los que estaban allí dudaron mucho en este consejo* , hasta que D. Manuel , hermano del Rey , habló y dijo : *El árbol de los Reyes non se pierde por postura nin se deshereda por hi al que viene por natura. E si el mayor que venie del árbol fallece, debe fincar la rama dé so el en somo. Ca tres cosas son que non son postura, ley, nin Rey, nin reyno, é cosa que sea fecha contra qualquiera de estas non vale nin debe ser*

tenida nin guardada: et por ende señor pues quel Infante D. Fernando finó, que era heredero primero, et fincaba D. Sancho, que era el mas cercano del mayor de todos sus hermanos, que este debia heredar los vuestros regnos despues de los vuestros dias, et non otro nenguno. Et luego el Rey D. Alfonso comenzó la razon é dixoles asy. Por quanto es costumbre et uso et derecho et razon natural, et otrosy es fuero é ley de España, que fijo mayor debe heredar los regnos é señorios del padre, por ende nos queriendo seguir esta carrera, et veyendo en como el Infante D. Fernando nuestro fijo es finado, et como quiera que dejó fijo de su muger de bendicion, et si él viviera mas que nos, aquel su fijo debiera heredar lo suyo, asi como herencia de su padre; mas pues que Dios quiso que el infante saliese de medio que era linea derecha, por donde deciende el derecho de nos á el et del á sus hijos, et teniendo los nuestros regnos en nos el en nuestro poder non lo heredó el dicho Infante D. Fernando, et asi el fijo ó hijos quel dejó non pueden heredar lo quel non ovo nin heredó nin era suyo, et nos por todas estas cosas catando el derecho antiguo et la ley de razon segun el fuero de España; otorgamos que D. Sancho el segundo nuestro fijo mayor en logar de D. Fernando su hermano porque es llegado á nos por linea derecha mas que los otros nuestros nietos, que debe haber et heredar despues de nuestros dias los nuestros regnos asy como los nos habemos. Et mandamos que sean luego llamados todos los Infantes et los perlados et los ricos homes, et los procuradores de las cibdades et villas et logares et todos los otros de los nuestros regnos en que se vengan ayuntar con nusco en la cibdad de Segovia, á recibir por Rey é por señor al dicho Infante D. Sancho, nuestro fijo, et á faser pleyto et homenage, que lo hayan por Rey et por señor de los nuestros regnos despues de los nuestros dias.

Las Córtes reunidas en Segovia en el año de 1276 juraron por principio heredero de los reinos de Castilla y de Leon al infante D. Sancho.

El derecho de este se halla otra vez reconocido por su padre D. Alfonso en el primer testamento que otorgó en Sevilla á 8 de noviembre de 1283, con idénticas palabras á las pronunciadas en el consejo que celebró con el infante D. Manuel y otros magnates antes de la solemne jura celebrada en Segovia: este documento importantísimo, que imprimió la Crónica del mismo rey D. Alonso, con muchas equivocaciones, *por ser traslado concertado de otro traslado que fué sacado del principal concertado*, mas que testamento es una solemne confesión de los derechos

de su hijo D. Sancho y de su descendencia , y al mismo tiempo una declaracion formal á favor de los hijos de D. Fernando , ó sean los infantes de la Cerda, y en su defecto á la casa Real de Francia, á la cual instituye por heredero en todos sus reinos y señorios. En el segundo testamento, otorgado á 22 de enero del año de 1284 , corrobora los derechos de su hijo D. Sancho á la corona , y ratifica el llamamiento á los infantes de la Cerda y á la casa de Francia , con variaciones trascendentales á favor de sus hijos , pues concede á su hijo D. Juan los reinos de Sevilla y de Badajoz , el de Murcia á su otro hijo D. Jaime , y varias mandas á Doña Berenguela , Doña Beatriz , reina de Portugal , Doña Blanca , nieta del testador , Doña Urraca Alonso y Martin Alonso , hijos de ganancia. Es natural y legítima consecuencia de todo lo dicho y alegado , tanto en la declaracion de las Córtes de Segovia , como expresamente por el mismo rey D. Alonso en la junta de magnates , cuanto en su primero y segundo testamento , que por las leyes y fueros de España la sucesion de los reinos de Castilla y Leon pertenecia á D. Sancho y á su legítima descendencia , por no estar admitido todavia en España el derecho de representacion en las herencias ; y bajo este concepto D. Fernando IV era rey de Castilla y de Leon , y sin causa ni fundamento la guerra civil que amenazaba , y meros pretextos las razones con que infantes y ricos hombres levantaban parcialidades y asestaban los tiros de su ambicion contra el rey menor , astragando la tierra , destruyendo las ciudades y villas y llamando al extranjero en auxilio de tan péridas intenciones.

La cuestion , sin embargo , no estaba resuelta con las alegaciones referidas : habia que mirar mas que las leyes y los fueros , mas que la declaracion de las Córtes de Segovia , mas que la opinion particular del infante D. Manuel , mas que la de D. Alfonso : era preciso saber si el derecho de D. Sancho se perdió en el trascurso de los años y por su culpa , si las leyes y el fuero estaban por esta causa á su favor ó en contra ; era preciso , en suma , saber si el hijo maldito de su padre y desheredado era el legítimo sucesor al trono castellano. El rey D. Alfonso por su primero y su segundo testamento , al mismo tiempo que resuelve favorablemente la cuestion de sucesion para D. Sancho , con arreglo á las prescripciones del derecho , usando tambien de las facultades que este le concedia , privó de la sucesion á sus hijos y descendientes , añadiendo ,

cual padre irritado , para el primero maldiciones , juramentos y conjuros bien merecidos , por la injusta escandalosa rebelion con que amargó los últimos años de la vida de tan grande príncipe. Ahora bien , ¿tenia facultad el rey para desheredar á su hijo? y si la tenia , ¿podia hacer nuevos llamamientos á la corona dentro de su casa , apelando en ultimo caso á familias extranjeras? Cuestiones son estas que jamás han sido resueltas por leyes ni pragmáticas ; causas son de guerra civil , de contiendas , de perturbaciones y trastornos : la espada del mas fuerte las ha decidido siempre. Asi es que si á D. Sancho no le disputaron el reino , temiendo los unos y los otros su varonil esfuerzo , el fuego mal apagado empezó á arder á su muerte , cuando los pretendientes tuvieron en perspectiva larga cosecha de beneficios , abusando de la debilidad de un rey menor , y carta blanca para nuevos engrandecimientos y cuantiosos medros.

El testamento del rey D. Alonso fué una letra muerta para sus hijos y para la nacion ; nadie reclamó su observancia. Ni las Córtes ; ni los infantes y ricos hombres ; ni se alzó voz contra D. Sancho ; ni los obispos , ni Roma , ni el pueblo ni nadie volvió por la memoria del desgraciado monarca que , superior á su siglo , quiso empujar á sus contemporáneos hacia un estado mas perfecto , enderezando su marcha por derecha via ; y fueron sus proyectos vanos , sus intenciones fallidas ; y él mismo , arrollado por el torrente impetuoso de las preocupaciones y de los abusos , de años atrás arraigados en aquella tierra , perdió el cetro y la vida abismado en el infortunio y combatido hasta de su propia familia. Grande lección para reyes y para pueblos.

Ni el derecho que los Cerdas creian tener á la sucesión de la corona por ser hijos de D. Fernando , ni el que les daba el testamento de Don Alfonso , que á ella les llamaba por la incapacidad de sus hijos y otros parientes ; todo esto , aunque mucho para preparar los elementos de una guerra civil , era poco en comparación de las dificultades que presentaban los derechos de D. Fernando , acusado de falta de legitimidad en *su nascencia* , como toda la prole de D. Sancho y de Doña María. El matrimonio de estos monarcas se verificó sin la prévia dispensación del Sumo Pontífice , que necesitaban por ser parientes en próximo grado. Tan grave falta , difícil de subsanar en todo el tiempo de la vida de D. San-

cho por la constante negativa de la corte romana, era causa de la nulidad del matrimonio contraido y de la consiguiente ilegitimidad de los hijos, á los cuales las leyes, los cánones y las opiniones de jurisconsultos y teólogos miraban como á hijos naturales ó de ganancia. Ni la opinion pública podia considerarlos mas favorablemente, pues entonces mas que ahora el poder de Roma era incontrastable, la severidad de sus leyes muy eficaz, y llegaba con harta y deplorable frecuencia al entredicho y excomunion de todo un reino. Uníase á todo el poder del clero, mas ilustrado que otras clases del estado y muy necesario en una época de guerra religiosa, en la cual la fé siempre y el fanatismo muchas veces suplian por su ardimiento y por su constancia al número y á otras ventajas del enemigo.

Gran prueba dió la ciudad de Toledo y gran prueba dieron los parciales del rey D. Fernando de independencia, de valor y de lealtad cuando osaron proclamarle rey en contra de los derechos de los Cerdas, no muy claros en verdad, pero existentes en la opinion de muchos; del testamento de D. Alonso, que condenaba á D. Sancho y á toda su posteridad á la maldicion, y de la corte romana que, apoyada en los cánones de la Iglesia Católica y en las leyes del fuero civil, negaba hasta la cualidad de legitimidad á la descendencia de D. Sancho. Y contaba la imperial Toledo con auxiliares extranjeros para sostener la noble causa de aquel augusto niño, condenado por la fatalidad y por ajenos pecados á comenzar un reinado preñado de males, cuyo fin era dudoso, y cuya existencia debia por mas ser laboriosa y quizás desgraciada? No por cierto: la Francia impedia la legitimacion del monarca y de sus hermanos, como parcial en la contienda, y amparaba el derecho de los hijos del infante D. Fernando por ser parientes muy cercanos. Aragon defendia abiertamente esta causa, que igualmente patrocinaba el rey de Portugal con todo su poder. Los moros granadinos rompieron la tregua y asaltaron las plazas fronterizas del adelantamiento de Cazorla. ¿Y los infantes, y los grandes, y los ricos hombres de mesnada, de pendon y caldera? La aristocracia castellana, tan pujante por su número, su poder y sus riquezas, buscaba ocasiones para acrecentar su poderio, y en vez de apagar el incendio atizaba mas la llama. Los Laras, olvidando recientes promesas y solemnes juramentos, renegaban del hijo y se aprestaban

á combatirle , muerto su padre , á quien servian mas por temor que por fidelidad. Los Haros aspiraban al señorio de Vizcaya , y otorgaban sus servicios á la monarquia naciente con durísimas condiciones. El infante D. Juan , cuya negra traicion delante los muros de Tarifa inmortalizó el heróico esfuerzo de D. Alonso Perez de Guzman , se proclamaba primero rey de Sevilla y de Badajoz , apoyado en el testamento de su padre , y despues rey de Leon , sacando á plaza la ilegitimidad de los hijos de su hermano. Para colmo de desventura el infante D. Enrique , el senador , preso hacia veintiseis años en Italia por haber tomado parte en las guerras de aquella nacion , vuelto ahora á la libertad , pretendia la guarda del rey menor para dirigir el rumbo de su desordenada ambicion hacia el punto mas favorable á sus personales miras de engrandecimiento. Hombre funestísimo , que reunia el carácter doloso de Vellido y el cálculo imposible de D. Opas. Los concejos de Leon y de las Extremaduras por él seducidos , si no estaban aquellos honrados procuradores en contra el rey , estaban por el infante , al cual querian nombrar guardador á toda costa.

Y en medio de este diluvio de males , entre tantos elementos contrarios , ¿adónde volver la vista ; á quién implorar auxilio ; dónde estaba el iris que debia serenar la tormenta ; quién empuñaria el timon de la desmantelada nave? La Providencia , que se vale de causas pequeñas para producir grandes efectos , envió el remedio á la infeliz Castilla : puso en manos de una mujer la suerte de un grande imperio ; y esta mujer fué la reina Doña Maria , á quien las historias llaman con énfasis Doña Maria la Grande , la que es vulgarmente conocida con el nombre de Doña Maria de Molina.

II.

Ya proclamado rey D. Fernando IV , empezó su reinado aliviando el peso que con los gravosos tributos llevaban con mal disimulada paciencia sus vasallos : desapareció , pues , el derecho de la *sisa* , contribucion odiosa como impuesta sobre los mantenimientos , oriunda de Aragon , trasladada de este reino al de Castilla , y contra la cual antes y en muchas ocasiones habian representado los reinos. Concedió tambien algunas

franquicias y libertades á los pueblos, que es propio al comenzar de un reinado mostrar benevolencia á los súbditos para atraerlos á la obediencia , preparando sus ánimos con acciones loables por lo generosas. Nada tenia que temer el rey de los pecheros, poco acostumbrados hasta entonces á mover levantamientos que sabian no podian aprovechar: revolvíase la nobleza , que era poderosa y que convertia en pro de su casta cuanto mermaba del patrimonio real. Todo lo temia el monarca de sus parientes y de los próceres, confirmando por el pronto augurios tan siniestros las mas siniestras nuevas que casi á la vez llegaron á la imperial Toledo de las partes del Mediodia y del Norte de Castilla. Despues de la hazaña tristemente célebre de Tarifa , andaba el infante D. Juan en tierra de moros con mas amistad con ellos de la que á un príncipe cristiano convenia. Y llamábase rey de Castilla y de Leon , apoyado en la falta de legitimidad de los hijos de D. Sancho , y pugnaba venir á Castilla con buen golpe de gente de los alarbes; que estos, como enemigos, hallaban grande contentamiento en atizar las discordias de los príncipes de la cristiandad. D. Diego Lopez de Haro entraba con sus numerosos parciales y á mano armada por la region norte de Castilla , pidiendo con belicosa humildad el señorio de Vizcaya. Se hallaban á la sazon en Toledo los dos mas autorizados representantes de la casa de Lara , D. Juan Nuñez y D. Nuño Gonzalez , á los cuales fió el rey D. Sancho , en su hora postrimera, la defensa de su hijo y de la reina Doña Maria: acudió esta señora á la hidalgua de tales caballeros , oriundos de egregia estirpe , probados por su valor mas que por su hidalgo proceder; y al parecer en su corazon hallaron eco los nobles sentimientos de la reina y de la madre , á la vez implorando piedad para el rey y para el hijo. Salieron de Toledo los dos y enderezaron sus pasos hacia Burgos para avistarse con D. Diego Lopez , y convenciéndole de su injusto proceder atraerlo con maña á la causa del rey menor. Pero aquellos caballeros , faltando á sus compromisos y á su palabra empeñada , hicieron causa comun con el pretendiente de Vizcaya, exigiendo de la reina le diese el señorio , y de no , ser con él á todo trance y elegir nuevo rey á su gusto ; y para firmeza de este concierto hicieron posturas y pleito homenage.

El infante D. Enrique , en abierta enemistad con la casa de Haro y malquistado tambien con los Laras , no por eso se acogió al pabellon :

real, sino que, saliéndose de Toledo, enderezó su camino hacia las villas de Osma y de Sigüenza, cuyas comarcas le eran favorables: reunió sus concejos, ofreciéoles exención de tributos, franquicias y libertades mas en número y mas extensas que las hasta entonces otorgadas, comprometiéndolos de esta suerte á defender su causa, que no era otra sino la usurpación del poder real bajo la mentida hipocresía de la guarda del menor. Muchos concejos cayeron en el lazo; ardid de conspiradores, prometer mucho para despues no cumplir lo ofrecido, ya por ser imposible las mas veces, ya porque la gratitud pesa como el remordimiento. Ni aun las esperanzas halagüeñas bastaban para alterar los ánimos de los leales castellanos, y entonces valióse el astuto príncipe de otro medio mas seguro, infalible precursor de revoluciones y trastornos; y este medio fué la calumnia: les dijo que ademas de los pechos hasta entonces conocidos se les demandaría otro nuevo, «que la mujer que pariese fijo pechase al rey doce mrs., é que la que pariese fija pechase seis mrs.» Con esto les encargó que fuesen á Valladolid á las Cortes que la reina había mandado juntar, y que llevasen sus caballos, sus armas y lorigas, con mas gente de cada lugar que solia ir, y de esta suerte harian su voluntad y no la de la reina.

Producieron su efecto tan reprobados manejos; y al acercarse á Valladolid la reina con su hijo, halló cerradas las puertas; y el concejo, los omes buenos y los obispos y señores, que habían llegado ya obedeciendo la orden de convocatoria dada por Doña María, dudaban si la recibirían ó no. Decidiéronse por la afirmativa, aunque imponiendo duras condiciones á los augustos huéspedes, depresivas de la dignidad real. Gran contraste ofreció á poco la entrada de D. Enrique, festejado por la villa, rodeado de numeroso séquito, defendido por guerrera comitiva, y en pos de él los concejos de Castilla y de las Extremaduras, en ademán hostil, unidos y coaligados para secundar las miras interesadas de aquel magnate. Con la deslealtad de que tenia dadas tantas pruebas, y con la irreverencia propia de su deslealtad, propuso el infante á la reina que le diese la guarda del reino y la del rey su hijo, y que se la diese por corte, y si no que tomaria otra carrera: á tan audaz propuesta contestó aquella virtuosa señora que le daria la guarda del reino, pero que la guarda del rey y su crianza no daria á nadie del mundo, que ella le que-

ria criar. Con tal razon dió á entender que menos le importaban las glorias de la regencia que los cuidados de madre.

Reunidas las Córtes en Valladolid otorgaron la tutela y guarda del rey al infante D. Enrique , de carácter bullicioso , dominado de la codicia , veleidoso y artero , sin mas mira que su interés , sin mas interés que su ganancia , fuese esta por demas injusta y sin medida. Cuando los tiempos son calamitosos , cuando el ambiente está impregnado del aire que corrompe las conciencias y emponzoña los aientos , no hay persona , ni clase ni corporacion que no se inficie , transigiendo con el crimen , tolerando la iniquidad , ó sirviendo de cómplice en la ejecucion de los delitos. Los procuradores de Castilla , que en mas de una ocasion , celosos defensores de sus fueros y amparo del monarca débil , habian salvado la nacion de su ruina , compartian ahora la tremenda responsabilidad que sobre los enemigos de la patria pesaba , nombrando tutor del rey á un principe solamente conocido en toda la Europa por su vida aventurera y sus poco enviables hazañas.

Reunidas estaban aun las Córtes en Valladolid cuando el infante don Juan , dejando la corte de los reyes moros , encaminó sus pasos á la de Portugal , donde con promesas y engaños decidió al rey D. Dionis , de carácter turbulento tambien , amigo de novedades y enemigo del reino castellano , á mover y declararle guerra , confiando en la ganancia que le resultaria con allegar muchos pueblos de la dilatada frontera á su corto patrimonio. Desde su reino , á mansalva , fomentaba la rebelion , incitando á los concejos de las Extremaduras y de Leon para que proclamasen por rey al infante D. Juan , rompiendo los lazos de obediencia que los ligaban á D. Fernando y menospreciando la fé del juramento que le habian prestado como á su soberano legítimo. Llegaron á manos de la reina , remitidos por hombres leales , algunos mandamientos de los expedidos por el rey D. Dionis y por el infante D. Juan , y mostrándolos á los procuradores logró encender en sus pechos hidalgos la llama del patriotismo , hasta el punto de decidir á los dudosos y afirmar en su fé á los timidos. D. Enrique , que creia haber llegado á la cima del poder que tanto anhelaba , temia las asechanzas de los nuevos pretendientes y defendia al rey , mas por cuenta propia que con la lealtad que debia. Los grandes , prelados , y maestres se inclinaban mas á la reina Doña Maria y

á su hijo, que al infante, por prometérselas muy felices en el comienzo de un reinado débil por naturaleza, y en el cual las continuas turbaciones se prestaban maravillosamente á sus codiciosas pretensiones. Mas adelante pasó el rey de Portugal en su desafuero: á la usanza de aquellos tiempos, envió su mandadero, portador de un cartel de desafío contra toda la corte de Castilla, grave desacato cuando la corona, apenas asentada en juveniles sienes, no tenía otro escudo que las lágrimas de una madre. D. Enrique partió para los confines del Portugal y asentó paces, ni muy duraderas ni muy honrosas, sacrificando por de pronto á las absurdas pretensiones del lusitano tres villas muy principales, y dejando expedito el camino para que en lo sucesivo y con mayor fuerza se turbase de nuevo la tranquilidad de los reinos. Con mejor intencion y con harto mejor resultado, la reina Doña María, acompañando al rey su hijo, tomó el camino de Búrgos para reducir á su servicio á D. Diego López y á los Laras, concertados ya los tres con miras menos honrosas que interesadas.

Grandes riesgos corría la legitimidad de D. Fernando: sus primeros vasallos, su tutor mismo, olvidando los deberes que su nacimiento y la estrecha obligacion de su cargo les imponian, amenguaban con su culpable conducta la dignidad real; y los reinos extranjeros limítrofes, sin tener en cuenta que la causa de los reyes es comun á todas las testas coronadas, daban el mal ejemplo de destruir con sus propias armas la secular institucion que, andando los tiempos, debia sacar á la sociedad del caos de los siglos medios, retardando con su profunda y dolorosa ignorancia los sabios decretos de la Providencia.

En Búrgos se hallaban los reyes cuando llegaron á esta ciudad el religioso franciscano Fr. Domingo de Jaca y Simon Deslor, caballero aragonés y del Consejo del rey D. Jaime II: enviábalos este con sus credenciales despachadas en Barcelona á 5 del mes de agosto, dirigidas al rey D. Fernando y á su madre, para exponer á la alta consideracion de la reina Doña María la imposibilidad en que se hallaba de realizar el matrimonio contratado en vida del rey D. Sancho con la infanta de Castilla Doña Isabel, por haberse opuesto el Papa á la dispensacion del parentesco que entre ambos contrayentes mediaba. El aragonés, que por lo visto no estaba para esperar mucho, había ya contraido matrimonio

con una hija de Carlos , rey de Sicilia , y enviaba ahora sus mensajeros para tratar de la restitucion de los castillos que las dos partes contratantes mütuamente se habian dado al tiempo de celebrar los contratos. No tenia D. Jaime ni el heróico valor ni la sagacidad política que tanto distinguieron á su antepasado el conquistador de Valencia; asi es que perdió una ocasion la mas propicia para anudar estrechas relaciones con Castilla , cosa muy conveniente á ambas coronas; pero el monarca de Aragon creyó muy comprometidos los legítimos derechos de D. Fernando , inclinado como estaba á favorecer á los Cerdas , en libertad ya despues de larga prision y albergados en su reino : pensaba tambien engrandecerlo con el ventajoso partido que los infantes le ofrecian , y asi no dudó en anular aquel convenio , obteniendo del Papa la bula de que hacian mérito sus embajadores y comenzando la guerra , para la cual hacia aprestos formidables.

Este enlace , que los cálculos políticos del rey de Aragon habian disuelto , se concertó , entre él mismo y el rey D. Sancho de Castilla , en Soria un sábado 1.^º de diciembre del año de 1291 , entregando desde luego al D. Jaime la infanta , á la sazon niña de ocho años ; y fué tal el contento con que ambos monarcas miraron aquella union , que el rey don Sancho hizoencion de acontecimiento tan señalado en las fechas de los diplomas del año siguiente , segun su padre D. Alonso lo habia prevenido en la ley 2.^a , tit. 18, partida 3.^a *E si algun fecho sennalado que sea á honra del Rey é de su senorio acaesciere en aquel anno devenlo y facer escrebir* ; y el rey D. Jaime por su parte dió cuenta al Soldan de Egipto en el propio año : habia cambiado el aspecto de las cosas cuando ahora creia el monarca de Aragon que era poco conveniente para su persona y casa lo que antes habia ensalzado como gloria suya.

Con el viaje de los reyes á Búrgos y con 300,000 mrs. quedaron por el pronto aplacadas las iras de D. Diego Lopez de Haro , de D. Juan Nuñez y de D. Nuño Gonzalez , mas sedientos de riquezas que celosos de su honor. Todos gozosos sin embargo , la reina esperando mejores dias , y los ricos hombres con la no pequeña ganancia á tan poca costa habida , tomaron el camino de Valladolid , de donde á poco tiempo salió Doña Maria á vistas con el rey de Portugal , para ratificar los pormenores de anteriores conciertos , de escasa utilidad por lo inseguros. La

gente de Zamora , instigada por los parientes de un tal Payo Gomez , de la servidumbre del infante D. Juan , muerto á mano airada en los confines del reino lusitano , no querian recibir dentro de los muros de su ciudad á la reina ni á su hijo ; pero haciendo esta de la necesidad virtud , les dijo ; que nunca habia pensado visitarlos tan pronto , que su camino era por Toro á Salamanca ; con lo cual , si no arrepentidos , quedaron avergonzados de su indiscreta conducta . Pero el mal ejemplo de los de Zamora cundió hasta los de Salamanca , y tambien estos ofrecieron á la historia el lamentable espectáculo de negar á un rey niño , amparado solo por las virtudes y el valor de su heróica madre , el permiso que desde el muro pedia para entrar en una de sus ciudades á usar del señorio que como á legítimo rey de derecho le pertenecia . Al ver aquel tristísimo cuadro los de la ciudad , corridos , abrieron las puertas al rey y á la reina , y albergaron en ella á tan augustos huéspedes por mas de quince dias . Acudió tambien , acogiéndose á la magnanimidad real , el infante D. Juan , haciendo al rey pleito homenage y besándole la mano para faltar despues deslealmente á sus promesas y juramentos . Celebráronse las vistas en Ciudad-Rodrigo ; cobró D. Dionis las tres villas ofrecidas por el infante D. Enrique , y como lazo de íntima union y de perfecta alianza quedó convenido el futuro casamiento del rey D. Fernando con Doña Constanza , hija de aquel monarca .

Ya parecia que las querellas injustas habian cesado de todo punto ; sereno el horizonte por la parte de Portugal , reconocido el rey por sus mas cercanos parientes , acalladas las pretensiones incalificables de los grandes , podia la reina congratularse con sus fieles servidores y volver la vista á los cuidados del gobierno de la tierra , mas que nunca astragada con las revueltas pasadas , los ánimos alterados , y todos en espectativa de un incierto porvenir . Nueva y mas temible tempestad se levantó por el lado de Aragon : aquellos dos embajadores que meses antes habian venido de parte de su soberano á reclamar el rompimiento de un concertado enlace , vinieron ahora con nuevos brios á desafiar al rey de Castilla en nombre del de Aragon , del de Francia , Sicilia , Portugal y Granada , y por don Alonso y D. Fernando , hijos del infante D. Fernando , llamando al primero rey de Castilla . Despidiéronse del servicio del rey inopinadamente D. Juan Nuñez y otros muchos ricos hombres . El infante D. Juan co-

menzó á intitularse de nuevo rey de Leon. Las cartas que los embajadores de Aragon entregaron á la reina, venian dirigidas al hijo y á la viuda del ilustre D. Sancho, rey de Castilla, negándoles á los primeros el título de la alta dignidad con que, primera entre todas, la ciudad de Toledo saludó á D. Fernando. De forma que los estados de la Europa que entonces tomaban parte en las cuestiones castellanas eran contrarios: el infante D. Juan y muchos nobles de los mas poderosos lo eran tambien: la reina Doña Violante, viuda de D. Alfonso el Sábio, protegia abiertamente la causa de los nietos de su hijo primogénito. Cerraba Segovia sus puertas á la reina y al rey: mostraba Doña Maria un valor igual al que muchos siglos despues mostró con admiracion del mundo la gran Maria Teresa de Austria; y si venció á los segovianos con la firmeza de Cornelia y con la elocuencia maternal de una heroina, no cambiaban de color los horizontes de Castilla, cada dia mas anublados con la densa bruma que los cubria. El tutor D. Enrique, amedrentado al notar los primeros síntomas de la tempestad, se habia retirado á sus tierras y esperaba en ellas, vislumbrar algun claro de luz para enderezar sus inciertos y vacilantes pasos: sola entre tantos escollos aparece la reina madre, como un faro en medio de los siglos; sola aquella ínclita señora, sin mas amparo que el de Dios y confiando en la justicia de su causa, con la fé que salva y con la esperanza que vivifica, se decide á combatir contra todos sus enemigos, y sola tambien lleva á cabo la gloriosa empresa de salvar al rey su hijo, y con él al imperio castellano.

III.

Preparada de antemano la rebelion, y estimulada por los reyes de reinos limítrofes la culpable ambicion de mal aconsejados parientes, rompió todos los diques al comenzar el segundo año del reinado de D. Fernando IV. En los primeros dias del mes de abril movió el rey de Aragon sus huestes, que unidas á los descontentos de Castilla y formando ya un respetable ejército, invadieron á Leon, proclamaron en la capital de este reino al infante D. Juan por rey de Leon, de Galicia y de Sevilla, pasaron á San Fagund, y allí apellidaron rey de Castilla, de Córdoba, de Toledo y de Murcia á D. Alfonso, primogénito de los de la Cer-

da. Desvanecidos y locos con la empresa que hasta entonces creian fácil, imaginaron llegar á Valladolid ; pero se detuvieron delante de los muros de Mayorga , bien abastecida y bien defendida por hombres leales , enviados por la reina desde Valladolid , donde con su hijo á la sazon residia. Hizo aquella respetable matrona un llamamiento á los ricos hombres que seguian la bandera de la legitimidad , y entre ellos al tutor D. Enrique , retirado por temor y receloso de lo que pudiera acontecer. Este, siguiendo la torpe conducta que no desmintió el carácter maligno con que entre todos le distingue la historia , no dudó en transigir con el enemigo , aconsejando á la reina uniese su suerte á la de D. Pedro , infante de Aragon , por medio del matrimonio : pensaba halagar á Doña Maria con la perspectiva lisonjera que presentaba un enlace que , amansando las iras del rey D. Jaime , asegurase al mismo tiempo los derechos á la corona de D. Fernando. La natural perspicacia de la reina le hizo conocer desde luego que el fin que se proponia D. Enrique , aun suponiendo su buena fé , y era mucho suponer , era muy dudoso , y el medio á todas luces ilegítimo é indecoroso. Airada rechazó la propuesta , y tomando ejemplo de las nobles reinas viudas que habian sabido respetar el tálamo nupcial , no quiso ni aun oir los ejemplos que le citaba de otras que , mas livianas que constantes ó mas atentas á sus deleites que á los sagrados deberes de la maternidad , pasaron á segundas nupcias , con menosprecio de la ley del Fuero Juzgo y de las antiguas y venerandas costumbres castellanas.

Conjurábanse todos los elementos contra el indefenso y leal pueblo castellano : las heróicas virtudes de la reina llenaban de admiracion y de entusiasmo á las gentes sencillas y honradas ; pero no influian directa ni indirectamente en el ánimo de aquellos magnates , pues (segun acontece en las épocas corrompidas y decadentes) la moralidad de las acciones de los hombres era de menos valer que sus criminales pretensiones. El rey de Aragon , no contento con avivar la llama de aquel voraz incendio , penetrando con sus huestes hasta en el corazon de tan desgraciada tierra , dirigió otro ejército hacia el Occidente : invadió el reino de Murcia ; se apoderó de las ciudades , villas y castillos que encontró al paso , respetando sin embargo la imponente actitud de Lorca , Mula y Alcalá , guarneidas con fuertes presidios. El rey de Granada

combatia poderosamente contra el fénix de los caballeros de aquel tiempo, D. Alonso Perez de Guzman, adelantado de la frontera mas expuesta á las invasiones del enemigo. Aun el mismo tutor del rey, el infante D. Enrique, habia entrado con sospechosa seguridad en la capital del reino musulman, so color de ajustar amistosos y favorables conciertos, pero con la dañada intencion de entregar al infiel la importante plaza de Tarifa, llave, por decirlo asi, de los pueblos cristianos. Acongojados los ánimos de los fieles castellanos en tan críticos momentos, la causa de la reina perdía hasta la esperanza de un éxito feliz, disminuyéndose el número de sus defensores y decayendo el valor de los pocos que quedaban. Condicion natural de nuestra humana flaqueza; mirar con apacible rostro al sol que nace, y volver la espalda al sol que marcha á su ocaso. La Providencia, confundiendo los cálculos falibles de los hombres, volvió por la causa de la justicia y de la inocencia, y castigando la maldad de los traidores y anonadando la ambicion de los extranjeros, disipó en pocos instantes, con un ligero soplo de su inmenso poder, aquella gran tormenta fraguada hacia largo tiempo.

Declarase en el real de los sitiadores de Mayorga una mortal pestilencia: muere víctima de sus rigores la flor de la nobleza aragonesa; huyen muchos de aquel sitio maldecido por el cielo; sucumbe el general de las huestes, el infante D. Pedro, el mismo que aspiraba pocos dias antes al insigne honor de partir su tálamo con la gran reina Doña Maria. Piden treguas los invasores á los de la tierra: cámbianse los papeles: los vencedores de ayer son hoy los vencidos: á la piedad de la reina acuden; imploran su misericordia; piden salvo-conducto para volver á sus casas; no adornan sus escudos trofeos de batallas ni sus sienes laureles de victoria; sus cánticos no son de triunfo; las plegarias que la Iglesia entona en conmemoracion de los difuntos pueblan los aires, y la vista de ilustres cadáveres anuncia á los pueblos cuán cerca está la felicidad de la desdicha, y cuán en breve han quedado reducidas á polvo las grandes esperanzas del enemigo del pueblo castellano.

La reina Doña Maria, albergada en Valladolid, otorgó generosamente la tregua y concedió el salvo-conducto que le pedian; generosidad sin ejemplo en la historia, y golpe de gracia á sus adversarios, que á veces el perdon es mayor pena que la muerte. Y era de ver aquel largo duelo :

que acompañaba á los muertos aragoneses, y que caminaba á lo largo de malas veredas y atravesaba encrucijadas: veíanse muy pocos caballeros, pero mucha gente plebeya, que al ruido de la guerra habian acudido para medrar, con los rostros mohinos, el llanto en los ojos y la desesperacion en el alma. Valladolid veia pasar el fúnebre cortejo, y el cuerpo del infante D. Pedro, quien muy pocos dias antes pensaba tomar por asalto ó rendir por hambre á la villa, aposentándose en su régio alcázar por derecho de conquista y con los aires de un triunfador. Pero la que triunfaba era la ínclita Doña Maria, que llevada de la elevacion de sus pensamientos mandó que se hicieran honores y se tributaran todo linage de respetos á aquellos restos mortales; y notando que los paños que cubrian los féretros eran de poco valor, mandó dar otros muy ricos de oro, de Tartari, correspondiendo de esta suerte con tan piadosos favores á la perversa intencion de aquellos que en vida le amenazaban con una injustísima guerra. Tal fué el resultado funesto de aquel audaz proyecto, en mal hora concebido por el rey de Aragon, con el designio frustrado de adquirir de su débil vecino algun ensanche de territorio.

Por este mismo tiempo, y antes que á las huestes aragonesas acaeciera la fatal desgracia que hemos referido, viendo sus caudillos lo poco que adelantaban en el cerco de Mayorga, enviaron mensajeros al rey de Portugal pidiéndole muy encarecidamente su intervencion armada, para con tal auxilio coronar en pocos dias los pérvidos planes de aquella injusta rebelion. Hasta Salamanca llegó por entonces el portugués, y avínole bien el no seguir adelante, y puso coto á sus brios la fatal nueva de la repentina desdicha. El infante D. Juan y D. Alonso de la Cerda, que se titulaban reyes de Leon y de Castilla, llegaron tambien á Salamanca, mas sedientos de venganza que inflamados de verdadero valor; y ciegos y temerarios, como si quisieran desafiar las iras de la Providencia, animaron al portugués á que pasara adelante, y llegando á Valladolid cercase la villa, la tomase por asalto, concluyendo de esta manera, apoderándose de la madre y del hijo, con un golpe de fortuna la prolongada guerra. Prestó oídos D. Dionis á los consejos pérvidos de los enemigos de Castilla y se acercó hasta Simancas; pero viendo la tenaz insistencia de Valladolid, los marciales aprestos de su lealtad, el firme

continente de la reina Doña Maria, y sobre todo la division y anarquia que trabajaban al bando rebelde, tuvo por mas conveniente retirarse á su reino, apoderándose de paso de algunos castillos ó mal defendidos ó mal guardados. Asi pagó este rey, por entonces, con tan negra ingratitud cuantas mercedes debia á la reina madre, y asi cumplió con la fé prometida en solemnes y repetidos tratados. Retiróse el infante D. Juan á Leon, á Palenzuela D. Juan Nuñez, al Aragon D. Alonso de la Cerda: quedó desvanecida aquella terrible nube; pero los elementos, aunque esparcidos, existian, y los autores de tanto mal, ocultos en sus guardidas, abrigaban el sentimiento de volver con mas pujanza á la guerra probando otra vez fortuna.

La traidora conducta del portugués y las intenciones harto conocidas de los revoltosos castellanos hicieron parar mientes á la reina acerca de su precaria situacion y la de sus fieles vasallos, mas que por otra causa salvada como por milagro en la cerca de Mayorga. Amenazada constantemente aquella ínclita señora por la permanente conspiracion de sus parentes y por la turbulencia de los magnates de su reino; obligada á hacer gastos inmensos con pagar los sueldos á los caballeros que acompañaban al rey, y que fieles en la desgracia defendian la tierra de las continuas embestidas de los revoltosos. Las rentas reales estaban en poder de los rebeldes y en las manos de D. Enrique, el cual usaba y abusaba de su tutoria en provecho propio: debia ademas la reina abastecer los castillos y otras fortalezas, y mantener á los almogarabes y demás gente de guerra. Pocos eran los recursos, muchas las necesidades y urgencias, no poco lo que se malgastaba; que en tiempos alterados la conciencia cobra ensanche y la autoridad se merma, poniendo cada uno de su parte lo menos que puede, y haciéndose pagar en mas de lo que valen servicios muchas veces dudosos y otras estériles ó de poca valia. Para acallar tantas quejas, para acudir con el pronto remedio á males tan graves como apremiaban, la reina mandó labrar moneda, medida previsora como dispuesta para ayudar á sufragar los gastos de la guerra, y medida política como acto propio de la soberania que le disputaban al rey su hijo sus numerosos enemigos. Pensaba ya tambien la reina dejar la defensiva, á que hasta entonces habia estado reducida, y tomando la ofensiva, buscar al enemigo, perseguirle sin descanso y obligarle á huir

del territorio con pérdida de las villas , castillos y fortalezas que contra toda razon ocupaba. El plan era acertado , pero los medios escaseaban, y el riesgo de nuevos alzamientos no era tampoco para olvidado. ¿Quién aseguraba que la reina en campaña , Valladolid, instigada por D. Enrique , ó por el portugués , ó por D. Juan , ó por D. Alonso , ó por los Laras , ó por los Haros , no levantase el pendon de la rebelion , ó si Valladolid se mantenía fiel , cualquier otro obispado , cualquiera otra fortaleza ó comarca no faltase á sus juramentos de obediencia y buscarse mas provecho allí donde le ofrecieran doble ganancia? ¿Cómo salir á campaña sin dejar asegurada la paz de los pueblos hasta entonces sometidos , pero muy trabajados por la deslealtad de los enemigos? La reina Doña Maria concibió el pensamiento mas heróico y sublime , digno de una mujer romana de los tiempos mejores de la república ; y este pensamiento fué el de abandonar á todos sus hijos á los azares de la guerra , dejar en prenda pretoria aquellos pedazos de su alma en las poblaciones ó en los reinos , ó de mas difícil custodia , ó de mas importante conservacion : asi, despertando en el corazon de los honrados concejales todos los mas nobles sentimientos del alma , estimuló su valor , dió creces á su lealtad y aseguró el triunfo de la causa del rey. El infante D. Pedro , en edad infantil , guardaba la villa importante de Valladolid , centro de todas las operaciones , rival de Búrgos y llamada á ser ya la corte de Castilla: la infanta Doña Isabel defendia á Guadalajara y los obispados de Osma y de Sigüenza ; y el infante D. Felipe , tambien en su menor edad , presagiaba ya en el lejano y populoso reino de Galicia los triunfos que en su edad juvenil habia de alcanzar contra los poderosos de aquella tierra; y la reina , despojada asi de sus afectos maternales , guardando al rey y conservándole á su lado , sirviéndole de guia y ayuda en sus vacilantes pasos , y de ángel custodio en su escabroso camino , allegó gentes y dinero , salió á campaña con ánimo de medir sus fuerzas con las de los rebeldes súbditos ; y con varonil esfuerzo y denodado aliento puso estrecho cerco á Paredes de la Nava , con ánimo resuelto de no levantar el asedio hasta conseguir la rendicion de aquella fortaleza , á la que circunstancias especiales daban grande importancia.

Hallábase en dicha villa la mujer del infante D. Juan , y hacíase llamar reina de Leon , y acompañábale , haciéndole corte , su madre Doña

Juana Alfonso, hermana de la reina Doña Maria y viuda del conde don Lope Diaz de Haro. Embestir la plaza, apretar el cerco, obligar á los sitiados á rendirse ó tomarla por asalto; tal era la enérgica voluntad de la reina. Si la hueste que mandaba conseguia tal propósito, no solamente la campaña empezaba con felices auspicios, sino que conociendo, como la reina Doña Maria conocia, las personas que tomaban parte en aquella lamentable historia, podia casi asegurarse que terminaria la guerra muy en breve, una vez reducida á prision la mujer del infante D. Juan, el principal y mas activo caudillo de la rebelion. Y no podian escapar ya aquellas princesas, encerradas en el pueblo de Paredes, de caer en manos de las huestes de la legitimidad: sus recursos eran pocos; armas y municiones les faltaban; virtualla tenian, pero para poco tiempo: hablaban de rendirse; concertábanse las condiciones; no esperaban auxilios de la parte de afuera, porque retirados contra toda su voluntad, pero por absoluta necesidad, el rey de Aragon y el de Portugal, aquel alzamiento memorable de los súbditos contra su rey se hallaba sin base: desconcertados sus caudillos principales, recelosos entre sí y desconfiados hasta el punto de darse unos á otros marcadas pruebas de su mútuo desabrimiento. Pero por desgracia no se hallaba mas unido ni compacto el real de la reina: las mismas ambiciones, la idéntica discordia, los ilegítimos deseos de pronto medros reinaban aqui que allá; que no hay pestilencia mas mortal ni contagio mas eficaz que aquel que resulta de la turbacion del órden moral; y cuando este reina, todos los partidos que contienden, todas las parcialidades en que el reino se divide, todas se ven invadidas del mismo mal.

Instaba la reina á los principales de su real y pediales con fervorosas súplicas que apretasen el cerco, mirando por la causa del rey su hijo, que no era otra que la de la pacificacion de Castilla; y quién sabe si los respetos de la reina y los ruegos de la madre no hubieran al fin conseguido lo que tanto apetecian los pocos buenos y leales, que á riesgo de todo, ni tenian mas pensamiento que el de su deber, ni otro norte que el que su fidelidad les indicaba. Pero acaeciò que en momentos tan criticos se presentara en el real el infante D. Enrique; el cual, abandonando la ciudad de Granada despues de concertar con el moro secreta amistad y tratos culpables, habia hecho alto en Andujar, donde

á la sazon residian haciendo frente á los moros las huestes de aquel adelantamiento , mandadas por sus principales cabos. En mas número que de costumbre llegaron los alarbes casi hasta las orillas del mismo Guadalquivir , que por aquella parte baña los muros de Andujar. La presencia del infante en la hueste era , mas que una salvaguardia , un embarazo ; que tales personas cuando acuden á la guerra , no como milites , sino como cortesanos , perjudican notablemente las operaciones y comprometen el éxito con sus vacilaciones , su impericia y su cobardia. No queria pelear el buen infante , y si queria huir : fiaba en la amistad del rey de Granada , mas atento á los tratos ilícitos que con él llevaba que al rompimiento de la tregua verificado por los infieles. ¿Pero cómo no pelear , cómo abatir ante las enseñas musulmanas las muy gloriosas de Castilla , mandando la hueste como adelantado el defensor de Tarifa , el heróico D. Alonso Perez de Guzman , aquel á quien la historia coloca en tan elevado puesto por sus fabulosas hazañas , encomiadas por la tradicion y por la poesia ? A pesar del miedo de D. Enrique , á pesar de sus órdenes reiteradas , de su desabrimiento y de sus cautelosas mañas , la batalla se trabó recia y de poder á poder : fuese que los moros cayeron de improviso sobre los cristianos , ó , lo mas probable , que la timidez de D. Enrique embargase el ánimo de los soldados , es lo cierto que las armas castellanas sufrieron una sensible derrota , y á no ser por los desesperados esfuerzos del mismo D. Alonso Perez de Guzman el infante hubiera caido en poder de los enemigos de la fé .

Adornadas las sienes del infante con tales laureles se presentó á la reina y á la hueste que sitiaba á Paredes de la Nava , y empleando todo su influjo en separar de la mente de aquellos caudillos la conquista de la plaza , ya á punto de rendirse , logró con sus malas artes entibiar el ardor de los sitiadores y decidirlos á levantar el asedio. Mas como para tan audaz pensamiento necesitara el infante buscar pretexto plausible que lo cohonestase , imaginó que ningun otro cuadraría mejor que la urgente necesidad de convocar Córtes para acordar los servicios con que la tierra sufragara los gastos para la guerra. Oyeron la proposicion los caudillos , pareciéoles bien y aplaudiéronla : los unos entusiasmados al ver seguida sin interrupcion la práctica constante de celebrar Córtes ; los otros placenteros por hallar cómodo pretexto para suspender los trabajos de

la guerra. La reina Doña María, pesarosa al ver frustrado su plan: la plaza sitiada y las infantas, que se contaban ya en poder de los defensores leales del rey, entonaban himnos de alabanza á D. Enrique, autor de su libertad y defensor de sus bastardos intereses. La causa legítima de D. Fernando perdió en un momento cuanto había ganado hasta entonces. La traicion de los magnates quedó por el pronto triunfante, y la histórica y ventajosa institucion de las Córtes sirvió de pretexto, como despues con harta frecuencia, para conmover el reino, debilitando el poder de su rey legítimo y alentando criminales y ambiciosas parcialidades.

IV.

Celebráronse las Córtes en Cuéllar con el pretexto ya enunciado de allegar dineros para pagar á los caballeros su soldada, pero con el motivo cierto de hacer patente á los honrados procuradores de los concejos la traicion de D. Enrique. Este había concertado en su última visita al rey de Granada entregarle la plaza de Tarifa por cierta cantidad de doblas, de la cual, con su ordinaria codicia, el tutor debia guardar la mayor parte. Y no dejaba en las Córtes de tener partidarios plan tan desleal y á todas luces tan contrario á la suerte futura de la corona. Pero deslumbrados los procuradores con las halagüeñas promesas del infante, que les ofrecia, no tener que contribuir en mucho tiempo con sus servicios, para el mantenimiento de la hueste que peleaba, casi casi se inclinaban á seguir camino tan peligroso, olvidando sin duda que la plaza de Tarifa, ademas de ser el mas poderoso antemural contra las invasiones africanas, era tambien el monumento mas perdurable de las glorias y de la heroicidad españolas. La reina madre esta vez tambien salvó el honor de la corona de su hijo, haciendo ver á los procuradores y á los magnates la importancia de la plaza de Tarifa, lo escaso y por demas insignificante del subsidio ofrecido, y cómo si no hubiese sido perdida Tarifa, no se inundara de moros la España: les dijo tambien que la conservacion de Tarifa y los gastos y afanes para conseguirla anticiparon la muerte de D. Sancho el Bravo. Era Tarifa por su situacion el punto mas apetecido de los reyes moros, y la llamaban su cámara; y una superstici-

ciosa tradicion , apoyada en vulgares creencias , les presagiaba el dominio de la Andalucia , perpétuo é incontrastable , si lograban apoderarse de aquella plaza , á la cual miraban tambien los castellanos como el firmissimo baluarte de la cristiandad.

Tibios en demasia andaban los parciales del rey en la guerra : los caballeros , por llevar algo atrasado su acostamiento , alegaban pretexto plausible , aunque no muy honroso , para no exponerse á nuevos peligros. Algun tanto crecieron los ánimos con los refuerzos que vinieron de Andalucia , con las felices nuevas de haber allegado la reina en Búrgos copia de dinero y de bastimento , y del concierto celebrado con el rey de Portugal por medio de D. Juan Fernandez , hijo del dean de Santiago. D. Dionis se separaba de la amistad que hasta entonces llevara con el de Aragon ; consentia gustoso en el casamiento del rey D. Fernando con su hija Doña Constanza , y señalaba el pueblo de Alcañices para tener las visitas y hacer las ratificaciones. Otra vez creyó la reina que era ocasion oportuna de salir á campaña , tomando la ofensiva , y eligió entre todos para comenzarla el lugar fortificado de Fontpudia , morada habitual de D. Juan Nuñez de Lara , uno de los ricos hombres de Castilla y de los mas turbulentos de la tierra. Prontas las haces , embestida la fortaleza , apretado el cerco , el rebelde casi vencido , empezaron á murmurar otra vez los del real ; y las sugerencias del tutor debilitaron aun mas las fuerzas del rey , que se negaban á continuar en aquella empresa bajo infundados pretextos ; en vano fué que la reina Doña Maria , á la sazon en Palencia , volara en auxilio del rey , y estimulando con su presencia y animando con sus razones á los de la hueste amenguase el crédito del tutor. Tan pronto como supo el D. Juan Nuñez que la reina se hallaba en el cerco , temiendo mas á la prudente actividad de esta egregia señora que al dudos ardimiento de los caudillos del ejército , auxiliado por la traicion de D. Enrique salió de oculto una noche y de nuevo se encerró en su fortaleza de Torre Lobaton. No quedó otro recurso á la hueste sitiadora , al rey y á la reina , que abandonar aquel cerco , con harta deshonra y no pequeño menoscabo de la causa legítima. Es verdad que incontinenti se reunieron las Córtes y votaron los servicios de costumbre ; pero qué hacian ni podian hacer las Córtes cuando el viento de la traicion emponzoñaba los aientos , y ni habia galardon para el héroe ni pena para el traidor ? Tiempos de des-

dicha y de miseria , repetidos en la historia con frecuencia , y en los cuales , confundidas las nociones de lo bueno y de lo malo , solo se prestaba culto al éxito , aunque para conseguirlo no se tuvieran en cuenta las reglas de la moral ; época desgraciada en suma , en la cual el rey era juguete de los grandes , presa de la ambicion de sus parientes , y el pueblo ultrajado y vilipendiado con amenazas , con dicterios , con arbitrariedades , tiranias y despechamientos de parte de los poderosos .

Para contener tantos desastres , los concejos de Castilla y de Leon habian de antiguo formado ligas y ajustado conciertos con el nombre de hermandades , acudiendo al remedio de los males del reino , ya con peticiones á las Córtes , ya en armas , ya en abierta rebelion , justificada con los desmanes y la arbitrariedad de los próceres y señores . Este remedio heróico turbaba la paz de los reinos , era anárquico y tumultuario , iba acompañado de desafueros y demasias , y hasta cierto punto legitimado se hallaba por la costumbre y legalizado por la necesidad , y aun por la autoridad . Al él acudieron tambien en la ocasion presente los del estado llano , que eran los firmes defensores del rey , y el baluarte desde el cual la reina madre sostenia con incansable afan sus legítimos derechos . Pero esta vez no se alzaron en armas para pelear de poder á poder ; antes al contrario su demostracion fué pacífica y de acuerdo con la reina Doña Maria . Las hermandades de Leon y de Castilla estuvieron reunidas mientras lo estuvieron las Córtes , y estimuladas y alentadas por la corona enviaron un respetuoso mensaje al rey de Portugal pidiéndole su importante cooperacion en la guerra civil que destrozaba los reinos . El despensero del rey , Alfonso Michel , fué el portador del extraño mensaje , que autorizaron los concejos con el sello de la hermandad . Acompañaba al despensero , en clase de introductor , D. Juan Fernandez , hijo del dean de Santiago , persona muy importante , citado frecuentemente en las crónicas de aquel tiempo y muy conocido y estimado en la corte de Lisboa . Recibió el rey con muestras de singular aprecio aquella popular embajada ; y como Don Dionis no era corto en ofrecer , aunque mucho en cumplir , les dijo , que comenzaria á disponerse para la empresa , la cual queria acometer en persona , no mas tarde que el S. Juan próximo . Grande contento causó la alegre nueva en la corte , viendo de antemano con la llegada del portugués el término feliz de la fatal discordia , que cubria de luto :

los ámbitos de Leon y Castilla: y no dudaban de esto ni aun los mas incrédulos, porque creian que la palabra de un rey era firme y valedera. Pero al llegar el plazo concertado la alegría se convirtió en llanto, y la desesperación se apoderó de los ánimos viendo frustradas sus esperanzas al ver la conducta de D. Dionis, tan impropia de un rey y de un caballero. Al frente de sus mesnadas atravesó el portugués los confines de ambos reinos; salióle al encuentro la reina madre, queriendo con esto dar una prueba evidente de cuán apreciable le era su conducta generosa, decidido como parecía estar á dar poderoso amparo á la justísima causa del rey su hijo: este iba en compañía de su madre y lucida comitiva por demás de gente de corte y de guerra. Viéronse y hablaronse en Ciudad-Rodrigo; y creyendo á D. Dionis animado del deseo de cruzar sus armas con las de los rebeldes, propusieronle un ventajoso plan de campaña, el mas adecuado para proporcionarle cosecha colmada de inmarcesibles laureles. Pero aquel rey, á quien en lo veleidoso nadie aventajaba y en lo valeroso tenia muchos competidores, había pensado ya otra cosa y no quería habérselas en buena lid con los españoles, siquiera fuesen poco de temer por ser gente mas bulliciosa que guerrera y mas dados á la estratagema que á la batalla. Dilataba de dia en dia, ya con un pretexto, ya con otro, el comienzo de sus marciales movimientos, y á duras penas logró la reina, á fuerza de súplicas, el hacerle marchar hasta Toro, empleando la hueste no menos de veinte dias en aquella travesía. En esta villa aposentado el rey, descubrió bien á las claras sus inícuas intenciones, confesándose paladinamente partidario de D. Enrique, y á este y á la reina declaró que no volvería sus armas contra los rebeldes, y que antes bien vería con gusto surgir de tantas y tan escabrosas dificultades tratados de paz y alianza entre los contendientes. Quería aquel informal y mal intencionado rey que el infante Don Juan, el primero y mas interesado de los rebeldes, quedase con la Galicia, trasmitiéndola á sus sucesores, y que por su vida se apellidase rey de Leon y de las Extremaduras. Grande fué el dolor de la reina al ver en el centro de sus estados, con ejército numeroso, al peor de sus enemigos, que había hasta entonces, só color de amistad y de ayuda, encubierto tan siniestros planes. Ó dejar á merced de sus contrarios al rey su hijo, ó hacer un esfuerzo supremo para evitar acontecimiento tan deplo-

rable. Entre dos cosas tan opuestas no habia medio , y logró la reina lo segundo con su actividad , su prudencia , su generosidad y desprendimiento. A pocas palabras los concejos de toda la tierra estuvieron contra el portugués , heridos en su honra de castellanos , y mala la hubiera aquel si las armas hubieran dirimido la discordia. Faltaba todavía avenirse con D. Enrique , el cual , por pura codicia y pensando hallar abundante logro , era parte de tan infernal intriga : acalló la reina los ruines pensamientos del que tenia alma tan baja con dádivas de cuantia , puesto que á la vista de la ganancia mudaba de parecer aquel príncipe ingrato , baldon de su linage y oprobio del siglo en que vivia. Disgustado D. Dionis y avergonzado de su mal proceder volvió las espaldas á los reinos castellanos , y con mal disimulada ira y jurando aprovechar otra vez ocasion propicia entróse de rondon en su tierra , llevando en pos de sí la maldicion de los fieles defensores del rey D. Fernando.

Perdida la esperanza por parte de los revoltosos de vencer al rey en batalla campal ; perdidas tambien las que abrigaron de salir adelante con el auxilio de tropas extranjeras , grande mengua para los que invocaban las antiguas leyes de la monarquia , se ladearon al peligroso y trillado campo de las conspiraciones , y sobornando con oro á los codiciosos y estimulando la ambicion de los mal contentos , fraguaron en secretos conciliábulos levantar las principales ciudades y villas , apellidando en unas al infante D. Juan , en otras á D. Alonso de la Cerda. La fidelísima ciudad de Palencia fué elegida para dar entre todas la señal del proyectado alzamiento. Confabulados los fautores de D. Alonso con algunos , aunque pocos , malvados de los de adentro , urdieron en secreto la trama: paso á paso , en noche muy oscura , se aproximaba á las murallas la pequeña hueste del pretendiente á la corona de Castilla. Dormian los leales sin recelar la traicion que tan cerca tenian; venian como á tientas los rebeldes , sin conocer el camino y esperando que algun práctico de la ciudad les condujera por segura senda hasta la puerta. Con mas seguridad de la que convenia á criminales encendieron hachones y teas , sin saber que las malas acciones han de cometerse en la oscuridad , y avínoles mal el pretender marchar alumbrados , porque la vela que observaba desde el campanario dió aviso tocando á rebato , con lo que la ciudad en armas acudió al muro , dejando burlada la intentona y expuestos

al rigor de las leyes á los pocos mal intencionados ó incautos que fian su fortuna en las continuas mudanzas políticas.

Síntomas de rebelion se notaron en Toro: á vias de hecho llegaron tambien los descontentos en Zamora: la traicion trabajaba sin descanso; y para evitar sus deplorables consecuencias redoblaba la reina su actividad, y á todo acudia con su varonil constancia. El infante tutor se presentó en esta última ciudad, no con el deseo de favorecer la paz deseada, sino de satisfacer odios personales y apropiarse los bienes de los proscriptos: Doña Maria evitó con su laudable eficacia que los progresos del mal cobraran fuerza, pero no que aquel príncipe injusto y despiadado dejara de poner el sello á su reprobada vida con injustas muertes y confiscaciones. ¿Pero cómo explicar las tendencias de aquel magnate, que castigaba con sin igual severidad los mas insignificantes actos de rebelion, y al propio tiempo era el primer rebelde? ¿Cómo llevar á mal la desobediencia al rey, cuando á todas horas y todos los dias proponia á sus parciales obediencia al infante D. Juan ó á D. Alonso de la Cerda? ¿Cómo era tutor de un menor el que tan mal cuidaba de sus intereses? ¿Cómo, en suma, las Córtes, las hermandades, la reina, los pueblos de Castilla y de Leon sufrian en paciencia y resignados tanta ignominia? Es que el caos reinaba en Castilla; es que nadie ocupaba su puesto, ni el rey, ni los nobles, ni el pueblo. Es que en el órden moral reinaba una perturbacion inmensa, y no habia que buscar ni moralidad en las acciones, ni lógica en los sucesos: es que la impunidad alentaba á los malvados; es, por ultimo, que en una monarquia como la castellana faltaba el monarca. Sus veces hacia la reina Doña Maria; pero no alcanzaban sus relevantes dotes á dominar el estado de tribulacion en que los pueblos se hallaban. La natural benevolencia de su carácter, unida á la crítica situacion en que se encontraba, hacian que prefriese aquella ínclita señora un sistema perpétuo de transaccion al opuesto y de infalibles resultados, como era el de la mas exticta y severa justicia. Reputados por la Francia, por Aragon, por la Santa Sede y por las creencias católicas de Leon y de Castilla por bastardos sus hijos; tenida mas bien como amiga de D. Sancho que por su esposa legítima; careciendo de la energia, y lo que es mas de la espada de este último, sin paladin que la defendiera ni en la corte ni en el campo, Doña Maria de Molina no podia

ensayar un sistema de rigor en medio de su debilidad, ni usar de otras armas que las que dan la prudencia, la actividad, el desprendimiento y la virtud. No remedió los males en su tiempo, es verdad; pero dió ocasión, conservando, para que en lo sucesivo se remediaran; no castigó los desafueros ni los crímenes, pero quitó á los criminales su disfraz y encargó á la historia y á la posteridad su desagravio; no anduvo el camino recto y llano que los grandes hombres recorren en un solo dia con temeraria audacia, pero lo allanó bastante para que otros después lo corriesen muy á su sabor. Por último legó á la historia un acabado modelo de reinas, de tutoras y de madres.

La madre y el hijo estaban en Valladolid cuando apareció en el horizonte otra densa nube que amagaba tambien descargar sobre la infeliz Castilla. Esta vez arreciaba la tormenta por la parte de Francia. Llegó, pues, á aquella villa un enviado del gobernador de Navarra, que tomando la voz del rey de Francia, de quien entonces dependia aquella corona, abrigaba la pretension de apoderarse de todo el territorio de la Rioja hasta Montes de Oca, dando por pretexto á tan injusta exigencia haber pertenecido á su real corona en tiempos antiguos; y para conseguirlo ofrecía declararse con todo su poder en contra de los enemigos del rey D. Fernando, y amenazaba en caso contrario ponerse de su parte, castigando con notoria injusticia la inocencia de un menor, de un rey débil y de un reino destrozado por las discordias civiles: grande inmoralidad, y no menor audacia, hacer depender la razon y la bondad de la causa del hijo de D. Sancho, de ajena conveniencia. Contestó la reina á la atrevida pretension del francés, diciendo que era opuesta á la confederacion hecha por su difunto marido y el rey de Francia el miércoles de la octava de pascua de Resurrección, 5 de abril del año de gracia de 1290: que en ella, despues de haberse jurado reciproco amor ambos monarcas, la casa de Francia se había apartado de todas las pretensiones que tenia con la de Castilla, y que como suceso tan fausto, y siguiendo el espíritu y letra de la legislacion del Rey Sábio, se había hecho mencion en todos los diplomas despachados en aquel año. Añadió la reina con varonil acento que si cualquiera cosa intentaba el rey de Francia contra lo estipulado, ella y su hijo pondrian á Dios por testigo de su tiránico proceder, procurando al mismo tiempo defenderse lo mejor que

pudiesen, abroquelados con la lealtad del pueblo castellano y apoyados en el valor de los hijos de tan nobilisima tierra.

Mal despacho tuvo el embajador, pero no fué mejor su conducta; porque en el instante y sin desvanecer las sospechas, actos frecuentes de los hombres cautos, fué en busca de D. Alonso de la Cerda, titulado rey de Castilla, y de su aliado D. Juan Nuñez, á la sazon en Dueñas; y habiéndoles propuesto tan criminal concierto se convinieron á todo, teniendo en poco la desmembracion del territorio, y teniendo en mas su triunfo y particular interés. Con esto tomó D. Juan la vuelta de Paris para solemnizar el convenio, del que no sacó ningun provecho, segun dirá la historia mas adelante.

En el entre tanto se hallaban en Valladolid congregadas las Córtes del reino, las cuales otorgaron tres servicios para pagar la gente de guerra; y finalizadas, el infante D. Enrique enderezó sus pasos hacia la frontera, sin cuidarse de la gobernacion del estado. Llevábale allá el afan de tomar posesion del pingüe patrimonio de D. Pedro Ponce de Leon, collazo del rey: este caballero, complicado en los desgraciados acontecimientos de aquel tiempo, habia sido condenado como traidor, y sus bienes confiscados; los cuales, por una arbitrariedad propia del tiempo de Neron, habian pasado á poder del tutor, mas codicioso de ganancia que de honra, siquiera aquella fuese ilícita y de mala ley. Un viaje de D. Enrique á la extrema frontera de los moros alarmaba, no sin razon, á la reina madre y á cuantos sentian latir su corazon al enumerar las desgracias de los reinos: á las mentes de todos venian los siniestros recuerdos de D. Enrique, sus deseos vivísimos de entregar á los enemigos la plaza de Tarifa, y los conciertos celebrados entre el príncipe castellano y el rey de Granada. Cartas y sobre cartas fueron mandadas con tal motivo al alcaide que por el rey gobernaba y defendia aquella plaza fronteriza. Era alcaide D. Alonso Perez de Guzman, aquel que en valor pocos le igualaban y en virtud ninguno otro le aventajó, aquel que legó á la admiracion de las futuras generaciones un ejemplo de tan sublime heroismo, que ni en los pasados ni en los sucesivos tiempos halló imitadores; el primero en la batalla ó sobre el muro, el que con su cuerpo cubria á su rey en los criticos momentos del peligro; el que no tenia mas ley, ni mas principio, ni mas base de su conducta que la adoracion

á Dios y la obediencia al rey. Consuela ciertamente ver en aquel siglo corrompido, en medio de aquella grandeza tan pequeña á causa de su ambicion y de sus crímenes, entre príncipes tan codiciosos y tan desleales, admira y consuela ver una protexta viva, dechado al mismo tiempo de todas las virtudes que constituyen el guerrero, el magnate, el hombre público, el ciudadano. D. Alonso Perez de Guzman, que sirvió á tres reyes, que peleó bajo las banderas gloriosas de Castilla muchos años, que ajeno á todas las intrigas palaciegas derramó á torrentes su sangre y la de su adorado hijo, es un faro levantado á inmensa altura en medio de la densa oscuridad del caos de la edad media, para indicar á la triste humanidad el derrotero que debia seguir hasta llegar al templo de la gloria y de la inmortalidad.

No descansaba D. Alonso Perez ni un instante desde el comienzo del año de 1297, en que cobraron crédito los rumores de la entrega de la plaza de Tarifa. Peleaba entre los rebeldes aquel pérvido infante D. Juan, que albergaba en su cuerpo, en el siglo XIII, el alma de Judas. El infante, desmintiendo la santidad y la sabiduria de su ilustre prosapia como nieto del Santo Rey y como hijo de Alonso el X, perjuro y traidor para con su patria, su hermano y su rey, de acuerdo con el musulman, habia clavado el puñal en el corazon del hijo de Guzman: D. Enrique, tan protervo como su sobrino, quizás era capaz de la misma hazaña. Y como este no peleaba con los rebeldes, sino que, abrigando los mismos sentimientos, era tutor del rey, era poca toda vigilancia y era poco todo cuidado: por eso D. Alonso Perez de Guzman no salia de la plaza, visitaba á menudo los baluartes, revistaba sus soldados, dormia sobre el muro, y ni desceñia su espada ni se aliviaba del peso de las armas. Armado de punta en blanco, y muy sobre seguro, leyó el alcaide el mandato de su reina; y no pudiendo agregar nada de su parte á lo mucho que ya hacia, ideó la manera de asegurar mas la plaza en todo evento, temiendo siempre las asechanzas del tutor; y fué dirigirse al rey de Aragon, suplicándole, que en el caso de no recibir socorro oportuno de Castilla, ó en el de que el infante D. Enrique le mandase entregarla, se sirviera recibirla en su guarda temporalmente. Á tal punto llegó el perseverante carácter de D. Alfonso; y de esta suerte, y no de otra, se salvó Tarifa de las traidoras artes del tutor y de las continuas asechanzas de los moros.

V.

Era ya el sexto año del reinado de D. Fernando IV, y en el mes de abril se hallaban reunidos los procuradores de los concejos en Valladolid para celebrar Córtes; y es de advertir que en pocos reinados fueron mas frecuentes estas asambleas. Andaba, como hemos visto, la tierra muy alborotada, y encontraba la reina Doña María consuelo y alivio á sus penas con la reunion de aquella gente honrada, que ni una vez siquiera desmintió su lealtad, y que pronta siempre á acudir á la mayor necesidad no escaseó sus riquezas, votando cuantos servicios eran precisos para continuar aquella interminable guerra. Claro indicio era tambien de la frecuencia de aquellas asambleas, la preponderancia que iba adquiriendo el estado medio: verdad es que la nobleza se mantenía firme como antes, y era por demas atrevida y jactanciosa; que sus riquezas eran muchas, su espíritu guerrero, sus tendencias dominadoras, sus castillos y plazas sin número; pero en las villas y ciudades poco á poco se iba formando otra riqueza, la cual, tomando por base las artes y el estudio, tendia naturalmente á ensanchar el círculo de su accion, apoyada en el privilegio, fórmula rigorosa con la cual se explicaba entonces la libertad, principio fecundo, origen de males y de bienes como todas las cosas humanas.

Concedieron los procuradores cinco servicios, ya para las atenciones de la guerra, ya para pagar en la corte de Roma los derechos de las bulas de legitimacion del rey y de sus hermanos, concebidos en pecado al decir de muchos, á causa de haber los padres contraido matrimonio sin dispensa del parentesco que entre ellos mediaba. La gracia estaba concedida en Roma hacia ya algun tiempo; mas los despachos no se habian librado por no haber aprontado los derechos de la concesion. Ni esta vez se aprontaron tampoco: acontecimientos de importancia vinieron, alegrando á Castilla, á dejar sin efecto la voluntad de las Córtes.

D. Juan Nuñez de Lara, que en los principios del reinado de D. Fernando habia mostrado su impaciencia con ostensibles actos de culpable rebeldia, habia tomado la vuelta de Francia para concertar con su rey, los medios de seguir adelante en su propósito, invadiendo el territorio y

prestando ayuda á los de la Cerda, para ocupar mas tarde los territorios que le avecinaban. Vió la Navarra atónita al turbulento magnate entrar por su tierra con buen golpe de gente allegadiza, compuesto de franceses, aragoneses y algunos pocos castellanos, quemando, astragando y robando cuanto hallaban. D. Alfonso Lopez de Haro, señor de los Cameros, tenia por el rey gran parte de la tierra que acosaba D. Juan, y entre ella se contaban los aledaños del obispado de Calahorra. Apenas supo tan insigne caballero la entrada en armas del bullicioso caudillo, apellidó á favor del rey toda la tierra, y con número considerable de vasallos, á pesar de la grave dolencia que le aquejaba, fuése en pos de él, que ya huia contento con la rica presa que llevaba de dinero, ganados y cosas muy preciosas. Llegó á D. Juan la noticia que D. Alonso le perseguia, y esperólo entre Alfaro y Aracié, con ánimo resuelto y bélico continente. D. Alonso, cuando lo divisó, dispuso sus haces para la pelea: esta fué sangrienta y dióse de poder á poder: cayó prisionero D. Juan en poder del de Haro; que no siempre el valor es coronado por el triunfo, ni es bastante para alcanzarlo en causas injustas. Fué conducido aquella misma noche D. Juan á Alfaro, desde donde fué trasladado á Nalda, castillo muy fuerte del vencedor. En Palencia se hallaban los reyes, resueltos á caminar hacia Carrion, cuando les llegó la alegría nueva del suceso referido, y todavía mas con la feliz coincidencia de haber desamparado el castillo de Magan el alcaide que lo tenía por Don Alonso de la Cerda. Cobrólo sin resistencia el obispo de Palencia, que le decian D. Alvaro, y era del linage de los Carrillos.

El rey de Aragon no desistia de su primera intencion; ni la desgracia le amaestraba, ni le apartaban del mal camino amargos desengaños. Ahora enderezaba sus pasos hacia el reino de Murcia, con ánimo de tomar á Lorca, plaza importante y reputada por la mas fuerte de aquella tierra; y quizás lograra su intento si no fuera por la presteza con que la reina, desde Burgos, mandó abastecerla por tres años, encargando muy particularmente á D. Juan Manuel, adelantado de aquella frontera, su custodia. Palenzuela estaba por D. Juan Nuñez, y la reina mandó aprestar la hueste para cerearla: allá fueron los caballeros con sus mesnadas, la corte toda y los reyes; pero repitiéronse en este asedio los lances que tanta indignacion habian causado á los hombres leales en el de :

Paredes de la Nava: la misma lentitud, idéntica irresolucion, grandísima incertidumbre. Para completar el cuadro, apareció allí el infante D. Enrique, que desde el confín de la Andalucia, donde se encontraba, venia ahora, no á pelear, que era lo que le incumbia, sino á transigir; y logró sus interesadas miras tambien, porque la reina Doña Maria, conociendo cuán ventajoso la era desarmar uno á uno á sus enemigos, consintió en dar libertad á D. Juan Nuñez, con tal de que entregase todos los castillos que habia usurpado al rey. Firmáronse las paces, abrieron las puertas de su prision á D. Juan Nuñez, rindióse Palenzuela, y muchos otros pueblos aclamaron por rey á D. Fernando, con lo cual variaron de aspecto las cosas, trocándose de adversas en favorables: la inclita Doña Maria tocaba ya el fruto de sus afanes; las gentes aplaudian su prudencia, y la historia la señalaba una brillante página en sus anales.

Cayó de su pedestal la imagen viva de la rebelion: el infante D. Juan, aquel que tan triste celebriedad alcanzó en la historia de los pueblos castellanos, abandonó á sus secuaces, y prosternado á los pies del rey imploró su perdon. ¿Qué causa movió á aquel empedernido corazon á abrazar la de su rey legítimo, y condonar el alzamiento tan en mala hora emprendido, causando tan amargo llanto, y tan lastimoso duelo en todos los reinos? Por una parte creia D. Juan que, reconocida la legitimidad de los hijos de D. Sancho, le faltaba pretexto para litigar, pues ahora solo quedaba pendiente el pleito entre los nietos y los hijos del tio, descendientes todos del tronco comun, que era D. Alonso el Sábio. De manera que si seguian los pueblos la antigua legislacion el trono era de D. Fernando, como primer hijo de D. Sancho; si adoptaban la legislacion y el orden de suceder que establecian las Partidas eran herederos legítimos los infantes de la Cerdá: de esta suerte en un caso y en otro los hermanos de D. Sancho quedaban excluidos. Por otra parte, pobre y sin recursos para continuar la guerra, no muy afortunado en lides, y creyendo sacar mas que regular ganancia de un rey niño y de la debilidad de una mujer, apoyado en la corte por la astucia del viejo tutor y en tratos y conciertos con él, unidos los dos por los lazos del crimen, creia, y no se engañaba, que mas ganaria su causa haciéndose el campeon de la monarquia, que ostentando su odiosa é infundada rebeldia por los campos y los montes, acosado y perseguido, atravesando encrucijadas y paseando los pueblos,

mal avenidos con los aientos efímeros de su escasa importancia.

Rindió homenage el infante al rey; primero por medio de su mayor-domo y chanciller reconocióle por su rey y señor natural, y poco des-pues en persona, renovando el juramento y renunciando á todos sus de-rechos. Entregó tambien el señorío de Vizcaya, que correspondia á su mujer Doña Maria Diaz de Haro, hija del difunto conde D. Lope Diaz de Haro. En recompensa del derecho que voluntariamente perdió á señorío tan pingüe, adquirió varios pueblos que le dió el rey, y que ciertamente no compensaban la cesion de sus derechos. Con las formalidades usadas en aquellos tiempos, el infante D. Enrique recibió á D. Juan el pleito ho-menage; prestó juramento en manos del arzobispo; asistió toda la córte á la ceremonia, y otorgaron una escritura para las mútuas seguridades y para perpetuar el acto por ante cinco notarios, que dieron fé de haberlo presenciado.

Muy grandes alegrías celebró la córte con motivo tan lisonjero: á to-dos parecia que la guerra iba ya de vencida, ó por mejor decir termi-nada de todo punto, viendo rendido al caudillo mas poderoso, que hasta entonces la habia mantenido con infatigable ardor. Es verdad que tan fausto acaecimiento produjo en los rebeldes notable desaliento, pero to-davia se necesitaban los nobles esfuerzos de los leales castellanos, toda-via la eficacia, la virtud y el valor de la reina Doña Maria eran las no-bles prendas que auguraban el feliz éxito de aquella tan dilatada guerra. No esperó mucho tiempo el infante para pedir el premio de su servicio, ni anduvo tampoco ruboroso en demandar la atrasada soldada, mal ga-nada en los tiempos en que, manteniéndose rebelde, suscitaba embar-azos y buscaba al rey enemigos por do quier. Y diéronsela, y emplearon en pagar á aquel mal vasallo, el dinero allegado para pagar los derechos de la legitimacion de los hijos de D. Sancho. Todo revelaba en aquel entonces la debilidad que aquejaba á la monarquia, en la cual la poca edad del rey daba aientos á los encumbrados patricios, que no tenian otra mira que la de sus medros, ni mas freno á su codicia y á sus malas artes que la rectitud y firme carácter de la reina Doña Maria.

Sin embargo la estrella del rey lucia con brillante fulgor á fines del siglo XIII, y con muy buenos auspicios comenzaba el XIV. Los traidores estaban confundidos y ocultaban sus péridas intenciones con las menti-

das protestas de lealtad con que saludaban al rey: los pueblos cobraban nuevo vigor con la fortuna, y concebían la esperanza fundada de verse muy pronto libres del azote de la guerra. Quiso la reina aprovechar tan favorables circunstancias, y alentando el entusiasmo de sus parciales les decidió á tomar la ofensiva: rotas las haces del francés en la jornada memorable de Aracié; aplacadas las iras veleidosas de D. Dionis, no quedaba en pié mas que el pretendiente de la Cerda, al que ayudaba con todo su poder y todo su influjo el rey de Aragon. Despues de muchas pláticas y de otras tantas contradicciones por parte de los descontentados próceres que asistian á los consejos de guerra, resolvieron todos de comun acuerdo empezar la campaña por el cerco del castillo de Almazan, lugar muy fortificado y que ostentaba en sus altos muros la bandera de D. Alonso de la Cerda. Iban los reyes á la cabeza de una muy lucida hueste; formaban su brillante cortejo príncipes y ricos señores, entre los cuales descollaban por su alta progenie y sus muchas riquezas el infante D. Juan, el tutor D. Enrique, D. Juan Nuñez de Lara y D. Diego Lopez de Haro. Queria la reina ganar tiempo, presentarse de improviso delante del castillo, rendirlo incontinenti por capitulacion ó tomarlo por asalto: lo primero era lo probable, lo segundo no era difícil; pero aquellos capitanes tan belicosos caminaban despacio y de mala gana, como los que meditaban algun plan inícuo y temian ser descubiertos, ya que no estuviese maduro, ya que la vigilancia de los leales no le dejase madurar.

Pero antes de terminar aquel viaje tan largo y molesto, y para el cual se habian hecho tantos aprestos, súbitamente, y de concierto el infante D. Enrique y el infante D. Juan conjurados, tomaron la vuelta de Ariza con sus comensales, abandonando el real, admirando á todos y enardeciendo la cólera de los leales: la mania de las conferencias y transacciones les dominaba, y la traicion y el engaño se anidaban en sus almas como la lealtad y la verdad en las de otros. Solicitaron hablar y concertarse con el de Aragon, sin ver, ó por mejor decir sin que les arredrase el perjuicio que sufrian los derechos del rey. La hueste volvió á Berlanga, y los infantes acudieron á celebrar las vistas de antemano concertadas con el rey de Aragon. El tutor, fecundísimo en esto de idear proyectos á cual mas dañoso para la causa del rey menor, y todos con

el fin de debilitar cada vez mas su poder, acrecentando las riquezas en tan mal hora y con tan ilegítimos medios adquiridas, propuso á D. Jaime avenencia y tratos con el de la Cerda y con D. Juan bajo las siguientes condiciones: «Que el de Aragon incorporase á su corona todos los territorios que habia ocupado en la frontera y en el reino de Murcia durante la guerra, trasmitiéndolos por juro de heredad á sus hijos y descendientes: que D. Alonso conservase para sí y los suyos todos los pueblos y señorios que habia usurpado á la corona de Castilla: que D. Fernando quedase en tutela nada menos que hasta el fin de sus dias y Don Enrique con la guarda y administracion de los reinos.» Asintieron los conjurados á estas condiciones é hicieron pactos y firmecumbres, llevándolos en secreto, única manera de asegurar su cumplimiento. Pero la reina madre, que era de quien mas se guardaban, apoyada por los concejos, frustró planes tan inicuos; y si la historia no nos hubiese dejado un testimonio irrefragable de tan mal proceder, trabajo costaría á la generacion presente el creerlo. Este documento es una carta que el rey de Aragon escribió al rey moro de Granada, su amigo, dándole cuenta de todo lo ocurrido, y que se imprime á la pág. 229 de la Colección Diplomática.

El rey de Aragon, el mas tenaz de los enemigos de Castilla, se apoderó de Lorca y cercó su castillo. El alcaide que lo tenía por el rey envió un fiel mensajero á la reina con el mandado de que lo entregaría si pasados treinta días no recibía socorro. La infiusta nueva puso en grande consternación á la corte: cada uno miraba aquel acontecimiento por diferente prisma: unos creían que era llegada la hora de dar cima á sus proyectos, tantas veces frustrados; otros veían de nuevo encenderse la guerra, y amortiguada su fe á la vista del peligro; otros deseaban escarmientar al insidioso vecino, cuyo rencor no debilitaban ni la legitimación de los hijos de D. Sancho ni los golpes con que la Providencia castigaba su temeridad. Las arcas reales estaban de todo punto vacías; los grandes señores murmuraban porque el acostamiento andaba atrasado; negábanse unos á salir á campaña; otros se prestaban mal su grado, y la traicion, que durante el reinado de D. Fernando, y merced á la impunidad de que gozara, se había arraigado en el corazón de los poderosos, andaba ahora á cara descubierta y sin disfraz, ahogando con su mortal hálito los senti-

mientos hidalgos y patrióticos de la mas sana parte de aquellos reinos. Á todo halló salida aquella incomparable reina. Aprestó sus soldados; entusiasmó con su ejemplo á los leales; avergonzó con su conducta á los traidores; allegó tesoros, pidiendo de puerta en puerta; pagó las soldadas atrasadas, los acostamientos venideros, y estimulando á los grandes con el proceder de las clases medias obligó á los infantes y á D. Juan Núñez á ponerse al frente de la hueste, dado que mostraban gran repugnancia: no asi D. Alfonso Lopez de Haro, que no titubeó un instante en dar á su rey, y á la reina, y á la causa legítima del trono, todo el apoyo que demandaban las circunstancias, y que no era poco en verdad segun el ilimitado poder de aquella nobilísima casa.

Salieron de Búrgos por fin lucidísimas cohortes de guerreros, y enderezaron sus pasos hacia el reino de Murcia, teatro de sangrientas escenas con que el aragonés comenzaba su conquista, difundiendo por todas partes el terror y el espanto en aquellas pacíficas comarcas. Acelerado era el paso de los castellanos, y todo era poco para llegar á tiempo: la distancia era mucha, los obstáculos grandes, y á pesar de todo, la voluntad de los capataces escasa: hizo alto el improvisado ejército en Alcazar con el objeto de esperar al infante D. Juan y á la gente rezagada. Estando aqui recibió la reina la noticia de haber el alcaide entregado el castillo cuando faltaban todavia doce dias del plazo. Entrególe traidamente, sin premia, y solo por ruin codicia y por la promesa que le hicieron de casamiento con una gentil doncella. Falta el ánimo al ver cómo campeaba por todo el reino castellano la traicion, tan condenada en las leyes y las costumbres de aquellos tiempos caballerescos: *¿y en qué consistia tal mudanza de condicion, tal perturbacion en el orden moral, tal relajacion de las conciencias?* En la impunidad con que á mansalva los malvados cometian toda clase de desafueros; pero la desgracia era mayor y sin remedio al ver que la impunidad estaba protegida por la debilidad del monarca, niño aun y sin fuerzas para sostener el grave peso de una corona. La historia del rey D. Fernando IV demostró á los contemporáneos, y demuestra hoy á sus descendientes, cuántos azares corren, qué de penas acosan á los pueblos cuando la monarquia no reune las condiciones esenciales que la hacen firme, respetable y duradera.

Aun no estaba todo perdido: al ver la reina lo escogido de la gente

reunida en Alcaraz y la mucha que cada dia llegaba, decidió á los cabos principales á continuar la guerra contra el rey de Aragon, procurando antes de todo, y por comienzo de campaña, descercar los dos castillos de Mula y Alcalá. Otorgaron á la reina lo que pedía cual si fuese una merced; salió la hueste para la empresa, aderezada de todo lo necesario; mandábala el mismo rey en persona, y quedóse en Alcaraz Doña Maria para cuidar del bastimento, quitando pretexto á los caudillos á fin de alejar esta vez por lo menos toda idea de indisciplina ó desobediencia. La campaña empezó con actividad, y todo salia á medida del deseo : las fuerzas enemigas que sitiaban á Mula y Alcalá huyeron despavoridas á la vista de los castellanos; y estos, triunfantes, llegaron hasta las puertas de Murcia. Albergábase dentro de los muros de la ciudad el rey de Aragon, sin saber el peligro que corría, pues muy pocas horas antes había recibido noticia de la aproximacion de las fuerzas enemigas; y lo peor del caso era que no podia huir sin dejar expuesta á su mujer á la insolencia del vencedor, porque la reina de Aragon yacia á la sazon encaescida de pocos dias. Todo, pues, se mostraba favorable á las miras de la reina madre. Otra vez la Providencia se empeñaba en castigar la insolente audacia de D. Jaime. El rey de Aragon prisionero sin combate; el reino de Murcia sometido; la guerra civil terminada en una hora. Tales eran las consecuencias de aquella rápida expedicion, preparada y conducida por la heroica Doña Maria. Pero nada de eso aconteció: habia traidores al lado del rey; habia magnates que tenian interés en la prolongacion de la guerra: estaba, por ultimo, en la hueste el infante D. Enrique, que teniendo conciertos y tratos secretos con el de Aragon, no podia permitir que su cómplice y auxiliador fuese hecho prisionero, perdiendo de esta suerte la esperanza de reinar en Castilla á la sombra de una perpetua minoridad. A pesar de la denodada voluntad de los hombres buenos que, lejos de querer volver pies atrás, anhelaban asaltar la ciudad de Murcia, los caudillos de la hueste, los dos infantes, ordenaron la retirada; y despues de tres dias de contemplar las débiles murallas de aquella ciudad, la numerosa hueste entró en Alcaraz, apesarados los leales, con el rubor en el rostro los valientes, y con la sonrisa en los labios los traidores.

Desvanecidos tan lastimosamente los proyectos de los reyes por las

astacias de sus rebeldes súbditos, tomaron el camino de Castilla, y acordaron celebrar Córtes en Búrgos para los de aquel reino, y en tierra de Leon para los de este, con el santo fin de evitar querellas entre el infante D. Juan y D. Diego Lopez de Haro, mal avenidos por causa de poderosos y encontrados intereses. Con la celebracion de estas Córtes terminó aquella campaña, que debió dar por concluida la guerra civil, ahora mas que nunca encendida, y aumentados los sinsabores y desconsuelos de los honrados castellanos con nuevas y prolongadas desgracias.

VI.

Era el año de 1301, y celebrábanse Córtes en Búrgos; cinco servicios fueron otorgados por los concejos: los pueblos pagaban como de costumbre, el despilfarro que ocasionaban la debilidad del gobierno, los desmanes de los príncipes, las traiciones del tutor y los desafueros de una turbulenta y ambiciosa aristocracia. Con aquellas sumas debia atender la reina, no tan solo á los gastos que originaba la triple guerra de los Cerdas, el rey de Aragon y el de Granada, sino tambien las bulas de la legitimacion, ya concedida, pero no despachada por falta de pago. Por si otra vez se entorpecia negocio tan urgente, envió la reina sus embajadores á la corte de Roma con 10,000 marcos de plata, cantidad en que estaban tasados los derechos; y ahora, sobre tantas calamidades, acaecia la mayor de todas, á saber, el hambre que mermaba la población, asolaba los campos y difundia el terror y el espanto en todas las comarcas. Faltaba á la gente lo mas preciso para el diario sustento, morian muchos por las calles y por las plazas de pura necesidad y sin que alma viviente los socorriera, reputándose muy felices los que podian aplacar el hambre que á todos devoraba, con pan de grama y con legumbres de mala calidad. Al fin se despacharon las bulas; corrió la lisonjera nueva con presteza, y en todas partes fué recibida con aplauso y celebrada con muchas alegrias. De Segovia se trasladaron á Búrgos los reyes, en cuya ciudad se hallaban ya los enviados. La generosidad del Papa no tenia límites: en sus letras apostólicas y en lo que contaban los embajadores notábase que Bonifacio, depuesta la animadversion que habia tenido á la reina, la tomaba ahora bajo su amparo y protección, concediéndola

lo que pedía y aun mas: la benevolencia de S. S. en aquellas críticas circunstancias era capaz por sí sola de serenar el turbado horizonte, haciendo inútiles todas las tentativas del traidor D. Enrique y las deslealtades de los infantes y grandes señores de la corte.

Recibió la reina, ademas de la bula de legitimacion, otros breves pontificios, á saber: el de la dispensa de parentesco para contraer matrimonio D. Fernando y Doña Constanza, hija de D. Dionis, rey de Portugal; el de concesion de tercias decimales por tres años, para con sus productos atender á la guerra de los moros, perdonando al mismo tiempo y absolviendo de toda censura al mismo D. Fernando, á su padre y abuelo que las habian tomado sin impear la autoridad pontifícia. Pero otro rescripto de la misma fecha, con corta diferencia, que los anteriores, revela ya el carácter de Bonifacio y la invasora política de la corte romana, á la sazon próxima á triunfar, alterando las condiciones de la sociedad europea. En dicho documento el santo Padre ruega y amonesta al rey á la reconciliacion con los hijos del infante D. Fernando, restituyéndoles sus bienes, sus honras y preeminencias; y todo en gracia de la legitimacion que le habia concedido. Si esta reconvencion hubiera sido hecha por el Padre comun de los fieles por via de consejo, y con la unción espiritual tan propia en el sucesor de S. Pedro, nada habria que decir, ni la historia la tomaria en cuenta para otra cosa que para tributarle merecidas alabanzas. Pero Bonifacio VIII trataba al rey de superior á inferior en las cosas temporales y que atañen exclusivamente á la gobernacion de los estados: no aconsejaba, sino que ordenaba; no pedía, sino mandaba. Y si el rey no guardaba buena armonia con los de la Cerda, no era culpa suya, sino de aquellos mal aconsejados infantes, que apenas muerto Don Sancho habian levantado el estandarte de la rebelion, intitulándose el primogénito rey de Castilla y de Leon; y seguian tan pertinaces, que á pesar de los acontecimientos favorables á la causa de D. Fernando, no cedian de sus pretensiones, ni querian resignados renunciar á sus derechos. Si el rey D. Fernando confiscó los bienes de sus parientes, estos á su vez se apoderaron de muchos pueblos y villas y de cuantiosos heredamientos, y usurparon hasta el título de su rey y señor.

Como al Papa no se ocultaban la legítima influencia que la reina madre ejercia en todos los negocios del estado, y el justísimo ascendiente que :

tenia sobre los concejos de los reinos, la escribió una carta manifestándola el grande deseo que le aquejaba de ver en paz los pueblos de Castilla y terminadas las eternas querellas de sus príncipes y señores. No fué esto solo, sino que dirigió S. S. sus letras apostólicas al arzobispo de Toledo y al obispo de Sigüenza, encargándoles que por cuantos medios estuviesen á su alcance llevaran á cabo la tan suspirada concordia. El papa Bonifacio tributaba plena justicia á la reina en la carta que la dirigió, pues en ella la manifestaba lo mucho que le admiraban sus relevantes prendas, el respeto que tenia á las virtudes que la adornaban, entre las cuales descollaban la heróica constancia para resistir y la evangélica resignacion con que hasta entonces habia sabido conllevar el infortunio. Añadia tambien el Pontífice que todos los beneficios apostólicos dispensados á los reinos de Castilla debidos eran á la reina Doña María, y tambien lo serian los que pensaba dispensar en adelante; y la estimulaba con este motivo á pedir todas las gracias que quisiera, que estando en su mano las concederia de buena voluntad. Mucho decir era esto en boca del papa que se llamaba Bonifacio VIII, que habia declarado á la faz del mundo la supremacia de la potestad espiritual sobre la temporal, la dependencia absoluta de todos los gobiernos, de la Santa Sede, á los reyes y á los súbditos sujetos al inapelable juicio de la voluntad pontificia, y que, por último, habia variado el derecho público de Europa, y el civil de todos los estados, en la famosa bula, origen de tantas discordias y de grandes perturbaciones, *Unam Sanctam Catholicam et Apostolicam Ecclesiam.*

¿Quién creyera que la comun alegría producida por las bulas de legitimacion seria turbada, y que un hombre de calidad fuera capaz de concebir tan odioso pensamiento, que al propio tiempo que amagase desgracias á los pueblos amargase el corazon de tan ínclita y virtuosa señora como era Doña María de Molina? Ese hombre era D. Enrique, que despues de haber visto frustrados sus aleves planes, recurrió al extremo de calumniar á la reina, proclamando por pueblos y ciudades y notificándolo á los concejos que las bulas eran falsas, obra exclusiva de Doña María; pues ocupando la silla de S. Pedro Pontífice tan celoso como Bonifacio VIII era imposible que tales rescriptos saliesen de aquella severa curia, tan contraria á los deseos y aspiraciones de la reina madre. El in-

fante selló con esta calumnia y con este insulto una larga vida de continuados crímenes, y puso su audaz labio en la intacta reputacion de una matrona, honra y prez de Castilla en aquellos degenerados tiempos, protesta viva contra la maldad de una época, en la cual ni el hidalgo salia á campaña sin su soldada adelantada, ni el rico-hombre mandaba la hueste si á sus heredamientos no se añadian nuevos pueblos, ni el infante dirigia la campaña si no le entregaban en feudo la mitad del reino.

Era necesario dar un público testimonio de la autenticidad de las bulas, ya que la perfidia de D. Enrique habia osado con notable mala fé acusar á la reina de los delitos de falsedad y sacrilegio. Esta tan ilustre señora mandó convocar á todo el pueblo de Burgos en la Santa Iglesia Catedral, y allí á su presencia, á la de toda la corte, y á la del infante tutor, y oida por todos una misa solemne, y cantado un *Te Deum* en acción de gracias, mandó leer y publicar las bulas de la legitimacion, convenciendo á todos con la vista y exámen de los documentos, y causando general contento. Iguales por lo menos fueron la tristeza y el desaliento del infante tutor, pero ni con aquel tan conocido desengaño se apartó de su constante y criminal deseo, ni mejoró la condicion de su perversa conducta. La reina madre se hallaba ya en el apojo de toda su gloria. Casi terminada la guerra civil; la corona asegurada en las sienes de su hijo; de su parte la corte de Roma, poder incontrastable en aquel entonces, en que el Sumo Pontífice era el árbitro supremo que decidia desde la cátedra de S. Pedro de las controversias entre reyes y reyes, entre reyes y súbditos. Poco tenia que temer del rey de Aragon, una y otra vez y siempre vencido por la desgracia; poco del infiel granadino, que deseaba anudar las rotas paces, y nada de los infantes de la Cerda, que peleaban ya sin apoyo extraño, y poco ó ninguno era el que tenian en los reinos. El rey contaba ya 17 años, edad, si no la mas á propósito para gobernar un estado, la gratitud que por tantos conceptos debia á su excelsa madre era garantia suficiente para creer que con su ayuda y consejo podria elevarse hasta conocer á sus amigos, para depositar en ellos su confianza, y á sus enemigos para libertarse de sus asechanzas; á los primeros los dones y los favores; á los segundos cuando mas una bien calculada indiferencia.

Por el contrario, el viejo tutor veia que el poder por momentos se le

escapaba de las manos; sol próximo á su ocaso, abandonábanlo comensales y cortesanos para adorar al radiante sol que lleno de vida y de luz estaba en lo mejor de su aurora. Mayor el rey de 16 años, en vísperas de celebrar su matrimonio con la infanta de Portugal Doña Constanza, no necesitaba de tutor para el gobierno de los reinos: recordaba D. Enrique su vida pasada, el odio que tan cordialmente le profesaban los castellanos, debido á sus malas artes y peores intenciones, y considerándose perdido, acudió á nuevos amanos; echó mano de otras intrigas, concibiendo el atroz designio de desacreditar á la madre con el hijo. De esta suerte pensaba el infante sembrar la discordia en el régio alcázar, dividir los individuos de aquella real familia: enemistar á la madre con los hijos, y mandar como hasta entonces lo había hecho, con menoscabo de la dignidad real y grave detrimento del reino.

Concertóse con el infante D. Juan y con D. Juan Nuñez, ambos dispuestos siempre para todo lo malo, y todos tres dijeron al rey, que era mengua suya y de la autoridad que ejercia, el dividirla con su madre; que era ya tiempo de salir de todas las tutelas, dando pretexto para ser creido el desprendimiento con que mostraba dejar la tutoria: que toda la gente de sus reinos así lo proclamaba: que de esta suerte lo haría en provecho y con honra suya, y que de otra con su deshonra y á provecho y contentamiento de la reina madre, á la cual animaban deseos contrarios y propios intereses. Si no convencieron al rey estos malvados, lograron por el pronto distraerle del buen camino; pues como mozo que era, y por lo mismo de poca experiencia, prestaba oídos á la lisonja, y se hallaba dispuesto á aceptar los consejos de aquellos, que le prometían con dolosa intencion honra y prez, riquezas y fama.

Consiguieron los conjurados llevarle á caza, y le pasearon como en triunfo por las villas y lugares, haciendo mofa y ludibrio de su estremada candidez. Grande era el asombro de los nobles y de los pecheros, los cuales todos á una auguraban mal de un reinado que comenzaba con tan malos auspicios. El infante y D. Juan alcanzaron por el pronto su objeto, aprovechando la ocasión de una corta pero urgente ausencia de la reina. Esta señora se vió obligada á pasar á Vitoria con D. Diego Lopez, para arreglar con el gobernador de Navarra D. Alonso de Robray, ciertos negocios difíciles, causa ó pretexto de ardorosas contiendas entre los na-

turales de aquel reino y los de Castilla. Los embajadores del rey de Francia habian llegado hasta Búrgos con el encargo de hacer oportunas reclamaciones y hablar á los reyes acerca de este punto. La reina pudo sosegar los alborotos, dejando satisfecho al francés, sin lastimar en lo mas mínimo los intereses de los súbditos castellanos.

Solicita esta noble matrona en procurar por todos los medios posibles la pronta terminacion de la guerra, y deseando vencer la pertinacia del rey de Aragon, quiso aprovechar las diferencias que á la sazon existian en aquel reino para debilitar la fuerza de su enemigo, haciéndole apartar de sus malos propósitos con respecto á Castilla. De grandes agravios se quejaban muchos nobles aragoneses, que inferidos por la voluntad del monarca querian vengarlos en abierta lid, al modo y usanza de aquellos tiempos: la reina, poniendo en juego utilísimas artes que le proporcionaba su indisputable talento, avivó el fuego de aquella encendida hoguera, invitando á los nobles de Aragon á pelear bajo su real enseña hasta conseguir el desagravio que pedian. Como en tropel llegaron en poco tiempo gentes muy poderosas, ansiosas de militar á las órdenes de aquella heroina, cuya fama se habia extendido, no solo por todos los reinos comarcanos, sino tambien por los de Francia, Italia y Alemania, á tal punto que en todas partes exaltaban sus virtudes, ensalzaban su heróica constancia y era citada como un modelo digno de imitacion.

En momento tal en el que Doña Maria de Molina creia haber alcanzado el deseo de toda su vida, confiada en la gratitud y amor de su hijo, recibió la tan triste nueva que amenguaba el augusto carácter de reina, desgarrando el corazon de la madre. Todo lo temia de las péridas insidias de los dos validos. Ninguna de las traiciones cometidas hasta aquel dia por D. Enrique llególe tan al alma; consideraba lastimados sus derechos de reina, tambien los de su hijo el rey, que pagaba con inaudita y quizás culpable generosidad las ingratas veleidades de sus principales vassallos; pero lo que mas sentia era ver hollados sus derechos de madre, y á sus enemigos en camino de corromper el corazon de su jóven é inexper-
to hijo. Temiendo tan funesto acontecimiento, era muy grande y acerbo el dolor de la reina, porque si planes tan malvados se realizaban, veia perdido todo su trabajo y el del leal pueblo castellano, acobardándola la idea de que en vez de señalarse entre todos el reinado de su hijo como

modelo de generosidad, de clemencia y de justicia, la historia lo registraria en sus anales con horror, presentando páginas sangrientas y actos frecuentes de escándalo y demencia.

Apresuró cuanto pudo aquella ilustre señora su viaje á Valladolid, en cuya villa encontró al rey un tanto satisfecho de la visita que había hecho á algunos pueblos en compañía de los magnates mas aborrecidos de todos sus dominios. El infante D. Enrique, autor del pensamiento y uno de los concertados, no pudo acompañar al rey en aquel viaje, dejando el triunfo de sus malvadas ideas á la bien probada habilidad para manejos odiosos del infante D. Juan. Pero este, que en punto á traiciones rayaba cual ninguno, concertóse con D. Juan Nuñez para lanzar de aquella triple concordia al viejo tutor, como trasto inútil y embarazoso, repartiendo entre dos las ganancias, y sacando de esta suerte doble cantidad en la partida. Decididos ya á todo, dado el primer paso, siempre costoso, aconsejaron al rey tomase por sí solo el gobierno del reino, echando á un lado consejos de un viejo y escrupulos de una mujer. Bien merecia tan dura lección y tan severo desengaño el prócer ambicioso, mal avenido siempre con las ideas nobles y virtuosas que debieran haber infundido en su pecho, cuando no otra cosa, respeto y admiracion hacia su augusta bienhechora la reina madre. Las fiestas del casamiento del rey con Doña Constanza, dando treguas á los cuidados, cambiaron por el momento las tristezas en alegrías y las tribulaciones en plácemes. Poco duraron instantes tan venturosos. El primer acto del rey, ya en la plenitud de sus derechos, fué nombrar para la primera dignidad del reino á uno de sus adversarios mas constantes: sin la autoridad del tutor y sin el consejo de su madre nombró mayordomo mayor á D. Juan Nuñez. Por lo visto, las insinuaciones de los dos antiguos rebeldes con quienes se había entretenido en la caza, habian hallado acogida en su tierno corazon. D. Enrique conoció por esta y otras muestras de desvio, que por momentos acababa su favor y la tutela, y teniendo en cuenta la falsia y doblez de sus antiguos cómplices, se separó de ellos y acudió con otros engaños y mas pérpidos ardides en busca de nuevos compañeros. Puso los ojos en D. Diego Lopez de Haro, señor poderoso y de mucha valia en el reino, y dióle cita para la villa de Roa; pero tan obcecado estaba el infante, y tan costoso le era el dejar la tutela, que tuvo la audacia de proponer á la reina le con-

servase el cargo de tutor por toda la vida , amenazando á aquella respetable señora en caso contrario , confederarse con los enemigos del rey, y levantando nuevamente el pendon de la rebelion , hacer guerra sin tregua á su hijo. La reina Doña Maria , con la consumada prudencia que la distinguia , le disuadió de tan ruin como ineficaz proyecto. La guerra civil , ya casi terminada , no era fácil para las agotadas fuerzas de un anciano , sin un amigo en toda la extension de los reinos, desacreditado en ellos y en los comarcanos , hacer un esfuerzo belicoso , al cual se oponian el deseo general de la paz y la situacion ventajosa en que se hallaban la mayor parte de los antiguos descontentos por la posesion de sus medros y ganancias. La reina dijo al infante con la autoridad de madre , que el rey se hallaba ya por su edad y por su reciente matrimonio, en el caso de tomar las riendas del gobierno ; y que todos , grandes y pequeños , debian acatar su voluntad y obedecer las órdenes que de ella emanasen. Doña Maria , no desmintiendo en aquel momento critico su generosidad y su consumada política , dado que D. Enrique no merecia galardon , y si grave castigo por sus multiplicados delitos , ofreció al súbdito rebelde varias villas y castillos : hecho el donativo en debida forma y aceptado , D. Enrique dejó la tutela.

Paseó en seguida el rey su ignominia por muchas comarcas de Castilla , olvidando y aun menospaciendo los consejos de su madre : acompañabanle el infante D. Juan y D. Juan Nuñez , fingiendo darle libertad y esclavizándole cada vez mas , pues era la verdad que habia salido de la tutela de D. Enrique para caer en otra peor. Daba todos los empleos , todas las gracias á los amigos de estos poderosos , ó por su mediacion ; los que siempre fieles al rey habian perdido ó sus bienes , ó su sangre en la defensa del trono , estaban olvidados ó perseguidos : los que mudables como el viento , habian vuelto caras á la fortuna , patronos de todas las causas , soldados en campos contrarios , calculadores y adoradores del éxito , sin conciencia siempre , amigos de D. Enrique , de D. Juan ó de D. Alonso , segun convenia á sus miras interesadas y á su propio beneficio , esos eran premiados ; para ellos los empleos y los cargos , para ellos los patrimonios , las mercedes y las honras. Quién decia que el rey no tenia voluntad propia , y que como hombre sin voluntad no podia gobernar ; quién achacaba á miedo aquella conducta ; pues no recelando nada de los buenos el,

temor le llevaba á ensalzar á los malos , desarmando asi su inícuo brazo. En Castilla andaban trocadas todas las cosas , y alterado el sentido moral de las acciones y de las palabras. Infeliz situacion aquella en la cual la lealtad era un delito , y se veia premiada como virtud la traicion ; calamitosa época en la cual D. Alonso Perez de Guzman , relegado en su fortaleza de Tarifa , solo cuidaba de que el moro no se llevase prenda de tan inestimable valor , mientras que el asesino de su hijo , el aliado del infiel , el enemigo de su patria , ahora al lado del rey , era el que todo lo mandaba , el que todo lo daba y el que todo lo recibia. El descontento crecia , extendiéndose de las ciudades á los pueblos , á las aldeas y á los campos : todos los concejos aclamaban á Doña Maria , como á la única salvadora , á la que solo podia libertar á Castilla de los males que la amenazaban. Negábanse los ciudadanos á nuevos sacrificios ; comenzaba el descontento á tornarse en rebelion. Pero la reina madre apaciguó aquellos rumores ; lisonjeó las esperanzas de los buenos ; esperanzas que quizás ella misma no tenia : la infeliz , aunque magnánima , no habia todavia apurado la copa de la desgracia : nuevos desengaños debian poner á prueba la grandeza de su alma.

VII.

Convocadas estaban las Córtes para Medina , año de 1302 , y la tierra , hondamente conmovida por la conducta del rey y los retoños de antiguas discordias , y las cenizas mal apagadas de los recientes incendios , todo indicaba , que si habia felizmente concluido la causa de la guerra , pretextos muy plausibles veian de nuevo los concejos y los fijosdalgo para creer que otra guerra mas terrible , mas desoladora que la pasada , iba á destruir las esperanzas concebidas de la paz. Los procuradores de las ciudades y villas de comun acuerdo se negaban á asistir á aquel congreso , en el cual necesariamente habian de preponderar las malas artes de los dos hombres mas aborrecidos que á la sazon dominaban en los reinos , que no eran otros que el infante D. Juan y D. Juan Nuñez de Lara ; querian , pues , los honrados concejos de Leon , Galicia y las Extremaduras protestar con su ausencia de las Córtes contra aquella monstruosa alianza , y con su silencio acusar á los validos. Hubieran llevado á cabo su proyecto

á no ser por la autoridad de la reina madre, que les persuadió con razones muy poderosas á que obedecieran las órdenes del rey. Este por su parte suplicó á tan ilustre señora, le acompañase á Medina, haciéndola presente cuán necesarios le eran sus consejos y cuán agradable su compañía: negábase á ello con instancia la reina; pero el deseo de servir, y aun de agradar á los pueblos que tanto desconfiaban del rey y de los que le acompañaban, la obligó á ceder, y obedeció las órdenes de su hijo.

El cuaderno de estas Córtes, recientemente hallado, muestra muy claramente cuál era el estado de la tierra. Los procuradores, sin embargo, aunque en las repetidas peticiones á favor de sus derechos conculcados, daban á entender cuán penoso les era reprimir la ira que ya á punto de rebosar ardía en sus pechos, obedeciendo los preceptos de la reina, nada dijeron, ni del rey ni de sus validos; por una y otra vez pidieron que les fuesen guardados sus fueros; una y otra vez se quejaron de lo mucho que sufria la tierra, de los despechamientos de que eran víctimas, de las cartas desaforadas que por la chancilleria se expedían diariamente, y consiguieron que hombres buenos de Castilla, de Leon y de las Extremaduras, con buenas soldadas, estuvieran al lado del rey, para registrar las cartas que se librasen y recoger las que conocidamente contuvieran agravio á los derechos de los pueblos.

Pero si en las Córtes no hablaban tan á las claras, obedeciendo las órdenes de la reina, decian á esta señora los celosos procuradores, que no olvidara que los dos recientes amigos habian procurado por todos los medios posibles desposeer al rey de la corona, y que aun estaban muy recientes los males causados á los pueblos por las culpas y malas artes de aquellas personas á quienes aludian. Decianla cuánto se relajaban los vínculos de la moral, base firmísima de las sociedades, y sosten y apoyo de los gobiernos, si estos enseñaban á los súbditos á esperar de su rebeldía y de su traicion el premio que solo era dado á la virtud y al honor. Razones eran estas hijas de la experiencia de todos los siglos, de la sabiduría de todas las edades, de los proverbios de todos los sabios, y por lo mismo ni era posible contestarlas, ni gobernar con buen éxito oyéndolas un dia y otro en boca de los grandes y del pueblo. ¿Qué restaba que hacer al infante D. Juan y á D. Juan Nuñez? Parar su acelerado paso en el :

camino que los llevaba á la perdicion, y con ellos á los reinos. ¿Qué hicieron? Lo que hacen los que se ven acosados por las razones de un adversario; no contestar, pero á su vez acometer; y de esta suerte , complicando un asunto de suyo sencillo, distraer la atencion pública , sembrando de dudas el campo de la discusion. Esto hicieron, y con una insigne mala fé, bien pronto descubierta, lanzaron temerarias invectivas contra el honor y la conducta política de la reina, osando mancillar aquel crisol purísimo que habia aquilatado durante su vida las obras mas meritorias, mas heróicas, de que hablan los anales de la historia. Y esto hacian para apartar al hijo de la madre, temerosos de que el dia en que lazos tan íntimos se anudasen, serian echados del reino con aplauso de las gentes. Dijeron, pues, aquellos malvados, que Doña Maria tenia una decidida predileccion por la infanta Doña Isabel, su hija, á la cual queria casar con D. Alonso de la Cerda. Para probar al rey la verdad de esta falsa y traidora acusacion, osaron decirle , que los anillos y alhajas que heredara del rey D. Sancho, su marido, se hallaban en poder de la infanta por voluntaria donacion de la reina. Y no contentos con esta acusacion, lanzaron otra mas calumniosa y mas pérvida: acusáronla de malversacion de los caudales votados por las Córtes para los gastos de la guerra, y que á tan reprobados manejos se debian las inmensas riquezas de que era poseedora, sin reparar en el enorme sacrificio de los pueblos, y sin temor á la ofensa que habia inferido á los sentimientos hidalgos de los españoles. El rey, sin experiencia y sin corazon, olvidando los beneficios de su madre, dió oídos á tan criminales pláticas, y con menos prudencia de la que debiera , y con mas audacia que prudencia, preguntó á su madre por el paradero de las alhajas, y aunque el desengaño fué instantáneo, al ver que aquella señora las conservaba todas, aun cometió la culpable indiscrecion de nombrar jueces residentes de su conducta á sus mas mortales enemigos, al infante D. Juan y D. Juan Nuñez. Era canceller de la reina y su consejero un varon ejemplar , espejo de virtud, ilustre en santidad y en letras, el que guardaba y repartia su tesoro, y que despues de los dias de su soberana alcanzó grande celebridad en los tiempos del rey D. Alfonso el onceno. El canceller entregó á los descontentos todos los papeles pertenecientes á su administracion ; los acusadores quedaron confundidos y corridos de su ligereza.

Convencidos estaban de que la acusacion era calumniosa; pero no creian dar tan en vago el golpe, que por consecuencia del ajuste de cuentas resultara un alcance á favor de Doña Maria de dos millones. Aquella ilustre matrona, superior en esto como en otras muchas cosas á las muy ilustres de los tiempos antiguos, habia empeñado su patrimonio, vendido toda su plata y alhajas hasta el extremo de quedar reducida á comer en escudillas de barro, guardando para beber un solo vaso de plata. Tan grande habia sido su generosidad, tal su desprendida abnegacion, que no tuvo inconveniente en arrostrar los sinsabores de la pobreza, prefiriéndolos antes que consentir el triunfo de los enemigos de su hijo.

Ocultaron al rey los cortesanos el resultado de la formal residencia; pero este, receloso y suspicaz, algo sospechó cuando pasaron dias sin que sus favoritos se diesen por entendidos y cantasen victoria. Temerosos tambien ellos de que la verdad se abriese camino aun en el palacio, porque tarde ó temprano la verdad resplandece en todas partes y penetra en los alcázares régios, creyeron por mas oportuno y por mas conveniente el avenirse con la madre, hablándola mal del hijo, y teniéndola de su parte para fraguar nuevos y mas culpables planes; pero la reina los conocia; despidiólos con razones, despues de haberlos oido por mera atencion: les echó en cara su mal proceder, no sin defender al rey, al cual perdian sus favoritos, abusando de sus pocos años y ninguna experiencia.

Concluidas las Córtes de Medina, aprestóse el rey para las de Búrgos; pero ahora como antes exigió de la reina madre que le acompañase, y tambien D. Enrique y D. Diego Lopez, ofreciendo en cambio no llevar al infante ni á D. Juan. Aceptó gustosa la reina: D. Enrique fué tambien de la comision, que esta vez ¡quién lo creyera! hacia el papel de leal, y otros muchos caballeros á quienes rebosaba la alegría en sus semblantes, por verse libres de la pesadilla de los odiados favoritos. Brillaba entre todos ellos, por sus buenas partes, D. Diego Lopez de Haro. Era este de carácter firme y menos bullicioso que otros; la constancia su norte; y no en defender ajenos intereses, sino los suyos; no le faltaba experiencia, adquirida en largos años de contiendas civiles á costa propia. Asistió al rey en los tiempos mas difíciles; y es bien cierto que la traicion no hubiera mancillado su claro nombre, á no andar de por medio el señorío de Vizcaya, tan codiciado por el infante D. Juan, como marido de la hija del con-

de D. Lope. Era duro en el decir, brusco en las reconvenciones á inferiores y aun á iguales, y tanto se dejó llevar de lo impetuoso de su genial severo, que osó reprender al rey con los aires de un amo, mas bien que con las respetuosas razones de un vasallo. Versaba la contienda sobre los tratos amistosos y públicos alardes del rey con el infante D. Juan y D. Juan Nuñez. Razon tenia que le sobraba el noble D. Diego; pero no agradó al rey su reconvencion; primero, porque llevaba razon; segundo, por la manera de exponerla. Despagóse el monarca de la atrevida reprension del vasallo, que D. Fernando, ya en su mayor edad, tenia el defecto que regularmente tienen los hombres débiles; parecer fuertes en algunas ocasiones, dado que tambien era celoso de su autoridad con aquellos de quien no recelaba alevosia ni traicion.

D. Diego en esta ocasion obraba por cuenta propia; poseia el señorio de Vizcaya por la renuncia que de tan pingüe patrimonio habia hecho años atrás el infante D. Juan, á quien pertenecia por su mujer, y temia D. Diego que el favor que aquel disfrutaba con el monarca fuese parte para anular bajo cualquier pretexto renuncias añejas, volviendo las cosas, con respecto á Vizcaya, al estado que tenian antes de prestar al rey obediencia el infante, y no andaba por cierto errado. El rey, que no sabia distinguir los amigos de los enemigos, tomando por verdad lo que solo eran apariencias, se inclinaba mas á los que aparentemente le respetaban y no le contradecian, que á aquellos para quienes la salud de la monarquia era un objeto preferente, teniendo en menos el favor pasajero de la corte.

La casualidad hizo tambien que por entonces se hallase en Roa el almoxarife ó tesorero del rey, el judío Samuel, enemigo jurado de la reina madre, y no habia cosa mas natural: esta señora se habia opuesto constantemente á las malversaciones y despilfarros del hebreo; y por el contrario, las habian protegido, por participar de ellas, el infante D. Juan y D. Juan Nuñez, con los cuales mantenía una amistad muy estrecha. Como el Samuel viese al rey tan preocupado, á causa de D. Diego, le aconsejó que reservadamente escribiese á D. Juan Nuñez, diciéndole; que sin embargo de lo que entre los dos habia pasado, era digno de su aprecio y de la confianza que en él depositaba, mayor y mas grande de la que tenia en ninguno de sus vasallos. El rey, débil hasta el extremo de ser el juguete

de los unos y de los otros, hízolo asi enviándole carta autorizada con su firma y sellada con su sello, por mano de Lope Garcia de Torquemada.

Con el nombramiento que hizo el rey de mayordomo de su casa en la persona del infante D. Enrique quedaron por el pronto aplacados los rencores; pero el infante D. Juan y D. Juan Nuñez de Lara, creyendo que la tregua envolvía algun nuevo plan, descubrieron sus proyectos al rey, los que no eran otros sino pactos y confederaciones estrechas en contra de la reina madre y de los que seguian sus banderas. Grande fué el dolor que causó á aquella señora la triste nueva; pero á pesar del sentimiento natural de la madre al ver la ingratitud del hijo, procuró disimular para con sus amigos, á fin de que estos, en tan críticas circunstancias, no adoptasen una desesperada resolucion. Apercibiéronse de ello y de los nuevos tratos muchos ricos hombres de Castilla y de Leon: capitaneábalos el infante D. Enrique, y D. Diego, esta vez mas solícito que otras en tomar parte en los bandos que dividian los reinos; hablaba con unos, pretendia confederarse con otros, y todos andaban medrosos de que les aconteciera alguna cosa desagradable en sus personas ó en sus heredamientos. Tantas juntas, tantas opiniones, reunion tan considerable de gente poderosa, llamaron la atencion de los reyes: el rey temió por su autoridad, la reina por su hijo. Ambos quisieron dar treguas al mal, ya que extirparlo hubiera sido muy fácil: en secreta conferencia la madre reprendió al hijo; reconvínole por su trato frecuente con las personas mas odiadas de Castilla y de Leon; echóle en cara su mal proceder y la secreta concordia que con los traidores tenia firmada: oyó el rey las amonestaciones de la reina triste y cabizbajo, nególo todo, que fué confesar á medias; y Doña Maria citó la hora, el lugar y las circunstancias en que se había firmado el malhadado escrito. Los ricos hombres, por ultimo, se confederaron, ofreciéndose mútuo apoyo y salir á campaña en contra del rey y de sus favoritos, si estos ó aquel atentaban contra sus vidas ó haciendas, ó contra la reina madre ó el infante D. Enrique. Con todas las seguridades y con todas las ceremonias usadas entonces, firmaron una escritura, la sellaron con sus sellos y la recogió y archivó la reina para que ni el infante ni otro alguno pudiese, antes de tiempo, separarse del servicio de su hijo, ni con liviano pretexto encender la guerra civil. Así acabó aquella comenzada rebelion, que hubiera seguido su

curso si no lo evitara la prudencia de la reina, siempre dispuesta á perdonar ofensas propias y á mirar con perenne vigilancia por la paz de los pueblos y por los derechos de su hijo.

Pero Dios habia dispuesto alejar de los reinos la tan deseada paz: tejer y destejer; malgastar el tiempo en intrigas de corte; ayudarse hoy los unos, y confederarse los otros mañana, para disfrutar del favor del monarca, y dar riendas á su ambicion, traducida unas veces con crecidos aumentos de patrimonio, otras con persecuciones á los enemigos. Los favoritos urdian la trama; la reina madre conjuraba la tormenta; pero no se cansaban aquellos audaces príncipes: envalentonados con la impunidad de tantos crímenes por ellos cometidos durante su larga y desastrosa vida. Ahora concibieron otra vez el proyecto de separar á la madre del hijo, con pretexto de unas vistas que debia celebrar con el rey de Portugal en la fronteriza ciudad de Badajoz. Para persuadir á D. Fernando á hacer aquel viaje dijeronle que el lusitano le haria donacion nada menores que de cuatro cuentos, con cuya cantidad saldría de apuros y seria rey por la generosidad, como lo era por su ilustre nacimiento. Cayó en la red el bueno de D. Fernando; viéronse padre é hijo en Badajoz; los conjurados hicieron de las suyas; á ellos se agregó tambien el judío Samuel; escondió sus doblas el portugués; pasaron ambas cortes ratos de alegre solaz en los límites de ambos reinos; despidiéronse los monarcas no muy complacidos el uno del otro, tomando D. Dionis la vuelta para su reino y D. Fernando para Sevilla.

Nube mas densa era la que amenazaba descargar ahora sobre Castilla: apurado el sufrimiento de los enemigos del infante D. Juan, pensaron abiertamente en confederarse, y trocando la respectiva situación y los campamentos en que habian peleado durante la guerra civil, los que habian defendido los derechos de los Cerdas, estaban al lado de Don Fernando, y los que habian amparado á este en su orfandad, faltos de fe y desmintiendo su historia pasada, buscaron al aragonés y pactaron con D. Alonso de la Cerda; dando á entender por su culpable conducta, que para ellos era bien poca cosa la legitimidad de un monarca, y que todas sus convicciones, todos sus principios estribaban en la conveniencia de sus personas, ó en el logrado fruto de su ambicion. Campeaba entre ellos D. Diego Lopez, el que fiel hasta entonces y baluarte firmísimo de

la prudente política de la reina Doña María, se había tambien inficionado con el ambiente que respiraba en aquella corrompida atmósfera: no faltaba tampoco en su puesto el infante D. Enrique, alma de todas las intrigas de tan malhadada época, y á la naciente rebelion acudian de todas partes, de Castilla, de Leon, de las Extremaduras y de Andalucia, muchos caballeros y gente de armas, deseando terminar de una vez la fatal angustia que amenguaba el esplendor de la corona, y debilitaba las fuerzas de los reinos.

Todo ya preparado en Ariza para la solemne proclamacion de D. Alonso de la Cerda como rey de Castilla y de Aragon, llegaron oportunamente los mandaderos que la reina enviaba, con objeto de parar aquel golpe funesto, y eran tales las razones, y tal la severidad, y tan grande la autoridad de aquella insigne matrona, que los conjurados desistieron, esperando mejor coyuntura. Esta no llegó: la Providencia, que en repetidas ocasiones había salvado visiblemente la causa del rey Fernando, acudió ahora á salvarla tambien, con la repentina muerte de aquel, cuya vida había sido un continuo tejido de desgracias, y una serie no interrumpida de crímenes. Murió el infante D. Enrique y con él la rebelion, que no parece sino que encarnada en su alma desapareció para no volver cuando Dios llamó á juicio á aquel pecador, siempre pertinaz y nunca convertido. Sinceras alegrías causó en los reinos la muerte del infante: dábanse sus vasallos y los del rey mútuos parabienes; hasta las clases mas ínfimas predecian lauros sin fin y triunfos sin cuento para los pueblos. Ninguna demostracion hicieron en señal de luto: ni sus vasallos acompañaron el féretro; ni cirios ni luces lo alumbraron; ni cortaron las colas á las cabalgaduras, segun la antigua costumbre de los fijosdalgo cuando perdian á su señor: todo era alegre clamoreo, algun tanto aplacado por la prudencia de la reina madre, que suplió con sus afanes y con su dinero lo que faltó, por la mal querencia que los pueblos tenian al infante.

Descansa nuestro ánimo despues de atravesar tan largo camino y tantas asperezas, al ver cobradas las esperanzas de un porvenir mas lisonjero, ya desbaratada la última traicion concebida por D. Enrique, y que hubiera llevado á feliz término, á no ser por la constancia y virtud de la reina madre. La vida de aquel magnate está escrita y juzgada por la historia con la severidad que su conducta exige y que sus hechos repe-

tidos merecen. Hijo del santo rey D. Fernando, desmintió desde sus primeros años lo excelso y preclaro de su progénie; casi adolescente, quiso matar á su hermano mayor, no pudiendo en tan cortos años sufrir el peso de la autoridad, ni sujetar su orgullo al puesto inferior á que le condonaba su segundogenitura. Infiel con los infieles, fué lanzado de tierra de moros por la fecundidad de su talento privilegiado para las malas artes. En la capital de los cristianos, dió en qué entender con sus veleidades á los papas en aquellos tiempos en que güelfos y gibelinos disputaban acaloradamente sobre el imperio. Senador de Roma en gracia de una revolucion triunfante, amparó los derechos de Carlos al trono de Sicilia; amigo de Conrado, peleó despues contra Carlos, y perdió la libertad en la última batalla que aseguró por el pronto á su sucesor aquella disputada corona. Valiente en el campo, astuto en la corte, audaz en todas partes, ni estorbó á sus planes, ni coartó el empuje de su belicoso carácter lo augusto de su estirpe, ni moderaron sus acciones los gritos de la conciencia. Robó iglesias, saqueó monasterios, fué jefe de bandidos, vendió á los amigos, pactó con los enemigos; la Iglesia fulminó contra él sus anatemas; pasó largos años en una estrecha prision, y cuando todos creian que las desgracias habian cambiado su carácter, volvió á España á pretender grandes heredamientos, á ser señor de muchos pueblos, á gobernar el reino siendo tutor del rey, á engañar á la reina madre, á abusar de la paciencia de los pueblos, á encender las hogueras de la guerra civil, á morir como habia vivido. Este fué D. Enrique, el senador y el tutor: con su muerte renacieron esperanzas que despues no se realizaron. Y fué porque D. Enrique era el natural representante de su siglo; modelada estaba la época á su imagen y semejanza. Muerto el infante, quedaban aun muchos que podian reemplazarle hasta con ventajas en la inicua y reprobada tarea de perder al monarca y á los reinos, sumiendo al uno y á los otros en un abismo de males sin fondo.

VIII.

Las guerras civiles acaban siempre por transaccion: este dicho célebre se halla comprobado por la historia de todos los siglos y de todos los pueblos. Despues de escenas sangrientas, de años de duelo y de lá-

grimas, las dos partes contendientes, cansadas ya de los desastres que produce la guerra, abandonados los jefes de uno ó de ambos bandos, que son los que todo lo han de ganar, por la multitud que los proteje, que todo lo ha de perder, hablan de paces y de concordias, ceden unos y otros de su derecho, se acuerdan, se convienen, se conciertan, y al cabo de algunos años acaban por donde debieran haber empezado. Ni mas ni menos aconteció en la guerra de los Cerdas. Ó muertos ó tránsfugas los principales partidarios de D. Alonso, ni aun el recurso le quedaba de acudir al traidor D. Enrique, para que so color de favorecer la causa de su pupilo, protegiese la de los rebeldes con la lentitud de las operaciones militares ó con la extratagema política de celebrar Córtes el mismo dia de dar una batalla ó de rendir una plaza. Los amigos de los Cerdas, el de Aragon, el Papa, el rey de Francia, que antes querian guerra, ahora querian paz; pues viendo la monarquia castellana débil y flaca en poder del rey, consideraban que ninguna otra coyuntura se presentaría mas favorable que la actual, para inclinar el platillo de la balanza hacia la parte, que tanto habian protegido con su influencia y con sus armas. Todo se ejecutaba á la mas cumplida satisfaccion de los que habian sido enemigos de la legitimidad: el rey nombró por su plenipotenciario al infante D. Juan, y este y los embajadores del aragonés, ordenaron una tregua de dos meses para tratar los puntos sobre los que habia de versar la concordia; y acto continuo nombraron las partes jueces árbitros para arreglar definitivamente las diferencias pendientes. El infante D. Juan nombró al rey de Portugal, y D. Alonso de la Cerda al rey de Aragon, obligándose con juramento á estar y pasar por la sentencia que pronunciaran, en presencia de muchos testigos que pusieron sus firmas y sellos en el documento al efecto otorgado. En el propio dia, y ante los mismos testigos, el rey de Aragon, por sí y con acuerdo del de la Cerda, se comprometió, en orden á las cuestiones de su reino, á pasar por lo que determinasen el rey de Portugal, el infante D. Juan, y D. Jimeno obispo de Zaragoza, en el fallo arbitral, y poniendo para seguridad varios castillos en rehenes. Aceptado el delicado encargo por los jueces, D. Dionis entró en Castilla, y siguiendo la vía de Aragon llegó á Tarazona, donde esperaba D. Jaime. Quedó D. Fernando en Agreda con su madre la reina Doña Maria, muy pesarosa al ver la mala suerte de la monarquia caste-

llana, y los derechos de su hijo en manos de sus mas crueles enemigos: nombró el rey procuradores especiales para oir en su nombre la sentencia y consentirla, prometiendo tener por firme cuanto hicieran á su nombre con este motivo.

En el interin, reunidos los tres árbitros en Torrellas, sitio de gran frescura y deleite, á las faldas del Moncayo, acordaron la sentencia acerca de las disputas que tenian los reyes de Castilla y Aragon sobre el reino de Murcia, y la pronunciaron en el mismo lugar el sábado 8 de agosto de 1304, á presencia del aragonés y de los procuradores del de Castilla, que en el acto la consintieron, siendo testigos los obispos de Lisboa, Valencia y Huesca, y los maestres de Santiago y Calatrava. Fué ratificada esta sentencia por el rey D. Fernando, despues de celebradas vistas con los reyes de Aragon y Portugal, en el lugar de Campiellas, situado en los aledaños de Aragon y Castilla; y para mayor firmeza hizo juramento y homenage al de Aragon, y lo mismo hicieron de su orden los infantes D. Pedro y D. Juan, su hermano y tio, y D. Juan, hijo del infante D. Manuel. Por esta tan autorizada sentencia se determinó que la parte del reino de Murcia que cae al septentrion del rio Segura, excepto las poblaciones de Murcia y Molina, quedase para el rey de Aragon, y para el de Castilla la parte del mediodia.

En el mismo sábado 8 de agosto, los reyes de Aragon y de Portugal sentenciaron el litigio de D. Alonso de la Cerda, mandando dar á Don Fernando las villas de Alba de Tormes, Béjar y otras, y á D. Alonso entregar al rey los castillos de Almazan, Seron y otros muchos, prohibiéndole para en adelante el uso del título de rey de Castilla y de Leon y el de las armas reales, acuñar moneda, etc., con perdimiento de los pueblos referidos si faltaba á alguna de las cláusulas de la sentencia, con la cual se conformaron las partes. Tal fué el resultado que para Castilla tuvo aquella guerra de nueve años, en la que si bien los infantes y los ricos hombres habian olvidado todas las ideas de lealtad y de hidalgua, tan propias de su preclara estirpe, en cambio los pueblos habian sacrificado sus tesoros y su sangre en favor de un rey y de una patria, con los cuales, por la constitucion vigente en aquel entonces, no tenian la obligacion que las clases privilegiadas, á quienes incumbia expresamente defender tan sagrados objetos. La aristocracia, sin preverlo, daba los pri-

meros pasos en la carrera de su perdicion. Siempre en lucha con la monarquia, no tenian límites sus locas ambiciones. El sumo imperio; la suprema jurisdiccion; el señorío de toda la tierra; este era su fin: debilitar al rey, quitándole patrimonio y cercenándole autoridad, tales eran sus medios. De la lucha unas veces salia vencedora y otras vencida; por eso, segun las eventualidades de la guerra, ó humillaba cruelmente al rey, ó doblaba su cuello al hacha del verdugo. No buscaba alianzas en el estado llano, al cual desdeñaba, ni en la Iglesia, á la cual miraba como á su rival. Sola, diezmada por las guerras, combatida á la vez por tres poderosos enemigos, con intereses exclusivos, su vida dependia de la hostilidad en que vivian tambien sus adversarios; en el instante mismo en que estos se aliaran, pactando el exterminio de la raza privilegiada, poco á poco el sistema feudal iria desmoronándose hasta quedar reducido á escombros el monumento gigantesco de la reconquista. Asi sucedió, y el corto periodo del reinado de D. Fernando IV demuestra palpablemente que á los esfuerzos de los procuradores de los concejos debió la reina Doña Maria la terminacion feliz de sus gloriosas empresas.

IX.

Terminada la guerra de Aragon y la guerra civil de sucesion, no con gran ventaja para Castilla ni con mucho honor para sus armas, empezaron de nuevo las discordias, agitadas por los respectivos jefes de los bandos poderosos en que estaba dividida aquella infeliz monarquia. El señor de los Cameros confederado con D. Diego Lopez; este resentido del infante D. Juan por la demanda que le hacia de Vizcaya, y D. Fernando Rodriguez de Castro, gallego discolo, audaz y peleador, de agitada y turbulenta vida y de muerte desastrada, turbaban la paz con sus injustas demandas y sus belicosos alardes: en vano la prudencia de la reina madre acallaba de vez en cuando sus litigios; mas poderosa se levantaba en seguida la voz de los rebeldes, para quienes la monarquia, como principio fundamental de la sociedad, era nada, no estimando esta venerable institucion por sus beneficios, y temiéndola solo por sus rigores. Toda la historia del reinado de D. Fernando IV; todas las tendencias de aquella turbulenta época; toda la parte oculta, causa de tantos rebullicios, se

retratan admirable y patentemente en las solemnes palabras que D. Diego Lopez dirigió al rey delante de su madre y de toda la corte. Como el rey mostrase un vivo y ardiente deseo de terminar las rencillas que de antiguo existian entre los ricos hombres, fueron citados diferentes veces ante su real presencia aquellos cuyo genio discolo hacia mas difícil la avenencia, ó cuyos intereses inconciliables la hacian imposible. El infante don Juan y D. Diego Lopez se hallaban en este caso: aparte de la diferencia de carácter y de conducta, el pleito pendiente entre los dos sobre el señorío de Vizcaya los mantenía en perpetua enemistad. Pretendia el rey, y pretendia tambien Doña Maria, persuadir á D. Diego á aceptar un ventajoso convenio, y despues de meditada la propuesta con la madurez propia de su larga experiencia, dió el D. Diego al rey aquel notable consejo que copia la crónica: «Señor, ¿quién vos cuita á vos tanto, porque vos avengades á todos los omes buenos de la vuestra tierra? Ca cierto sed que si nos todos somos avenidos, toda la avenencia será sobre vos; lo uno en que no vos sufriremos que agades ninguna cosa de quantas vos facedes; lo otro en que querremos nos ser señores y poderosos de todos los reynos, y querremos que todos los hechos se libren por nos, y asi se tornará toda esta avenencia en vuestro daño y desapoderamiento.» Estas palabras hicieron tal impresion en el ánimo del rey, que desistió por entonces de llevar á cabo su pensamiento, bien que luego volviese con mayor fuerza á intentarlo, aunque siempre sin resultado.

El asunto mas importante que despues de los convenios referidos ocupaba á la corte, al rey y á su Consejo, era el pleito ruidoso que llevaba Doña Maria Diaz, mujer del infante D. Juan, con D. Diego Lopez, sobre el señorío de Vizcaya. Acostumbraban los reyes dejarla resolucion de los mas graves negocios para la época en que las Córtes estaban reunidas, no porque en estas asambleas se ventilaran asuntos de justicia, sino porque estando el rey acompañado de toda su corte y de sus alcaldes, le era mas fácil tomar consejo y enderezar el asunto por la mas conveniente via. Abiertas las Córtes de Medina en el año de 1305, y suspendidas sus sesiones, se presentó al rey Doña Maria Diaz de Haro, sobrina de D. Diego y mujer del infante D. Juan, y con su permiso, demandando el señorío de Vizcaya y todos los demas heredamientos que la correspondian por muerte del conde D. Lope, su padre, conforme á lo dispuesto en la ley 2.^a,

tit. 1.^o, lib. 3.^o del fuero viejo de Castilla. Ratificó la demanda el infante, y por no haber comparecido D. Diego al término señalado pidió se sustanciara y sentenciara en rebeldia. El rey contestó que aun tenía el demandado nueve días de corte ademas del plazo, y añadió que acabados estos todavía le correspondía tercero día por el pregón de corte. D. Diego no compareció, dejando pasar los términos; y por esta razón el infante insistió por la breve sustanciación del pleito. El rey, por consejo de los de su corte, lo recibió á prueba, cometiéndola á algunos de los alcaldes de su casa de Castilla y Extremadura. Reuníanse estos en la iglesia de S. Andrés, cerca de los palacios reales, y allí recibian las justificaciones á instancia del infante D. Juan y ante un escribano real. En tal estado se presentó D. Diego con aviso previo, acompañado de 300 caballeros, hospedándose en la aldea de Pozaldez, á dos leguas de Medina, pretendiendo ser oido. El infante D. Juan impugnó la pretension, y se fundaba en que no lo permitía el estado del pleito, que se sustanciaba en rebeldia. El rey pidió parecer á los alcaldes de su casa; pero estos al darlo anduvieron discordes; los del reino de Leon opinaban segun su fuero que debia adoptarse la vía de asentamiento, poniéndose en posesion de los bienes al demandante: los de Castilla opinaban, segun el suyo, que tenía el asunto estado para ser oido D. Diego hasta pasados noventa días, purgándose la rebeldia de treinta en treinta. Pero semejante ley no se encuentra hoy en el fuero castellano, ó por haberse hecho alguna reforma en la 5.^a, tit. 4.^o, lib. 2.^o, cuando el rey D. Pedro dividió la obra en títulos y libros, ó por otro motivo que ignoramos. El rey tuvo á bien conformarse con el dictámen de los últimos, oyendo en consecuencia á D. Diego: y con el objeto de evitar serios disgustos entre litigantes tan poderosos, mandó que el dia en que el uno se presentara en la corte á su defensa no acudiera el otro, y asi lo cumplieron.

D. Diego fundó sus principales excepciones en la solemne escritura otorgada en Valladolid á 26 de junio de 1300, en la que se contenian las renuncias juradas del infante y su mujer, y las recompensas que en cambio habian recibido, ya de parte del rey, ya de la suya, autorizado todo con los sellos reales y con otras muchas firmezas, y varios documentos que con las debidas formalidades presentó; y concluia su defensa diciendo, que el infante no debia ser oido hasta tanto que fuese ab-

suelto por el Pontífice del juramento con que se había ligado, é interponía apelación de la sentencia si no le era favorable. Dióse traslado de todo al infante, el cual contestó con otras varias razones; y concluso el pleito y examinadas las pruebas presentadas por ambas partes, consultó el rey primero con su madre y después con los letrados de su corte, los cuales andaban discordes, pues los unos se inclinaban al infante y los otros á D. Diego, aunque sin manifestarlo por miedo, por conocer que el rey estaba á favor del primero. Por último resolvieron dar un dictámen medio, ni contrario ni favorable á ninguna de las dos partes que litigaban, y dijeron: que la escritura de 26 de junio de 1300 había quedado nula en la parte correspondiente á las Encartaciones y demás pueblos de fuera del señorío de Vizcaya, por no haber cumplido D. Diego, como entonces se obligó, con entregar una escritura de ratificación en que su madre Doña Constanza de Bearne aprobase la donación que él hacia de la villa de Paredes á su sobrina Doña María Díaz, y que por consiguiente estos heredamientos podían y debían entregarse al infante. El rey consultó privadamente con la reina madre el parecer de los letrados: esta prudente señora aconsejó á su hijo que harto mejor sería procurar algún concierto entre los litigantes que resolver el asunto en tela de juicio. Despues de muchas dudas, de palabras empeñadas, de rebeliones frustradas, acabó este negocio, que por muchos años fué el pretexto para grandes turbaciones, como acaban todos los de su clase, por una transacción; en la cual fué parte muy principal la reina madre, que con su prudencia y esquisito tacto amansó las iras de ambos litigantes, y muy particularmente el indómito carácter de D. Diego López.

Como fieles historiadores no queremos omitir la jurídica declaración que en 21 de junio de 1306, y en presencia de los reyes, dieron los jurisconsultos de la corte: todos convinieron en no admitir la apelación interpuesta por D. Diego para ante el Pontífice, mediante á que los reyes de Castilla, desde la mas remota antigüedad, habían sido exentos de semejante jurisdicción, sin que de sus sentencias se hubiese nunca interpuesto apelación para soberano extranjero; y que en consideración á esto y á haber abandonado D. Diego la defensa, ausentándose sin orden del rey, no obstante hallarse emplazado y estar pendiente el juicio, debía procederse á dar sentencia estimando la instancia del infante y mandando

entregar á su mujer los heredamientos de dentro y fuera de Vizcaya. Esta sentencia quedó sin ejecucion porque prevalecieron los consejos prudentes de la reina madre.

Nueva guerra civil comenzó á turbar la paz no muy asentada en los reinos de Castilla. D. Juan Nuñez y el infante D. Juan eran los principales promovedores de aquellos alborotos: ¿y qué causa ó qué pretexto eran ahora los que tan turbulentos próceres alegaban para destrozar el reino, apenas convaleciente de las pasadas discordias? Ahora la causa era noble, era legítima; ¿era que ya, tras tantos años de crímenes, habian entrado en el camino de la virtud, los que confiados en la mas dolorosa impunidad, habian hollado tan repetidas veces sus santos fueros? Quejábanse de que el rey tenia favoritos: contra ellos se revolvian; contra sus desmanes alzaban la voz; contra sus injusticias levantaban un ejército; contra la inmoralidad sublevaban la opinion pública. No era ciertamente la mas conveniente la conducta del rey; pero esta no habia variado en la esencia; habia variado en las formas: unos eran los favoritos de ayer; otros eran los favoritos de hoy: la nave del estado, merced á los caprichos del monarca, navegaba sin brújula ni gobernalle por entre peligrosos escollos desde el momento en que la sabiduria y la prudencia de la reina madre no la servian de faro en la procelosa tormenta: no se habian quejado antes los nobles impacientes, no se quejaban ahora tampoco, sino porque la fortuna veleidosa y los antojos del rey olvidaban sus nombres y preferian otros. Y esto llenaba de indignacion al infante y á D. Juan, los cuales con irritante hipocresia defendian los eternos principios de la moral, siendo en sus labios tan santa invocacion culpable sacrilegio y sangriento epígrama, indigno de ser tolerado en un pueblo noble, monárquico, valiente y cristiano.

Las Cortes tenian razon: los pueblos, tan trabajados por los desafueros de la nobleza, eran los únicos que podian quejarse, victimas por largo tiempo de su moderacion, de su templanza y de su generosidad. Reunidas en Medina (1305) miraron muy seriamente por la salud de los reinos, y quisieron alzar su voz para confundir á los favoritos del rey. La reina madre impidió este alarde de independencia, capaz de conjurar los males que amenazaban. Temia Doña Maria que el remedio fuese peor que la enfermedad, que el escándalo perturbase la paz de la tierra, y que el

descréxito, compañero inseparable del menosprecio, acarreara al monarca para toda su vida el desvio y aun el odio de sus vasallos. Pero la tentativa, aunque frustrada, de los hombres buenos de los concejos, considerada políticamente, prueba con evidencia que las clases medias comenzaban á ostentar su poder, ganando poco á poco terreno, en el camino emprendido con tanta perseverancia desde el principio de la restauracion cristiana.

Altiva y poderosa la órden del Temple, rica con los dones de los soberanos, fuerte por el número de sus caballeros, admirada justamente por sus proezas, temible á los monarcas, cayó de su grandeza obedeciendo á la voz de la Providencia, que humilla los soberbios y ensalza los humildes. Desgraciado el que cae: dieron por causa á tan lamentable desgracia imputaciones injuriosas, con las cuales aquellos caballeros quedaban tan mal parados, que la animadversion pública les juzgaba dignos de los mas crueles suplicios. Otros consideraban la rigorosa medida como injusta é inicua; que en asuntos de tan gran monta buscar la unanimidad en la opinion es desvario, siguiendo el vulgo por lo regular un camino y la gente docta el contrario. Ocupáronse los concilios de pleito y causa tan ruidosa; unos condenaron, otros absolvieron: de estos últimos dicen que fué el concilio de Salamanca, y aunque es opinion de personas de crédito no lo aseguramos como verdad asentada, sino como probable conjetura.

A vistas fué el rey Fernando con el de Aragon, y esta vez no sin provecho. Asentaron ambos paz firme y duradera, y á propuesta del de Castilla decidieron hacer guerra á los moros. Ya era tiempo: los enemigos de la España y de la Fé cristiana, quietos y pacíficos, poseian parte considerable de las fértiles provincias de Andalucia, merced á las turbulencias de los príncipes de la cristiandad, y aun cobraban con la prolongada paz ánimo y fuerzas para invadir nuevamente las comarcas de los vecinos adelantamientos. Fijaron el plazo; estipularon condiciones; señalaron los lugares por donde debia empezar la acometida; contaron los soldados de á pie y de á caballo con que debian hacer la jornada; prometieron uno y otro poner en la mar igual número de leños; hizose á la mar Castelnowo, almirante, con muchos bajeles, y por ultimo juraron los monarcas ser fieles el uno al otro y guardar el secreto. La reina madre re-

cibió con gran complacencia la fausta nueva, y con no menor el Pontífice, que concedió la indulgencia, las tercias y diezmos en tales casos de costumbre.

En campaña D. Fernando, partió de la imperial Toledo y caminó hacia la Andalucía, y con él gran golpe de gente, en que iba la flor de la nobleza, llenos todos de loco ardimiento: iban en pos los vasallos principales de los grandes, y los concejos con sus señas y compañías, y mucha gente allegadiza de almogarabes y golfines, tan dispuestos á la pelea como prontos á la rapiña, siendo para ellos tan grata la sabrosa esperanza del merodeo, que olvidaban la certidumbre del peligro, ante el cual nunca cedían. Alegres marchaban todos por creer iban á caer sobre la fértil tierra de Granada, conocida de vista por muchos, de oidas por todos, verdadera tierra de promisión, en donde abundaban los panes, las semillas de toda clase, las verduras y las carnes, y el oro y la plata que sacaban los moros de sus ricas minas. Pero turbóse la alegría algun tanto al recibir la noticia que el ejército debía seguir la corriente del Guadalquivir, y caer después sobre las Algeciras y poner cerco á la villa con toda la estrechez que el arte demandaba. Por su parte el aragonés cayó sobre Almeria, que era lo convenido. La morisma acudió por ambos puntos con esfuerzo y brio, como los que están preparados de larga mano á resistir: ¡tal había sido la consecuencia de la tan dilatada tregua! Uno era el modo de pelear de los aragoneses; otro el de los castellanos: al parecer el de los primeros mas acomodado á las reglas del arte que ahora conocemos: hacían sus trincheras, embestían en toda regla la plaza, abrian fosos y levantaban fortalezas, con lo cual se guarecían de los ataques de los moros: los castellanos peleaban á pecho descubierto, sin mas amparo que sus escudos, sin otra ayuda que la que les prestaban sus lanzas. Mas recio era el acometer de los enemigos en las partes de Levante: quejábanse los mahometanos de la mala fé del rey de Aragón, que de tan lejanas tierras venía á conquistarles las suyas, mientras que en el de Castilla no veian mas que el justo derecho del que quería rescatar su hacienda, malamente usurpada por gente advenediza. De todas maneras la guerra se mantenía vigorosa, sin cejar ni los unos ni los otros; y mal lo hubieran pasado el aragonés y los suyos si las obras del sitio no les hubieran resguardado, en mas de una ocasión, de caer en manos de los sitiados. Pe-

:

leaban en el ejército castellano los adalides mas valientes de aquel tiempo, señalándose entre otros por su bravura y destreza el insigne D. Alonso Perez de Guzman. El alcaide de Tarifa, terror de la morisma y honor de las armas castellanas, no reparaba en el número de sus enemigos, y combatia sin cesar y sin descanso: su enseña era la de su rey, su fé la de un cristiano y su odio el de un padre á quien alevosamente han muerto su hijo. Pero aquel padre tan desgraciado peleaba en la hueste al lado del infante D. Juan, el inicio autor de tan tremenda catástrofe; pero era tal la lealtad del corazon de Guzman, que no solamente no se vislumbró en su conducta el mas ligero asomo de traicion, pero ni en su semblante el menor síntoma de disgusto, ni en sus palabras una queja. Tenia por buena su causa, sabia que su obligacion era defender al rey y á la patria, y no se cuidaba de que en su real ocupara la plaza nada menos que de un infante el autor de todos sus infortunios. Pequeñas eran las deudas propias cuando se pagaban las deudas de la patria, á la cual ni como cristiano ni como caballero debia faltar el que tenia el corazon de un héroe y la fé de un mártir.

Á un divertimiento marcial fué invitado cierto dia gran parte del real cristiano: trataban de la toma de Gibraltar, hazaña emprendida para evitar el tédio que inspiraba el largo asedio de las Algeciras. Acudió la hueste presurosa y alegre, y obra de muy pocos dias fué el quedar dueños de aquella fortaleza. Los cristianos, fuera de sí, daban gracias á Dios que les había llevado de victoria en victoria hasta las posteriores tierras de la España, desde donde divisaban ya las playas africanas, fausto presagio del término feliz de una guerra de tantos siglos. Dió el rey á Gibraltar un fuero tan amplio y tan completo, con tales franquicias y privilegios, cual no había dado otro; tan natural, tan político parecia poblar de cristianos aquel baluarte firmísimo, que defendia por su posicion la puerta de Castilla, estorbando nuevas invasiones, y que obligaba, mas antes ó mas despues, á las Algeciras y á todos los puntos del litoral á rendir sus armas á las huestes castellanas. Al año y dia de vecindad en la nueva villa quedaban indultados los golfines y todos los criminales que se amparasen en su recinto. Solo un delito quedaba exceptuado del indulto, á saber, el de traicion: *Salvo home traidor que dió Castiello contra su Señor, ó fase el maleficio en la misma villa.*

Poco adelantaba el sitio de las Algeciras: las copiosas lluvias de aquel invierno destruian las estancias, y arruinaban los engeños de que se valian para aportillar las murallas. La pestilencia tambien diezmaba las filas de los cristianos: los prudentes aconsejaban al rey levantar el sitio, dejando para mejor ocasion el acabamiento de aquella empresa. D. Fernando se mantenía tenaz en rendir la plaza, y no queria oir la voz de la prudencia, graduándola de traicion ó de cobardia. Todos los elementos se conjuraron para vencer aquella irresistible voluntad, y grandes desgracias ocurrieron en aquel sitio memorable. Murió el defensor de Tarifa, la prez de los caballeros, el leal entre los leales, el dechado de todas las virtudes, el honrado y el valiente D. Alonso Perez de Guzman. Lloróle la hueste y extendióse el luto á toda Castilla: perdió la patria el mas honrado ciudadano; la monarquia su mas firme apoyo; el ejército su mas bravo soldado; la nobleza un cumplido caballero; la religion un constante defensor; la humanidad un héroe. Ensalzó el rey en la persona de su viuda la preclara virtud del marido, y honores le fueron tributados y heredamientos ricos concedidos: sus descendientes ennoblecieron aquella ilustre casa con el título de Condes de Niebla, y despues con el de Duques de Medinasidonia, galardon merecido y memoria perdurable de la mas heroica hazaña que vieron las edades.

La historia es una continua serie de contrastes: en ellos estriba su interés, y las lecciones que de tan útil maestra sacan los hombres, se fundan en su prodigiosa variedad. La misma virtud seria menos honrada si á su lado no existiera el vicio con su repugnante deformidad. Si todos fuesen héroes, la heroicidad no seria tan estimada, y la lealtad no existiria si la traicion no envenenase de continuo el corazon de las sociedades, perdiendo con su ponzoñoso aliento las ciudades y los reinos, las monarquias y las repúblicas. En los mismos tiempos en que el heróico defensor de Tarifa sucumbia, el pérvido infante D. Juan alzaba ó destruia sus estancias, abandonaba al rey y huia alevosamente del sitio de las Algeciras. Llevó tras sí el infante á D. Juan Manuel, hijo del infante Don Manuel y nieto de S. Fernando. Desagradó al rey mucho este paso, porque vió frustrados sus planes y porque no esperaba de su tio tan desleal conducta. Ni aun con esto quiso levantar el asedio, y aun mas valiente se mostró con nuevos refuerzos que le vinieron de la parte de Galicia;

pero la mortal pestilencia se cebaba en sus soldados cruelmente; las lluvias no cesaban, los caminos estaban intransitables; la vitualla empezaba á faltar, y no habia medio de abastecer la hueste. Por ultimo, uno de sus capitanes mas famosos, y de los mas honrados, y de los que dieron en aquel reinado pruebas mas irrefragables de lealtad, D. Diego Lopez, tambien fallecio. Con esto decayó el ánimo de los valientes, y cundió la opinion de que la temeraria conducta del rey podia causar grave descalabro al ya muy reducido ejército. Este lloró la perdida de D. Diego: trasladaron sus vasallos el cuerpo desde el real al convento de San Francisco de Búrgos, y su sobrina Doña Maria Diaz, mujer del infante D. Juan, heredó el señorio de Vizcaya, conforme á los contratos hechos en su razon, restituyendo á la corona los pueblos de Mansilla, Medina de Rioseco, Castro Nuño y Cabreros, que se le habian dado interinamente en recompensa.

Habia llegado por entonces á los reales el arrayax ó régulo de Andarax, enviado por el rey de Granada, y era ya entrado el mes de enero de 1810. Con el extraño embajador capituló D. Fernando, y estipuló levantar el sitio, recibiendo en premio las villas de Quesada y Bedmar con sus castillos, perdidos en tiempo de su menor edad, y ademas la suma de 50,000 doblas.

La guerra civil comenzaba de nuevo: síntomas precursores se mostraron en Sevilla y en Córdoba, y esta vez era la plebe la que, envalentonada con la debilidad del rey y con la conducta de los grandes, queria tambien llevar su parte en el rico botin que se distribuia al acaso, y sin tener en cuenta ningun género de merecimientos: acalláronse pronto los tumultos, que como oriundos de gente descontenta, pero de baja condicion, no tenian fuerza para mantenerse por largo tiempo ni para imponer la ley á los que por entonces eran los mas fuertes, aunque no los mas justos y legales. Lo que daba mas cuidado era la nueva rebelion del infante D. Juan, ausente de la corte y del servicio del monarca, no por voluntad propia, sino con la causa legitima de defender su vida de las asechanzas del rey. Al fin conoció D. Fernando que no en vano Dios le habia dado la espada de la justicia, y que aunque costoso el sacrificio para quien como él era humano y compasivo, debia esgrimirla sin piedad contra su tio el infante D. Juan. No acudió á los tribunales para impetrar

justicia contra aquél poderoso: en tiempos tan turbulentos hubiera sido excusado este paso, el único posible en nuestra moderna historia. Juzgar era matar, y matar con alevosía las mas veces: así hizo justicia de su hermano D. Fadrique el Rey Sábio, del conde D. Lope D. Sancho el Bravo, y en esta senda siguieron sin arrepentirse el fundador de la monarquía castellana, el XI Alonso, y aquel á quien por mote ó por injuria llaman el Justiciero. D. Fernando IV hizo lo que pudo: acechó á su contrario; ofreciéle seguridad; empeñó su real palabra con la reina su madre; hizole venir á la corte, y cuando le vió, no tan descuidado como quisiera, pero en su concepto caido en el lazo, quiso matarle. No llevó á cabo la mala accion, que sabedor de ella el canciller de Doña María lo puso en su conocimiento, y aquella virtuosa señora hizo escapar al infante, al cual siguió el rey una gran pieza por los campos sin poderle dar alcance. Nueva guerra civil, nuevas desdichas, ahuyentadas estas, acabada aquella por la gran reina, que enderezó otra vez el camino de su hijo hacia la guerra de los moros. Celébranse antes de partir para la guerra santa Córtes en Valladolid, muy importantes por cierto, por tratarse en ellas del estado lastimoso de la tierra, y porque se adoptaron en aquel congreso medidas concernientes á poner término á los males que tanto cundian. Mas que nunca los procuradores se manifestaron audaces, indicio clarísimo de que el poder poco á poco pasaba de unas manos á otras, y de que los que hasta ahora habian sido tímidos ensayos serían bien pronto resoluciones definitivas.

Fué el rey á la guerra de Granada y no volvió: conquistó á Alcaudete, y cuando se preparaba á hacer guerra al arraez de Málaga, encontróse muerto despues de comer, el 7 de setiembre de 1312.

Poco bueno, por desgracia, tenemos que decir de D. Fernando IV. La historia le ha consagrado pocas páginas, y con menos crítica de la que debiera le ha injuriado y calumniado llamándole el Emplazado. Colocado entre el padre y el hijo, dos reyes de colosales dimensiones, apenas puede vislumbrarse la pequeña estatura del que, muerto en edad florida, fué el juguete de bandos y opuestas parcialidades en los pocos años de su reinado. El carácter violento de D. Sancho y su temeraria audacia convivieron la guerra civil y dinástica, que estalló tan pronto como alzaron en Toledo por rey á su hijo primogénito. Los grandes dotes de guerrero y

de legislador, y la fortuna que acompañó á todas sus empresas, hacen de Alfonso el onceño un héroe, en cuya época la diadema castellana brilla con refulgente esplendor. Paréntesis desgraciado entre dos atletas el bueno del rey Fernando, recuérdalo la historia solo para vituperar su nombre é injuriar su memoria. Es verdad que no ilustraron su reinado insignes hazañas, increíbles por lo heróicas, tan frecuentes en la larga epopeya de nuestra restauracion cristiana; es verdad que no se dilataron los confines del territorio castellano mas allá de los linderos que al morir dejó D. Sancho; es verdad que no castigó la osadia de los magnates ni con la espada ni con la maza. Todo esto es cierto; pero tambien lo es que ni su tirania avasalló los fueros del concejo, ni manchó sus régias vestiduras con la sangre de sus vasallos. Perdonó á sus enemigos, y jamás supo vengarse de sus adversarios. Su tierna edad le hizo juguete de bandos opuestos; su clemencia ludibrio de enconadas pasiones; su generosidad escalon de locas ambiciones. Débil hasta el extremo, su tutela fué perpetua; ó en poder de D. Enrique, ó del infante D. Juan, ó de D. Juan Nuñez, ni tenia voluntad de gobernar, ni intencion de dañar. La caza era su aficion: cansábanle los negocios, y el que mas pronto le desembarazaba de ellos ese era su amigo; oia á todo el mundo, y era del ultimo que oia. Debió la corona á la reina su madre, mujer de no comunes prendas, reina por su enlace con D. Sancho y digna de serlo por su ilustre prosapia y aun mas por las virtudes que la adornaban. Doña Maria la Grande salvó en el siglo décimotercio la secular institucion de la monarquia: ¿y con qué elementos contaba aquella singular señora para llevar á cabo empresa tan noble como difícil? Con las clases medias; con lo que entonces podia llamarse el elemento popular, en oposicion á los magnates, infanzones y ricos hombres. En efecto, durante la tutela de Doña Maria las clases medias se ostentan animosas en los concejos y aun atrevidas en las Córtes: en unas quieren limpiar de favoritos la corte del rey; en otras pretenden reformar los abusos introducidos en la menor edad, y variar la legislacion en los puntos mas esenciales. La aristocracia vé ya á su enemigo con la cabeza erguida disputarle el terreno palmo á palmo, y la monarquia vé á su aliado, que con el tiempo ha de darle la mas completa victoria. Doña Maria de Molina es el jefe único de esta revolucion que se ostenta ya sin rebozo y que paulatinamente ha

venido trabajando, dia por dia, hora por hora; desde los primeros tiempos de la reconquista hasta dominar el sistema feudal, echando de sus fortalezas á los señores, y algun tiempo despues generalizando el privilegio hasta convertirlo en ley comun, conquistando con su perseverancia la libertad civil y la libertad politica. Tal es el carácter que presentan los acontecimientos del reinado de D. Fernando IV. Explicar sus tendencias; probar con documentos las ideas que hemos emitido; analizar los elementos de que se componia aquella sociedad; definir su índole; tal será nuestro trabajo en la segunda parte.

X.

El sistema feudal, que puede considerarse como el primer paso dado por las sociedades modernas en el camino del progreso social, existió en Castilla, lo mismo que en las demás naciones de la Europa, desde el siglo octavo hasta el décimoquinto. En vano ha sido que muchos diligentes y eruditos escritores hayan querido limpiar á la nacion española de lo que á su modo de ver era una mancha, que empañaba el brillo de su historia: por todas partes los documentos antiguos se encargan de desmentir tan mal entendido patriotismo, y los códigos, los fueros municipales, é innumerables privilegios, refiriendo muy extensamente los derechos del señorío y los servicios, prestaciones y obligaciones de los vasallos, suministran á los historiadores con toda la claridad necesaria pruebas nada equívocas de la existencia y condiciones de aquella forma social, la primera que adoptaron los pueblos despues del caos que siguió á la destrucción del imperio romano.

Sin querer tampoco nosotros ser los campeones de una causa que

cuenta hoy dia pocos prosélitos, y que tan contraria fué á las condiciones de la sociedad moderna, no dejaremos sin embargo de decir, que es cuando menos ridículo, el empeño patriótico de los que niegan á la nacion española el mismo origen y la misma historia, que conceden á todas las naciones del Occidente, como si la Francia, la Inglaterra y la Alemania, en cuyas partes el feudalismo hizo tan rápidos progresos, y donde tuvo su natural asiento por muchos siglos, no hubiesen llegado en los tiempos presentes á un estado de cultura, de ciencia y de poder superior al de otras naciones, que ó no conocieron aquel primitivo sistema, ó que no lo profesaron en toda su extension. Si de esto pudieramos sacar alguna consecuencia, no seria por cierto muy favorable para nosotros, y antes al contrario muy opuesta á las rectas miras y acendrado patriotismo de los autores cuya doctrina combatimos. No es, pues, injuria al nombre español ni baldon á nuestra memoria el haber sido feudales antes de ser ciudadanos, y el haber desenvuelto los elementos del municipio y los fueros de la tierra antes de ser monárquicos; cada cosa llegó á su tiempo; y los pasos que los pueblos dan despues de salir de la barbarie, no son tan firmes como los que dan despues de muchos siglos de dolorosas experiencias. No es baldon para el hombre el haber sido niño; y el sistema feudal no es otra cosa mas que la infancia de la sociedad.

No es nuestro ánimo el discurrir fundamentalmente acerca del sistema feudal: la naturaleza del trabajo que hoy con desconfianza presentamos al público se opone á una obra quizás superior á nuestras fuerzas, y tanto mas cuanto que el deseo que nos anima, es únicamente hacer un ligero bosquejo de lo que era la sociedad castellana á fines del siglo décimotercero, y principios del décimocuarto. Y como en esta época existia como elemento muy principal el sistema feudal en los reinos castellanos, preciso es dar algunas breves nociones acerca de su naturaleza y condiciones, para que sean mas perceptibles nuestras observaciones, encaminadas á ilustrar la historia nacional, objeto preferente de nuestro instituto.

El sistema feudal se deriva inmediatamente de la conquista de los pueblos germánicos en el Ooccidente y Mediodia de Europa. La base principal al comenzar su vida, fué la libre voluntad de los contratantes; por eso se llamaba pacto: el trascurso de los años varió su índole; el

abuso destruyó su naturaleza, y la fuerza de unos, ayudada de la paciencia de otros, consagró un nuevo derecho injusto é intolerable. El sistema feudal, es el mas fácil, mas sencillo, y por consiguiente el que natural y generalmente ensayan los pueblos en su infancia. Los mas fuertes por su audacia, por su astucia, por su valor ó por su inteligencia, buscan con ciertas condiciones la cooperacion de aquellos que en menor escala poseen los dotes anteriores, teniendo en cuenta la desigualdad con que los reparte la naturaleza. Conquistan extensos territorios, se apoderan de inmensas heredades, las reparten entre sus compañeros; estos cambian su libertad y confiesan su inferioridad, á trueque de encontrar amparo y defensa que no tienen y necesitan. Desde entonces nacen los derechos; la justicia, bajo formas mas ó menos racionales, aparece en la naciente sociedad como garantia; se ven en germen todos los principios fundamentales de la moral y la política; pugnan contra ellos todas las malas pasiones; la fuerza decide siempre, pero no siempre la virtud es coronada con la victoria.

En medio de este caos se ven ciertos elementos, que por lo peregrinos deben examinarse á la luz y experiencia de los siglos, y que en alas de una poética y florida imaginacion algunos publicistas considerarian como la perfeccion, como el ultimo y apetecido resultado del progreso social. Cosa singular y que apenas puede explicarse: el sistema feudal, que mereció dictados tan injuriosos á los filósofos del décimoctavo siglo; el sistema feudal, que sucumbió en el año de 89, para no resucitar, á impulsos de una revolucion que cambió el derecho público europeo y las condiciones sociales de gran parte de reinos; el derecho feudal, origen ó causa de tantos servicios, de tantas prestaciones, de objetos de nomenclaturas diferentes, tiránicas unas, inmorales otras, aborrecibles todas; este sistema tan combatido como monstruoso y tan contrario á los usos y costumbres de nuestros dias, tenia por base fundamental de su existencia la libre voluntad de los que á sus reglas y condiciones se hallaban sujetos; era un pacto, en el cual los unos renunciaban derechos que creian tener, y los otros sujetaban su voluntad á varios preceptos dictados de la naturaleza de aquella convencion. Si alguna vez el pacto social del Filósofo de Ginebra, tantos siglos despues formulado, y con tanto aplauso recibido, y cuyas teorias han costado mucha sangre y no pocas

lágrimas á la humanidad, se ha ensayado en las naciones cultas, ha sido en el comienzo del sistema feudal. Este, en efecto, no era mas que una asociacion voluntaria, en la cual entraba el que queria, y de la cual se apartaba el que lo tenia por conveniente.

En el sistema moderno, en la sociedad actual, sin quererlo y sin solicitarlo los individuos, al llegar á la edad de la inteligencia, se encuentran hijos de una patria, sujetos á una forma de gobierno, esclavos de unas leyes que no han hecho y que deben respetar: mucho gana con este sistema el curso no interrumpido de la civilizacion: las generaciones se suceden unas á otras sin cortar el curso de sus tradiciones; ensanchan el cauce de los conocimientos y experiencias de sus antepasados, y llevan á felice cima en las artes y las ciencias proyectos gigantescos, que la vida del hombre por su escasa duracion apenas podria emprender. En el sistema feudal, el pacto se renovaba cada vez que el vasallo llegaba á suceder á su padre: entonces y siempre le era lícito separarse de aquella sociedad fundada por el mútuo consentimiento de los que ya no existian.

De aqui naturalmente se deducia, que toda innovacion, ó cualquiera nueva exigencia, como contraria al pacto feudal, estaba prohibida tácitamente, y solo adquiria carácter legítimo y fuerza legal cuando era admitida por la voluntad de los vasallos. La misma intervencion tenian estos en la administracion de justicia; no se halló otro medio en la sencillez original y primitiva del sistema feudal, que encomendar la garantia de los derechos creados á la sombra del solemne pacto contraido, á los mismos vasallos, á los iguales; siendo del resorte de tribunales supremos compuestos de señores feudales, los que se rozaban con los derechos ó privilegios del señor del feudo. Imposible parece que las instituciones mas encomiadas por ciertas escuelas liberales, hayan tenido su origen en el sistema feudal; imposible parece que aquello que no fué considerado sino como origen de fecundisimos males, visto y considerado á la luz de la historia, sea proclamado hoy como el antiguo arsenal del cual la civilizacion moderna saca las armas que necesita para combatir á sus enemigos.

El jurado, pues, es de origen feudal; el principio de intervencion en los negocios públicos de los ciudadanos, es de origen feudal, proclama-

do, antes que los pueblos sacudiendo, tutelas y combatiendo estorbos, pudiesen hacer alarde de su conquistada independencia: y siendo ademas el dicho sistema un pacto voluntario, ¿cómo es que á su sombra se cometieron tantas injusticias, se ejercieron tantas tiranias, se conculcaron los principios de la moral cristiana? Nada mas fácil que la contestacion á la anterior pregunta. La fórmula del pacto feudal, estaba reducida á una ceremonia repetida muchas veces, y siempre en ocasiones solemnes; juraban los vasallos homenaje y fidelidad al señor; juraba este amparo y protección. Tan luego como los contrayentes faltaban á la palabra empeñada y se burlaban del juramento prestado, terminaba en el acto el pacto feudal y comenzaba un estado de violencia y de guerra abierta, en el cual el mas afortunado ó el mas fuerte llevaba la razon, y la mantenía con el argumento irresistible de sus armas. Si la victoria coronaba la causa del señor, aumentaba las prestaciones y los servicios, interpretaba á su favor las cláusulas del pacto, y la condicion del vasallo se veia reducida á la de colono y algunas veces á la de esclavo de la gleba. Si la victoria coronaba los esfuerzos de los vasallos, rompián los lazos que los unia al señor, ganaban nuevas cartas de libertad y franquicias, y su condicion se asimilaba á los ciudadanos de las pequeñas repúblicas que no tenian amo, ó de las behetrias que lo escogian á su gusto. Del juicio por iguales se pasó á los juicios de Dios; del derecho á ser oídos en cada caso en que las circunstancias exigian alguna variacion de las cláusulas del pacto, á ser obligados á consentirla por fuerza: en suma; no conocemos en la historia sistema alguno que haya degenerado mas pronto de su primitiva índole, ni que tanto se haya separado de sus tendencias, ni que haya causado mas contiendas, mas perturbaciones, convirtiendo á la sociedad en un estado incierto, inseguro y siempre preñado de calamidades y desgracias. Veamos ahora si estas consideraciones generales tenian aplicación á los reinos de Castilla y de Leon en los siglos medios.

XI.

Dice la ley 1.^a del Fuero viejo de Castilla, que *cuatro cosas son naturales al señorío del rey, que non las debe dar á ningund ome, nin las partir de sí, ca pertenescen á él por razon del señorío natural: justicia, moneda, fonsadera*

é suos yantares. Esta primera ley que algunos escritores muy dignos han citado como prueba concluyente de la no existencia del sistema feudal en Castilla, es á nuestro entender un documento importantísimo que prueba todo lo contrario. El rey era la clave del sistema feudal, el señor de los señores; de él emanaban sus vasallos, soberanos á la vez de otros vasallos, formando entre todos la gran red que enredaba en sus mallas á todos los habitantes del territorio. Por muchas interpretaciones ha pasado la ley primera, estirando sus palabras ó su significacion á placer las distintas y contrarias opiniones; pero ninguna interpretacion es mas digna de respeto que la dada por el rey D. Alonso el XI en su Ordenamiento de Alcalá, ley 3.^a Segun este autorizado é irrecusable intérprete, la justicia que no debe enajenar el rey es la justicia de las justicias, la justicia suprema, *Mayoria de justicia*, pudiendo enajenar las jurisdicciones subalternas. Esto solo bastaria para probar las condiciones con que existia el sistema, que por ser mas limitado que en otros reinos de Europa, no por eso dejó de imprimir su huella en todos los documentos de aquella época, como tendremos muchas ocasiones de demostrar. Pero las cuatro cosas naturales de que habla la ley, que no podian enajenarse segun su mandato, las donaba el rey cuando lo tenia por conveniente, y esta conveniencia se graduaba por la necesidad en que se encontraba. Varias veces cedieron la mayoria de justicia en ciertos y determinados casos á los señores de la casa de Haro y de Lara; una entre otras D. Fernando IV cedió, no solamente la justicia, sino todos los derechos de la soberania á favor de D. Alonso de la Cerda en los lugares y villas que le donó cuando renunció á los derechos á la corona. D. Alonso el Sábio eximió de yantar á las iglesias de Toledo y Salamanca; D. Sancho el IV á la de Sevilla; y de este tributo, asi como de la Fonsadera, se encuentran á cada paso excepciones sin número, que prueban que las urgencias de los tiempos y las circunstancias del momento eran mas fuertes que las leyes.

Las del título 3.^º del mismo fuero dan á entender claramente que la sociedad feudal estaba formada, puesto que establece reglas para uno de los mas importantes servicios que debian los vasallos prestar á su señor, y era el servicio militar: *Tres meses compridos en la gueste dole ovier menester en suo servicio: E si non le dier el Señor la soldada comprida ansi como puso con él, non irá á servirlo en aquella gueste, si non quisier; e*

el Señor non le a que demandar por esta razon. En la segunda del mismo título se establece ya una de las muchas prestaciones onerosas que se han conservado casi hasta nuestros días, y que eran parte muy principal del sistema feudal: *Esto es fuero de Castiella, que quando muere el vasallo quier fijodalgo, ó otro ome, a á dar á suo señor de los ganados que ovier, una cabeza de las mejores que ovier; é á esto dicen mincion.* La tercera determina la manera cómo deben despedirse del rey los ricos hombres, y cómo los fijosdalgo pueden despedirse de un rico hombre: *Señor Fulan Rico home beso yo vos la mano por él, et de aqui adelante non es vostro vasallo.* Prueba evidente de que el pacto era voluntario y podía romperse por la voluntad de cualquiera de los contratantes. El título 4.^º habla de *los ricos omes que el Rey echa de la tierra sua:* y todo él es un puro formulario de lo que fué el pacto feudal, ya considerando al rey como al señor de los mas grandes señores feudales, ya á estos con sus vasallos: *El rico ome que es echado de la tierra puede aver vasallos en dos maneras: los unos que crian, é arman, é casanlos, é eredanlos, é otrosi puede aver vasallos asoldados, que por fuero deben salir con él de la tierra é servirle fasta quel ganen pan, é de quel' oviesen ganado señor, é ganado pan, si suo tiempo le ovieren servido, puedanse quitar de aquel Rico ome los vasallos asoldados,* etc.

Pero entre todos los pactos feudales no hay ninguno tan claro y preciso, tan cómodo y libre para el vasallo como el de la Behetria: leyendo las disposiciones que contiene el tit. 8.^º del Fuero Viejo, la opinion de D. Pedro Lopez de Ayala en la Crónica del Rey D. Pedro, Morales en el Discurso del linaje de Santo Domingo de Guzman, y otros muchos autores cuyos nombres omitimos en gracia de la brevedad, no parece sino que se trata de repúblicas modeladas á usanza de las italianas, con tantas libertades como aquellas tenian, siendo la principal la de elegir señor, y cambiarle y mudarle cuantas veces se les antojaba. Y hasta tal punto era respetada esta costumbre, que las leyes prohibian al señor el tomar la behetria con pacto de que los vasallos no se partan de él, por ser contrario á la libertad de que gozaban, fundamento de aquella rara aunque beneficiosa institucion. El feudo de Behetria variaba en sus formas tanto como los demas feudos, en su constitucion tanto como la índole del señor y las circunstancias del lugar y vecinos que autorizaban el pacto. Pero los señores, aunque no siempre ni á los principios, llegaron á con-

quistar con la paciencia de los vasallos, y ayudados por el transcurso de los tiempos, el ejercicio de la jurisdiccion, despojando de esta preeminentia al rey, á cuyo cargo estaba el administrar justicia. Percibian los señores, segun aparece del libro Becerro de Behetrias, el yantar, que se pagaba en dinero y en viandas; la martiniega ó marçadga, segun lo hacian el dia de S. Martin de noviembre ó en el mes de marzo, sin dia señalado; la infurcion, que pagaban los vasallos al señor por fumo ó casa, mincio ó nuncio, luctuosa, de que ya hemos hablado, segun la ley del Fuero Juzgo. Devisa, contribucion en metalico pagadera el dia de S. Juan Bautista. Naturaleza, derecho con que contribuian los pueblos en reconocimiento de la que el señor tenia en ellos. Todo esto sufria continuas alteraciones y no menores abusos, valiéndose el señor para vejar y opimir á sus vasallos de cuantas circunstancias favorables se le presentaban; y asi es que en varias ocasiones que llegaron las quejas de las Córtes al rey, se trató de poner remedio á los abusos, deslindando los derechos de los señores, y poniendo á raya su espíritu invasor, tan en consonancia con sus ilegítimos intereses.

Los vasallos de behetria tenian la ventaja de elegir señor; no asi los de realengo, abadengo y los solariegos. La condicion de los primeros era siempre mas ventajosa; no habia mejor señor que el rey: los servicios que los vasallos pagaban eran pocos y nada violenta su exaccion: las vejaciones resistidas con fortuna; la tirania, como ejercida desde lejos, débil hasta el punto de ser suave yugo lo que en otras ocasiones era peso intolerable. El carácter mismo de la monarquia castellana, democrática mas bien que señorial, hacia de tan buena condicion á los vasallos realengos, que consideraban como una verdadera desgracia la perdida de esta ventajosa cualidad: y esto acontecia frecuentemente á pesar de las multiplicadas prohibiciones de las pragmáticas, de las peticiones de Córtes y disposiciones legales. Ni era tan dura la suerte de los vasallos de abadengo como la de los solariegos, pero ni tampoco tan favorable como la de los de realengo. Era la gente de iglesia en aquellos tiempos tambien gente de guerra; usaban y abusaban de sus derechos como los señores legos; á veces su poder era mas ilimitado atendiendo á las creencias religiosas, muy arraigadas en el corazon de los castellanos; pero la religion suavizaba las costumbres, la caridad limitaba la autori-

dad, la moral, dominando á la fuerza material, domaba los ímpetus del señor y preparaba el corazon del vasallo á la resignacion, y con ella á la esperanza de un cambio favorable en esta vida, y si no de cierto en la eterna. Por eso las guerras entre el señor y el vasallo eran pocas, y el mútuo asentimiento, convirtiendo en paces duraderas las repentinias querellas, hacia permanente, fácil y de probada conveniencia un estado de cosas, que con las mudanzas naturales á los tiempos ha llegado casi hasta nuestros dias.

Pero donde el régimen feudal se ejercia con toda su deplorable dureza era en el feudo solariego; y si bien proceden con notoria equivocacion Berganza y otros escritores atribuyendo por derecho la condicion servil á los solariegos, es cierto tambien, que en el hecho y en algunas ocasiones poca diferencia habia. El señor era dueño de sus haciendas; podia prenderlos y castigarlos; los pobres vasallos no podian tampoco adquirir cosa alguna que no dimanase del solar, y estuviese sujetos á las mismas cargas, ni llevar bienes del solar á otro señorío: todos los servicios, todos los gravámenes, aun los mas pesados, cargaban sobre el solariego, y disfrutábalos el señor, sin que el rey percibiese mas que la moneda forera, impuesto real que cobraba el monarca por el supremo dominio sobre toda la tierra, y que se pagaba de tiempo en tiempo. La situacion en que las leyes colocan á los solariegos, llena de sinsabores y no escasa de penalidades, manifiesta cómo el sistema feudal se iba separando de su primitiva índole y de su natural carácter y fundamento. De pacto mútuo, de contrato bilateral, pasó á ser una arbitraria dominacion, un yugo insoportable y una burlesca parodia de la justicia y del derecho.

De manera que la raza española, cuya antigüedad se pierde en la noche de los tiempos; los hispano-romanos, que poseian todas las tierras de su feraz ámbito; los godos occidentales, que hicieron despues de la conquista una partija semejante á la del leon de la fábula; sus hijos, descendientes, y derecho-habientes; en suma, cuanto de cristiano habia en la parte castellana ya reconquistada, se dividia en señores y en vasallos; y las tierras, cuya posesion indicaba la naturaleza del feudo, en realengo, abadengo, solariego y behetria.

XII.

No es posible negar, antes bien hay que reconocer y confesar la existencia del feudalismo en Castilla en los siglos medios, cuando se registran, se examinan y comparan los documentos de aquellos remotos tiempos con buena fé, con deseo de acertar y sin que opiniones de antemano concebidas ofusquen nuestra razon ó perturben nuestro entendimiento. Sin salirnos ni por un instante de los turbulentos tiempos en que reinó D. Fernando IV, sin necesidad de rebuscar con afán escrituras ó diplomas en el anchuroso campo de nuestra historia general, y solo con abrir por cualquier parte la colección diplomática, hallaremos á cada paso pruebas evidentes de cuanto hemos dicho y asegurado.

Larga contienda mantuvieron los hombres buenos y el concejo de Lugo con el santo fin de libertar á la villa del señorío del obispo de aquella diócesis. Segun eran los tiempos asi mejoraba ó empeoraba el derecho de las partes contendientes ; pero ni la posesion de cualquiera de ellas por mas ó menos tiempo, ni la aquiescencia de la contraria en tales intervalos declaraban el punto litigioso, dirimiendo la discordia. Acudió el obispo al rey D. Sancho y otra vez á su hijo D. Fernando, y en ambas ocasiones el obispo llevó la mejor parte, segun se deduce de la carta de aquel, impresa á la pág. 16 de la Coleccion. «*Porque vos mando vista esta miña carta, que entreguedes logo á o Obispo e os seus Alcaldes que y estan por él ou á quien él y poser, á signa e as chaves de y da villa e que le obedezcades, e consintades señorío.*» De esta carta se deduce que el señor de Lugo era el obispo; que los vecinos eran sus vasallos; que la bandera y las llaves del pueblo estaban, ó debian estar, en poder de aquel; que los vasallos quedaban sujetos á todas las prestaciones dominicales de uso y costumbre, á no haber algun pacto expreso ó tácito que las modificara; y por ultimo que el obispo nombraba los alcaldes, regimientos y oficiales de justicia.

No nos parece extraño que el rey defendiera los derechos del obispo de Lugo, ni de cualquiera otro señor en aquella época tan azarosa y tan complicada, en la cual la corona y el cetro, mas bien que emblemas de la fortaleza, eran fútiles adornos, menoscapiados por la no-

bleza turbulenta ó por la gente de iglesia. Pero tal era la fuerza de la costumbre, tal y tan grande el poder del derecho comun, que los mismos pueblos reconocian sin premia ni violencia el señorío ajeno, y se confesaban vasallos de un señor. Y si añadimos á esta consideracion otra todavía mas eficaz, á saber, que esto hacian los pueblos en momentos en que reunidos con vigorosos pactos, argüian de agravios y reclamaban contra las exageradas pretensiones de los magnates, tendremos que el señorío, tal cual las leyes y las costumbres habian definido, existia en Castilla como fundamento primero de la sociedad, y origen y principio de aquel estado social, que progresó mejorando siempre hasta el siglo XVI, ni mas ni menos que en las demas naciones de Europa.

Los concejos de las Extremaduras habian formado hermandad con los del arzobispado de Toledo, á semejanza de los de Castilla, tan célebres por su antigüedad y con idéntico objeto, á saber, el de defender sus fueros contra los poderosos de la tierra. Como en la hermandad hubiese algunos pueblos que interpretaban aquellos alardes de independencia forá! á su favor, queriendo igualar las condiciones de todos por ser la de ellos mas dura que la de sus compañeros, la hermandad se vió en el caso de declarar que esta no se mezclaría en manera alguna en los negocios del señorío: «*que como quier que nos recibiemos en nuestra hermandat los concejos de Alcalá et de Brihuega, et de Uceda et de Talamanca, vasallos del Arzobispo de Toledo, que non fué nuestra entencion, ni es en otra manera, si non que finque salvo en todo el Sennorio, et los derechos que en ellos ha el Arzobispo, é la Eglesia de Toledo, bien et complidamente: así como mejor los hubieron fasta aqui. Et si por aventura entre el Arzobispo et ellos algunas cosas ó dubdas ó demandas acaesciesen, que nos los concejos de la hermandat sobre dicha que non nos entremeiamos en facer hi ninguna cosa, mas que se libren entre ellos, así como fué usado fasta el dia de hoy.*» De esta suerte la hermandad apoyaba, en vez de contradecir, el derecho constituido; y como acontece siempre, dábale fuerza y vigor, por ser su contrario, como institucion formada para vigorizar al estado llano y sacarlo de la situacion vergonzosa y dependiente en que se encontraba.

A 15 de agosto de la era 1334, año de 1296, confirmó el rey D. Fernando una carta del rey D. Sancho, su padre, concediendo á Fernan Roiz y Marina Paiz el lugar de Mondejar, «*con todos los terminos poblados et por*

poblar, et con montes, et con fontes, et con rios, et con pastos, et con portadgos et con montadgos, et con entradas et con salidas, et con todas sus pertenencias quantas han et deben haber, et con justicia et todos los pechos et yantares, et fueros et derechos, et con todo el señorío jurisdiccion real cuanta nos y habemos et debemos haber que lo hayan por juro de heredat, por siempre jamas para si et para sus hijos et sus nietos, et para cuantos de ellos venieren, etc.»

«Et mandamos á todos los omes et mugieres que agora son et serán de aqui adelante en Mondejar et en su termino que reciban et ayan por Señores á Ferrand Roiz, et á Marina Paez su muger los sobredichos, et que les recudan con todos los pechos et fueros et yantares et derechos, et usen et fagan por ellos en todo asi como por sus Señores, et asi como usarien et farien por nos mesmo.»

De suerte que si no hubiera otro ejemplar para probar que existia el señorío feudal en Castilla en la época de que hablamos, este documento solo bastaria para ello. Y es de advertir, que como los tiempos eran trabajosos, como ademas de la guerra con los moros, la guerra civil mermaba la poblacion de Castilla, los reyes, en premio de dudosas fidelidades las mas veces, galardonaban á sus soldados con pingües señoríos, y concedian privilegios, franquicias y libertades á los pueblos. Por una parte el sistema feudal, ya en el ocaso de su carrera, hacia los últimos esfuerzos para prolongar su existencia, y por otra los concejos y los pueblos, en el oriente de su vida, comenzaban á echar profundas raices: instituciones á la vez opuestas y contrarias, que sacaban sus fueros de un mismo origen, y á quienes daba vida y vigor la crudeza del temporal que corria, no sin peligro, y algunas veces con gloria de la institucion secular de la sociedad, la monarquia.

Igual en sus términos es el privilegio impreso en la Coleccion, página 120, concediendo á D. Juan Manuel la villa de Alarcon en cambio de la de Elche, perdida en la guerra que el de Aragon llevaba con el rey de Castilla: «*damosle la villa de Alarcon y el castiello por juro de heredat con sus aldeas, con terminos, con montes, con fuentes, con rios, con pastos, con entradas, con salidas, é con todos sus derechos, é con todas sus pertenencias, é con todas las rentas, é los pechos é los derechos que nos hí habemos, é debemos haber.»* Con poca diferencia otorgó el rey en el mes de octubre y era de 1335 un privilegio á favor de D. Alonso Perez de Guzman, concediendo al héroe de Tarifa la villa de Sanlúcar de Barrameda, con sus

terminos, entradas, salidas, etc., reservándose el rey moneda forera, yantar, moros, judios, tercias é mineras, constituyendo una diferencia de los anteriores, en que en ellos el rey solo guarda para sí la moneda forera y las minas, y en este de Guzman otros muchos que constituan el señorío.

Con mas amplitud está concedido el de la pág. 155 á favor de D. Juan Rodriguez de Rojas y Doña Urraca Ibañez, su mujer, sin que el monarca se reservase otra cosa mas que «*la moneda forera y las mineras si las hubiere.*»

La carta plomada, impresa en la Coleccion á la pág. 346, concediendo á Fernan Gomez, notario del reino de Toledo, y á Diago Garcia, hijo de Juan Garcia, mayordomo de su casa, la aldea de Albalat es completa: «*les do libre é quita para siempre jamas, bien é complidamente con todo su término, é con todas sus entradas, é sus salidas, é con su castelleria, é la justicia, é con rios, é fuentes, é montes, é defesas, é prados, é pastos, é con todos cuantos derechos é pertenencias la dicha aldea ha, é debe haber, é con todos los derechos é pertenencias é pechos que yo hi he, asi servicios, como pedidos é emprestidos, é martiniegas, é yantares, é azemilas, é fonsados é fonsaderas, como todos los otros pechos que acaezcan da qui adelante que me hoberen á dar los de la tierra en qual manera quier que sean... Et de hoy en adelante que esta carta es fecha les do todo el poder é el Sennorio que yo en la dicha aldea he, é debo haber en qual manera quier que sean... Et que el Concejo de Plasencia nin otro nenguno non hayan en esta aldea, nin sennorio nin demanda, nin derecho ninguno en ninguna manera.*» Á la pág. 349 se imprime otro privilegio concediendo á D. Alonso Perez de Guzman el despoblado de Chiclana con idénticas condiciones. Á D. Fernand Perez Ponce la aldea de Bornos. Á Juan Alonso de Benavides, pág. 547, que el lugar del mismo nombre «que es cerca la puente de Orvego, Valde Antoñana con todos sus terminos que sean franqueados é privilegiados para tiempo jamas. En tal manera que non entren hi nin adelantado, nin merino, nin Alcalde, nin justicia nin otro mal ninguno, salvo este Johan Alfonso ó aquellos que el ponere en su lugar.» Á Gonzalo Sanchez de Troncones la villa de Fregenal «con su castiello et con sus aldeas et con sus terminos et con todas sus pertenencias, et con pastos, et con aguas et con todos quantos derechos, etc.» pág. 689. Á D. Fernan Perez Ponce la villa y fortaleza de Marchena,

pág. 705. Á Doña Vataza, camarera mayor de la infanta Doña Leonor, la villa de Villalar, 754. Á D. Alfonso Fernandez de Córdoba la villa y castillo de Alcalá de los Gazules, pág. 763. Al obispo D. Martín y á su cabildo de Cartagena los lugares de Alcantarilla, Alguaza y otros, página 785. No acabariamos nunca de citar diplomas concediendo los reyes á los particulares la propiedad y dominio de los pueblos, juntos con los derechos que á la corona correspondian, y entre ellos el mas principal de todos, á saber, la jurisdiccion real ordinaria, esto es, la administracion de justicia. De aqui resultaban agravios notables, que el tiempo y las complicaciones sociales aumentaron considerablemente. Los señores pretendian de sus vasallos las prestaciones en que consistia el feudo ó el señorío: quejábanse los pobres despojados ó perseguidos, y el señor administraba justicia, pero á sí propio, siendo juez y parte; pues el que ejercia la jurisdiccion, como puesto por él, tomaba en cuenta, por convenirle mas, la parte del señor; de manera que las mas veces la injusticia era notoria, la alzada difícil, y el perjuicio de trascendencia.

Á la pág. 822 se imprime un privilegio, que no es otra cosa mas que una concordia entre el rey, los infantes, los ricos hombres y los hijosdalgo; es decir, entre las clases superiores y privilegiadas de Castilla, todas procurando que se guarden sus fueros y preeminencias. El privilegio en cuestion retrata bien y fielmente el estado social de Castilla en el tiempo de que vamos hablando. El rey, como superior á todos, merece acatamiento y reverencia, y defiende sus realengos para que los ricos hombres, de quienes tanto tenia que temer, y las mas veces tan poco que esperar, no invadan sus tierras ni cobren los yantares en sus pueblos; los grandes señores á su vez defienden tambien sus derechos, y muy particularmente los de behetria, acometidos con mas llaneza de lo que el derecho comun permitia, por cualquiera que á la sazon se encontraba con fuerza para ello. Se imponen penas graves al que allane las casas tomándolas por fuerza, causando daños, ó al que mande escudero ó peon lancero, olvidando ó despreciando al alcalde del lugar, que es á quien compete administrar la justicia. Y son notables entre otras cláusulas las que hacen relacion al infante D. Juan y al infante D. Pedro, prohibiéndoles que lleven en su compañía *malhechores acotados ó encerrados, nin los tengades en las vuestras fortalezas, nin en vuestros castillos*: evidente prueba

del mal ejemplo que daban los allegados al rey, valiéndose de facinerosos y gente de mal vivir para cometer toda clase de desafueros.

Nada mas diremos, pues lo dicho basta para probar que en el reinado de D. Fernando IV existia en Castilla el derecho feudal, un tanto modificado y de alguna manera soportable, merced á las causas que con la brevedad posible vamos á examinar.

XIII.

Á la par del elemento noble, empezó á crecer, y desarrollarse, cobrando con los tiempos fuerza y valor, otro elemento no menos necesario que el primero para el mantenimiento de la sociedad ; este elemento era el que los historiadores y publicistas de todas épocas han conocido con el nombre de tercer estado, ó clases medias, y que llamamos nosotros con mas exactitud elemento popular. No vemos en toda la historia del nacimiento, progreso y omnipotencia de esta clase humilde de la sociedad, ni diferencias, ni gerarquias, ni antagonismo, ni lucha. Si despues ocurrieron deplorables accidentes que las formaron y propagaron, si nuevas necesidades, sensibles diferencias y naturales desigualdades crearon cierta especie de nobleza, debida á la inteligencia y al trabajo, esto no ocurrió ni al principio ni en la constante y laboriosa elaboracion, porque pasó el elemento popular hasta conquistar el alto puesto á que llegó despues del siglo XVI. En suma, unidos estaban todos sus individuos cuando los pueblos apellidaban hermandad en sus momentos mas críticos; cuando defendian en las Cortes sus fueros; cuando alcanzaban de los reyes una y otra pacífica victoria sobre los señores; cuando un fraile franciscano era gobernador de Castilla; cuando los grandes perdian, sin protestar siquiera, sus privilegios é inmunidades. La vida municipal ó comunal era igual para todos los vecinos de un pueblo, á todos les amparaba el fuero y el privilegio: no habia ciudadanos mas ó menos favorecidos, mas ó menos privilegiados: no habia mas que vecinos, á los cuales los grandes debian respetar, los reyes no despechar, y todos sujetos á una ley, á una salvaguardia, todos con la misma vida civil, y si posible es usar de esta palabra en aquellos remotos tiempos, con la misma vida política. Á campana tañida acudian al concejo; el voto que daban en los asuntos de la admi-

nistracion local, era por ser vecino, no por ninguna otra circunstancia de riqueza, ni de capacidad que en ellos concurriera: «Plogo á nuestro señor el rey D. Fernando, que todo el pueblo de Salamanca, todo sea uno con buena fé é sin mal enganno.» Fuero de Salamanca. «Nullus senior, qui sub potestatis regis ipsa villa mandaverit, non faciat eis, turtum nec forzam, nec suo merino nec suo sayone non accipiat ab eis ullam rem, sine voluntate eorum.» Fuero de Logroño. «Yo conde D. Manrique do á vos en fuero, que vos el concejo de Molina siempre en cada anno, judez é alcaldes de cada una collacion pongades empezando en la fiesta de Santo Miqael hasta la fin del mes del mismo anno; é aquestos alcaldes sean á onor é provecho de todo el concejo de Molina, tambien de los menores, como de los mayores.» Fuero de Molina. «Mando quod in Concha non sint nisi duo palatia tantum, regis scilicet et episcopi: omnes aliæ domus, tan divitis quam pauperis, tan nobilis quam ignobilis, idem forum habeant, et eundem cautum.» Fuero de Cuenca. Muchos mas pudiéramos citar, pero bastan las cláusulas anteriores para probar que los fueros eran concedidos á los vecinos de una ciudad, y que entre ellos, ante la ley, no habia diferencias de clase ni gerarquias.

En toda la Europa, que á la sazon ocurrria el mismo fenómeno de renovacion social, el elemento popular era uno, con iguales aspiraciones, con idénticas tendencias, sin que apareciese la menor disidencia, ni un vislumbre de antagonismo ni de lucha.

De una clase tan modesta, formada lentamente á fuerza de paciencia, y por entre mil riesgos, han salido muchas de las ilustraciones que admira la historia, y á las cuales se debe en gran parte los adelantamientos de las ciencias y artes; y como tuvo siempre franca la entrada á los nuevos adeptos, su número creció, engrandeciéndose y adquiriendo la importancia que requerian su actividad, sus estudios y los tesoros de ciencia que poseia.

Mas dificil fué y mas sangriento el reconocer el hecho ya existente, el darle carácter legal, concediéndole fueros y las franquicias debidas, renunciando la nobleza al privilegio del poder, que como elemento el mas fuerte hasta entonces, habia monopolizado. Esto acontece con harta frecuencia; las revoluciones por que pasan los pueblos no son otra cosa que esfuerzos mas ó menos violentos para armonizar los hechos con las ideas,

ó lo que es lo mismo, la existencia legal con la existencia natural que regula de antemano lo que debe ser en contradiccion con lo que es.

Así fué tan violenta la lucha en los siglos medios; la nobleza oprimia al rey y oprimia al pueblo, y no oprimió á la Iglesia, porque esta divina institucion, arraigada profundamente en el corazon de los pobres y de los ricos, de los nobles y de los plebeyos, era el áncora de salvacion para todos; en ella todos creian con fé, y esperaban el consuelo en sus dolores, el descanso de sus fatigas y el alivio de sus penas. Una nobleza guerrera, altiva y porfiada combatia con un contrario tenaz, astuto y prodiosamente activo: con perseverancia, pues, con tenacidad y con increibles trabajos consiguió el elemento popular labrar su propia ventura, y años adelante la de la misma nacion, llegando á compartir con los otros la pesada carga de los poderes publicos. Veamos, pues, lo que habia adelantado en este camino, emprendido dos siglos antes, en el reinado de D. Fernando IV.

El documento que se imprime á la pág. 3 de la Coleccion, notable por varios conceptos, es una carta de hermandad de los concejos de Castilla, otorgada para defender los fueros de la tierra. Empieza refiriendo, como en los tiempos de D. Alonso el Sábio, y todavía mas en los de D. Sancho el Bravo, los desafueros, los daños, las fuerzas, las muertes, prisiones y despechamientos sin ser oidos, deshonras y otras muchas cosas sin guisa, menudeaban hasta el punto de tener la tierra inquieta y sin sosiego. La anarquia que reinaba en los tiempos del desgraciado D. Alfonso, la guerra civil y los medios vigorosos que para sofocarla en un principio empleó su hijo, eran causas suficientes para tener en continuo sobresalto á los pueblos, presa codiciada de los ambiciosos en tiempo de revueltas. Todos los daños de que se quejaban los concejos, provenian de la violacion de las leyes, y de la fuerza y tirania que á ellas se habian sustituido, pues segun el tenor del documento, poseian los pueblos en aquella sazon fueros, privilegios, cartas, buenos usos, buenas costumbres y libertades ya de antiguo concedidas. Bendecian al rey D. Fernando, que habia empezado por otorgar la confirmacion de sus derechos, y prometianselas muy felices de un rey que con tan buen comienzo inauguraba su reinado. En los primeros articulos de la carta rinden los pueblos, el mas sincero y leal homenaje de respeto y consideracion al monarca, le llaman su se-

ñor, se confiesan sus vasallos, le ofrecen, como á su dueño, los tributos; declaran pertenecerle el señorío de justicia, prerrogativa de muy grande importancia; y á seguida y en los inmediatos artículos, hablan de sí propios, de sus casas, de sus pueblos, de sus fueros y franquicias, de sus leyes y buenos usos, de manera que no parece sino que en el estado no hay otros elementos que el real y el popular: pero cuando en los últimos artículos empiezan las amenazas, se manifiestan las desconfianzas, se indican los temores: ¿de parte de quién se temen? ¿contra quién se infieren? Contra el elemento dominante y opresor, contra la nobleza, contra el enemigo comun, el adversario jurado del rey y del pueblo. No consta en ninguno de los artículos del documento que vamos examinando, que mediase pacto ó concordia entre el rey y la hermandad, pero si no medió expreso y terminante, el instinto de conservacion los hacia obrar tan de consuno, que ambos coadyuvaban con todas sus fuerzas á la comun victoria.

La causa de uno era la de todos; la traicion se pagaba con la muerte, y al quebrantamiento de los fueros, cartas ó privilegios, se oponian la defensa y la resistencia mas obstinadas. En ningun otro documento de tiempos modernos hemos visto mas explícitamente consagrado el derecho de resistencia, ni tampoco sustituida á la ley la voluntad individual, indicios claros y terminantes; el primero, de cuán precario era el orden social; el segundo, de cuán poco valia el principio de autoridad. Pero de todos modos, el paso que daban los concejos probaba evidentemente, que habian llegado á un punto de donde no pensaban retroceder; y que amparados con sus leyes, se hallaban dispuestos á defenderlas de los reyes y de los nobles, contestando al ataque con la fuerza cimentada en los levantamientos populares, cuya enseña llevaban los concejos, y cuya direccion estaba á cargo de los hombres mas notables del elemento popular.

A la pág. 7 de la colección se imprime un documento totalmente igual al anterior, y es la carta de hermandad que en las Córtes celebradas en Valladolid en el año de 1295 hicieron los concejos del reino de Leon y de Galicia: nada podemos decir de este último, sino que es tan notable como el anterior. En uno y en otro se hallan consignadas las bases principales del derecho público de aquella época. No estaban obligados los concejos de la federacion, á obedecer ninguna orden del rey, antes al

contrario, estaban obligados á resistirle, y desgraciado de aquel que anteponiendo su voluntad á la general, quisiera congraciarse con el monarca, porque era víctima de su debilidad ó de su traicion. «*Otrosí ponemos que si el Rey D. Fernando ó los otros Reys que vernan despues del, demandaren algo emprestado á alguno de estos concejos ó á omes ciertos contra sua voluntad, ó otra cosa desaforada, que el concejo non gelo de á menos que sea acordado por todos los otros concejos; e el concejo que lo diere, que todos los otros concejos que vayamos sobre el, et le astraguemos todo quanto le fallarmos fuera de la villa.*» Y aqui es conveniente advertir que segun las dos citadas cartas de hermandad, cuando un rey ó un rico hombre exigia alguna cosa contra fuero, el primero que obedecia y el mandadero que traia la carta eran condenados á sufrir la pena de aquel desman, y comunmente la pena era de muerte, alcanzando de esta suerte el crimen un castigo instantáneo, é imposibilitando su comision por el fundado temor de la imposicion, que rara vez era eludida, por ser el enviado persona débil y sola, y hallarse el apoyo lejos y ser por lo regular tardio é ineficaz.

Tambien se deduce del contexto literal de las cartas que vamos examinando, que si las Córtes generales no se reunian, sin expreso mandato del rey, los procuradores ó personeros de los concejos se reunian todos los años por voluntad propia, por derecho, y formaban en la capital del reino uno á manera de congreso, en el cual conferenciaban acerca de las cosas y sobre los asuntos que les tocaban, para representar y contradecir los agravios recibidos: «*Otrosí ponemos que embiemos siempre cada año dos homes buenos de cada concejo con carta de persona que se ajunten este primer año en la cibdat de Leon ocho dias despues de cincuesma, et de alli adelante do acordaren los personeros de los Concejos en so ayuntamiento, para acordar et veer fecho destas cosas, que sean siempre bien guardadas en la guisa que sobredicho es. Et si algunas cosas y ovieren de meyorar que las meyoremos todavia á guarda del Señorio de nuestro Señor el Rey, e de los otros Reys que serán despues dél et á prod de nuestros concejos non minguando ninguna de las cosas, que en esta carta sien escriptas. Et el concejo que non enviare y sus personeros cada año como dicho es, que por la primera vez que peche mill maravedis de la moneda que corrier, et por la segunda que peche dos mill maravedis, et por la tercera que peche tres mill maravedis para los personeros que venieren et que lo preinde sin calonia*

:

*los concejos ó qualquiera dellos por los maravedis sobredichos, et demas que cai-
ga en na pena del perjuro, et del omenage.»* Hermandades á estas parecidas se celebraron en tiempo de D. Sancho, y con su buena voluntad y consentimiento. No era extraño: temia el rey que le disputasen la corona, y mas aun la acometida de parte de la nobleza, y por eso contentaba á los pueblos; pero violaba tan formales pactos cuando le venia en mientes, á pesar de que los fueros, las libertades y las franquicias tenian un origen mas antiguo, nada menos que del tiempo de D. Alonso el VII, llamado el Emperador, en cuyo reinado dió un gran paso el elemento popular, cobrando grande importancia á medida que la reconquista adelantaba. Buena prueba de esto es, que apenas hay un documento de los infinitos en que por los reyes se confirman los fueros de los pueblos que no se hable del emperador D. Alonso en estos ó semejantes términos: «*guarden
á nos los privilegios, et fueros, et cartas, et buenos usos, et costumbres, et li-
bertades, et franquezas que ovimos en tiempo del Emperador, etc...»* Por úl-
timo, es sobradamente curiosa la parte última de ambos documentos, en donde se encuentran, como en todos los de su clase, las firmezas de tales pactos; y entre ellas sobresale como primera el sello que mandaron hacer las hermandades: «*et para guardar et complir todos los fueros de esta her-
mandat feziemos faser un sello de duas tablas que es de tal siñal. En la una
tabla segura de Leon, e en la otra tabla segura de Santiago, que sie cabal-
gado en segura de caballo, con una segura de seña en la mano, et en la otra
mano segura de espada: et las letras del disen asi: Seello de la hermandat
de los regnos de Leon et de Gallizia.*

Muy grande fué el acrecentamiento del tercer estado en los tiempos de D. Alonso el VII. Debe considerarse su reinado como el punto de partida de la gran revolucion, que saca de la nada en que yacian, á los concejos de las ciudades y villas, que en tiempos posteriores reclaman con energia los fueros y libertades concedidas por aquel glorioso emperador. La necesidad de poblar los muchos pueblos que quedaban yermos despues de la reconquista, fué causa bastante para ello, asi como en los tiempos de D. Sancho las dudas sobre su legitimidad le impulsaron á tener de su parte á los concejos, que ayudando á sus competidores los de la Cerdanya, hubieran contribuido cuando menos á hacer mas dudoso el derecho á la corona de Castilla, que con arrogancia logró colocar en sus sienes el

hijo rebelde despues de la muerte de su padre. Ya en la época de D. Fernando el IV, este elemento social es político á veces; y es exigente, y aparece unido, fuerte y compacto, obrando como clase, tratando á los reyes con veneracion, pero con firmeza, cuando representan por la observancia de las leyes y las prácticas de la constitucion castellana. En las Córtes de agosto de 1295 consiguen los concejos dos grandes pretensiones que hacia tiempo disputaban. Una, que el rey no enajenara de la corona, ninguna villa ni lugar en que hubiese alcalde ó merino. «*Otrosi, que villa regalenga en que haya Alcalde ó Merino, que la non demos por heredat á infante nin á rico ome, nin a rica fembra, nin á orden, nin á otro logar ninguno porque sea enagenada de los nuestros regnos, e de nos.*» Otra, que los merinos mayores de Castilla, de Leon y de Galicia no fuesen ricos hombres, sino gente mas llana, con tal que amasen la justicia: «*Otrosi que los Merinos mayores de Castiella, et de Leon, et de Gallicia que non sean ricos omes, et que sean tales los que hi pusiermos que amen justicia.*» De suerte que los concejos, representando las ciudades y villas, no solo aspiraban á vivir, defendiéndose y rehusando la tutela de los señores, sino que poco á poco aspiraban á vivir solos, extendiendo su dominacion por todas las villas y lugares realengos, y lanzándolos hasta de los puestos de honor y de lucro que hasta entonces habian ocupado. Todos los capítulos de las Córtes citadas revelan el gran poder del elemento popular: no parece sino que en el estado no existe otro, pues hasta el de la Iglesia está cuando menos desdeñado. No es ya una monarquia feudal, ni mucho menos teocrática la que reina en Castilla, es una monarquia popular, puesto que el monarca vé con gusto y ayuda en cuanto puede los esfuerzos varoniles de los que proclaman su independencia y con ella la libertad de la corona.

Es muy notable que en la entrada del citado documento se diga terminantemente que fueron convocados para estas Córtes los prelados é los ricos hombres, y poco despues, que todo fué hecho con consejo y otorgamiento de los prelados y de los ricos hombres, cuando tales cosas se trattaron tan contrarias á los derechos que aquellos tenian, y cuando se sabe á punto fijo que en estas Córtes no se reunió el elemento aristocrático ni el eclesiástico, sino solamente el popular; habiendo los escribanos seguido la fórmula acostumbrada al extender el cuaderno de las Córtes para repartirlas á las ciudades y villas como se acostumbraba.

Que fué una reunion popular el congreso de que nos ocupamos, se deduce de la protesta formal llevada á cabo por D. Gonzalo, arzobispo de Toledo, y signada por Domingo Gimenez, notario público en Valladolid: «*Otrosi protestamos que desque aqui venimos non fuemos llamados á consejo ni á los tratados sobre los fechos del regno, ni sobre las otras cosas que hi fueron tractadas, et fechas, et sennaladamente sobre los fechos de los concejos de las hermandades, etc.*» Y mas adelante: «*mas antes fuemos ende apartados, et estrannados et sacados espresamente nos et los otros perlados et ricos omes et los hijosdalgo, et non fue hi cosa fecha con nuestro consejo.*» ¿Quién amparaba á los concejos, quién defendía á la clase popular, declarándose su protectora, quién empujaba á los honrados mercaderes, laboriosos artesanos, sabidores de las ciencias, abogados, notarios, etc., y les hacia adelantar un siglo, mejorando de una vez para siempre, ó por mejor decir cambiando de todo punto su condicion social y política? La reina Doña Maria, que con la perspicacia de su claro talento, veia la causa de su hijo completamente perdida, si el elemento popular no la tomaba por bandera en contra de las demasias de los próceres y magnates. Las deslealtades inauditas, las traiciones repetidas de esta clase poderosa, dieron á entender en lo sucesivo bien claramente que sin el apoyo del pueblo, el rey D. Fernando IV no hubiera empuñado el cetro de su padre D. Sancho ni de su abuelo D. Alonso.

Cundió el levantamiento legal de los concejos por todos los ángulos de la monarquia castellana: el ejemplo de Burgos, Valladolid y Leon fué imitado por todos los pueblos, aun los mas lejanos: la voz de fueros resonaba en todos los corazones; la emancipacion, la libertad del estado popular fué en esta época la verdadera enseña que conducia á los ciudadanos á la pelea: dividióse en dos campos Castilla, aprestándose para la batalla. Los infantes y los ricos hombres por su lado en defensa de sus antiguos privilegios, de su omnipotencia y de su ilimitado poder; por el suyo tambien con pendones desplegados las ciudades y las villas, con su dinero y sus gentes de armas: ventilábase la cuestion entre el derecho feudal y las reformas que ya eran indispensables, atendido el acrecentamiento y progreso de los que no eran hijosdalgo; y esta lucha social y politica, de inmensas consecuencias, estaba encerrada en los estrechos círculos de una cuestion dinastica: muchos de los que con mas ardimiento

peleaban, creian hacerlo por los derechos del rey D. Fernando IV, cuando realmente al invocar su nombre defendian sus libertades y fueros, hollados por los reyes sus antecesores ó por los magnates y poderosos de aquellos desgraciados tiempos.

Las ciudades y villas de Murcia, Cartagena, Lorca, Alicante, Mula, Guardamar, Molina la Seca y Alhama apellidaron hermandad: tambien Cuenca, *todos avenidos de un corazon e de una e sana voluntad á servicio de Dios, e de Sancta Maria e de nuestro Sennor el Rey D. Fernando, et de nuestra Sennora la Reyna Donna Maria su madre, los que guarde Dios de mal e mantenga al su servicio para pro e guarda e honra del concejo de la cibdat sobredicha e de su termino,* levantó su pendon, y no mucho despues los concejos de Santander, Laredo, Castro Urdiales, Vitoria, Bermeo, Gue-taria, San Sebastian y Fuenterrabia se unieron á los ya hermanados, todos con el santo objeto, con el firme propósito de combatir á los enemigos del rey y de los fueros de los pueblos. A la vista de un voto tan unánimemente expresado, los infantes y los ricos hombres, ayudados en su empresa por las naciones extranjeras, que mantenian relaciones íntimas de amistad con la nuestra, apellidaron á D. Alonso de la Cerda como á rey legítimo: unas á otras se sucedian las traiciones del infante D. Juan, de D. Enrique, de los Laras y de los Haros, y eran muy contados los nobles que abrazaron desde el principio la causa de D. Fernando y en ella perseveraron asi en los dias de próspera como en los de adversa fortuna.

No contentos los castellanos con haber extendido la hermandad por todas las ciudades y villas de los reinos; no contentos con haber prohibido la enajenacion de las villas y lugares del realengo; con haber impedido que los ricos hombres fuesen nombrados merinos mayores; con haber celebrado Córtes en Valladolid sin la asistencia del alto clero y de los nobles, pretendieron y consiguieron rodear al rey de un consejo, cuyos individuos, sacados del estado llano, tuviesen intervencion directa en los hechos de justicia y en el manejo de los fondos públicos.

Las ordenanzas hechas en las Córtes de Cuellar, celebradas el 20 de marzo de 1297, son importantísimas bajo el punto de vista indicado, y de otros de que hablaremos inmediatamente. *Primeramente que aquellos doce homes bonos que me dieron los de las villas del Reyno de Castiella para*

que finquen conmigo por los tercios del anno, para consejar y servir á mi, e á la reina mi madre, e al infante D. Enrique, mio tio e mio tutor, que en fecho de Justicia, e de todas las rentas, e de todo lo al que me dan los de la tierra, e como se pongan en recabdo, e se parta en lugar que sea mio servicio, e amparamiento de la tierra e en todas las otras cosas de fecho de la tierra, que hoberen de ordenar, que sea mi servicio, e á pro, e á guardamiento de la tierra, que me place que sean conmigo, e que tomen cuenta de lo pasado. Ya está el elemento popular á la altura á que aspiraba; ya se halla en los consejos del rey, no solamente con la inspeccion sobre el manejo de las rentas reales, sino tambien con autoridad eficaz y propia jurisdiccion, emanada de la corona, para pedir y exigir cuentas de todo lo invertido en periodos y épocas de dolorosa arbitrariedad. Pero no es esto solo: el documento que se imprime á la pág. 122 es una prueba evidente del ardor y conviccion con que habian entrado en aquella terrible contienda las ciudades y villas de Castilla, y demuestra al mismo tiempo cuán violentas son las pasiones de los hombres en las guerras civiles; en las cuales olvidan todos los vínculos, aun los mas sagrados, para solo pensar en destruir al enemigo, sin respetar ni aun reparar en los preceptos de la moral ni de la caridad cristiana: «*Otrosi que si alguno ó algunos hi ovier que encubrieren á los que son á mio deservicio, ó á sus algos, ó les enviaren caballos, ó armas, ó viandas, ó otras cosas algunas, que hayan aquella pena misma que habrian aquellos que andan en mio deservicio.*» Hé aqui castigado al encubridor de un desgraciado reo político, y hé aqui autorizado el sistema de delacion, y rotos ó despreciados los vínculos mas sagrados de la sociedad y de la familia. Ejemplos de tan absurda legislacion no lo han dado solo los antiguos, sino tambien los modernos. «*Otrosi que envie afrontar, e pedir á todos aquellos que son á mio deservicio, que me den las mis villas, e los mios castiellos, que me deben e mé tomaron por fuerza e como non deben: e si facer non lo quisieren, que dende adelante que faga yo contra ellos aquello que debo facer con derecho.*» «*Otrosi mando derribar luego las casas, e las torres, e cortar las vinnas e las huertas: e asolar quanto hoberen á todos aquellos que son en mio deservicio, salvo lo que yo he dado fasta aqui, que les sea guardado á qui yo lo di: e en razon de la verdad de aquellos que estan en mio servicio, por plazo fasta el dia de S. Juan Baptista primero que viene, e si fasta ese plazo non viniesen á la mi merced, que yo que faga estonce con-*

tra ellos, e contra todo lo suyo aquello que debier.» No hay necesidad de probar que la guerra civil estaba en toda su fuerza: el documento citado lo asegura. ¿Pero qué poder no tienen los partidos políticos, y mas en el ardor de sus contiendas? Las sangrientas disposiciones de las ordenanzas de Cuellar fueron arrancadas al rey por los pueblos castellanos: no dimanaron de la reina Doña María, clemente al par que varonil, ni de D. Fernando, entonces en la menor edad, ni del tutor D. Enrique, siempre de parte de los enemigos; dimanaron, si, del elemento popular, que no quería perder la partida empeñada y hacia los mayores sacrificios por alcanzar la victoria, puesto que comprometidas las vidas y haciendas en aquel duro lance, una generosidad mal entendida hubiera quizás retardado por mas de un siglo la tan suspirada emancipacion. Fueron los concejos severos por necesidad, y quizás crueles, segun el espíritu reinante en aquellos tiempos.

Celebró el rey Córtes en Valladolid por febrero del año de 1298, y llaman desde luego nuestra atencion los términos en que está extendida la convocatoria: «*porque sabemos que es á servicio de Dios é nuestro, é muy grande pró de todos los nuestros regnos, é mejoramiento del estado de toda nuestra tierra, habiendo voluntad de facer bien é mercet á todos los concejos de nuestros regnos.*»

Gran deseo, y aun podemos decir sed de justicia, les aquejaba por haber sido tan maltratados en los reinados anteriores, y aun en el mismo de D. Fernando, y por tener el mal hondas raices y ser muy dificil su extirpacion instantánea. Todos los capítulos de las Córtes de 1298 van encaminados á castigar los crímenes de los malhechores, los excesos de los poderosos; á respetar y hacer respetar los fueros de los pueblos; á otorgar improrrogable plazo á los parciales de D. Alonso; en suma, á sosegar la tierra con tanto disturbio alterada. Á tal rigor llevaron las Córtes el respeto á los principios y fundamentos de la justicia, que exigieron, y consiguieron del rey, que no perdonase el delito político hasta que estuviese purgado el delito comun; y este es el primero y mas notable de sus capítulos. Hallábase de merino mayor en Castilla Juan Martínez de Roxas, hombre que disfrutó de la confianza de la corona y del pueblo por su gran justificacion, de la que hacen mérito los documentos de aquel tiempo. Á este hombre tan honrado, y que desempeñaba

uno de los primeros cargos del reino, le mandaron las Córtes abrir pesquisas, enmendando desde luego lo hecho contra fuero; y esto fué «en razon de las querellas que nos fueron dadas de los de las tierras de las fuerzas é de los robos, é de las muertes é de las prisiones, é de los otros males que habian recibido los de las tierras.» Por último, en las Córtes se reprodujo la tan sabida ley de las Córtes de Haro, prohibiendo que los bienes del realengo pasasen al abadengo, y se dieron algunas otras disposiciones para asegurar la paz de los reinos.

Con tal poderio ya los concejos, mandando casi como único poder en las Córtes, habiendo logrado desterrar de las primeras magistraturas á los ricos hombres, hermanados ademas para defender por fuerza de armas sus fueros y libertades, todavía hicieron mas; y fué enviar un embajador al rey de Portugal, comision que desempeñó el despensero del rey, Alfonso Michel, con carta de creencia, suplicando á aquel soberano viniese en persona á ayudar á D. Fernando en la contienda que llevaba con sus súbditos rebeldes: «*Ca Sennor por como agora se endereza facienda del Rey, y loado á Dios á los sus enemigos va cada dia peor, fiamos en la merced de Dios que vos veniendo en su ayuda personalmente con el vuestro buen entendimiento, é la vuestra buena ventura mucho ayna se desembargará la su tierra destas guerras, é destos malos bollicios que andan hi, é tornarán en asosiego, é en buen estado.*» La carta iba sellada con el sello de la hermandad y á nombre de los caballeros y homes buenos, personeros de la hermandad de las villas del reino de Leon. Este documento, que prueba hasta la evidencia el poder ya conquistado por los concejos, se halla impreso en la Coleccion, pág. 159.

En el reinado de D. Fernando se celebraron Córtes casi todos los años: por una parte el rey no podia tomar los servicios que necesitaba para la guerra sin ser otorgados por los procuradores de los concejos; por otra la reina Doña Maria veia en el congreso castellano un muro fuertísimo, en el cual se estrellaban las traiciones del tutor. En todas las reuniones se confirmaban los fueros, se autorizaba muchas veces á los concejos á que tomasen la justicia por su mano. El rey cedia á todas las pretensiones de los procuradores, como vemos en las celebradas en Valladolid en 1299 y en Medina del Campo en 1305; y estos á su vez, envalentonados con sus fáciles victorias, aspiran ya á mezclarse en todos los asun-

tos del gobierno: quieren que se disminuyan los derechos de cancilleria para el otorgamiento de cartas y otros instrumentos; quieren que los notarios sean vecinos de los pueblos, que se confirme la prohibicion de los jueces pesquisidores, que el rey nombre en su corte jueces de alzada, etc.; á todo se aviene el monarca: por lo visto era muy difícil, ó por mejor decir muy peligroso, oponerse á las pretensiones de los concejos, representantes de una clase que ya tenia vida propia, y que en el reinado de D. Fernando IV era entre todas la mas útil para sacar airosa de la guerra la causa y á salvo los derechos del rey.

Ya en los últimos meses del reinado, cuando la fortuna le habia mostrado sus favores, cuando la reina, su madre, gozaba en paz de la grande obra de la pacificacion de los reinos, volvieron ambos la vista hacia el estado lastimoso en que yacia la justicia por efecto de las pasadas discordias; y quisieron, y lograron, adelantar en el buen camino expidiendo las ordenanzas que van copiadas al fólio 732 de la Coleccion. Este documento es muy interesante, no solo por las varias materias que comprende, sino por lo atinado de las resoluciones, que no parece sino que muchas han sido dictadas en la época presente por la experiencia y el saber de los jurisconsultos de nuestro siglo. En las citadas ordenanzas se encuentran reglas para proceder en materia civil y en materia criminal, penas para algunos delitos y una completa organizacion de los tribunales de la corte. Fuente de toda justicia, origen de toda jurisdiccion, el rey se coloca á la cabeza de los magistrados, se declara el primero de los funcionarios del orden judicial, y señala el viernes de cada semana para oir los pleitos y las querellas de sus vasallos. Asisten al rey, en lo que no es vana ceremonia, sino un augusto y supremo tribunal, los alcaldes y los hombres buenos de la corte: «*Primeramente tengo por bien de me asentar cada semana el dia del viernes en lugar público, tomando conmigo los misos alcaldes, é los otros omes bonos de mi corte, é de oyr los pleytos de los Presos, é de los reptos, é las suplicaciones, é los pleytos que demandaren á los oficiales de mi casa en razon de la Justicia, é en ninguno de sus oficios, é los otros pleytos que toviere por bien de les oyr; é de los librar bien, é derechamente, asi como se librar deben, é si por alguna gran necesidad que escusar non pueda, non me pudier asentar á los oyr el dia del viernes, que me asiente otro dia sabado á los oyr é librar segun que dicho es.*» De manera que al tribunal del rey

correspondian los pleitos ó causas de los presos, los de los rieptos, segun las ordenanzas militares de aquel tiempo, que recopiló despues con las de otras épocas y publicó con el nombre de Doctrinal de caballeros D. Alonso de Cartagena, las alzadas de otros tribunales, los pleitos contra los oficiales de su casa, no por razon de oficio, sino los puramente personales, y otros que el rey, por la alta y omnímoda jurisdiccion, tenia á bien oir. Andando los tiempos, lo que al principio fué un acto formal se fué desviando de su primitivo origen, hasta convertirse en un recuerdo, en una vana ceremonia, conocida por nosotros y practicada hasta el año de 1834 con el nombre de consulta, que hacia al rey todos los viernes el Consejo de Castilla, trasladándose en cuerpo desde las casas en que administraba justicia hasta el real alcázar.

Por el segundo capítulo de la ordenanza que tenemos á la vista, el rey nombró doce alcaldes para su corte, cuatro de Castilla, cuatro de Leon y cuatro de las Extremaduras, los cuales debian turnar entre sí, de manera que hubiera siempre seis á su lado en la corte, administrando justicia donde quiera que el rey se hallase. Estos alcaldes eran todos del estado llano, como sus nombres indican, sin que hayamos visto privilegio ó confirmacion que contenga ninguno de ellos. Habla el documento despues de los escribanos, cuatro por Castilla, otros tantos de tierra de Leon y tres del reino de Toledo. Los alcaldes no cobraban derechos de las causas ó pleitos que veian ó sentenciaban; los escribanos tres maravedises por un auto interlocutorio, seis por el definitivo, igual cantidad por copia autorizada.

Nombraba el rey cuatro escribanos de cámara para librar las cartas mandaderas y de merced que él mismo mandase directamente expedir, y otros dos para la reina madre: no olvida el nombramiento de procurador *«que demande, razone e defienda por mi los pleitos e los de las viudas pobres, e de las huertas pobres que ovieren pleyto en la mi corte;»* y por ultimo nombra el monarca un escribano para que escriba las cartas en latin. De manera que la organizacion de la justicia de corte, si bien sencilla, como debia ser en un principio, está completa de todo punto. El ministerio del abogado era en los pleitos tan importante, que no podia el rey omitirlo al dar una ordenanza que tenia por objeto el arreglo de la justicia de su corte: uno de los capítulos de la dicha ordenanza habla de

los abogados; y al mismo tiempo que reconoce la importancia del ministerio castiga el abuso que á su sombra se pudiera cometer. Quizás seria hoy considerada como tiránica y aun como absurda la prevencion de que en el momento de conocer el abogado la injusticia de la causa que defendia, en aquel momento mismo debia abandonar el pleito, y de lo contrario someterse á las resultas del juicio y á las penas que el tribunal quisiera imponerle: «*si fuere fallado que mantien pleyto tuerto, que sea por ende perjuro, e echado de la corte, e que nunca mas sea abogado, nin haga oficio de honra en ningun tiempo en la mi casa, nin en la mi tierra.*»

El rey era débil, y de ello habia dado muchas pruebas en el transcurso de su historia: naturalmente humano y benévolo, los sediciosos no se descuidaron, aprovechando los momentos para coger colmada cosecha en un reinado, en el cual tras del delito venia inmediatamente el perdon. Tal conducta alentaba á los criminales y disgustaba á los leales, que veian la ineficacia de la justicia y una puerta siempre abierta á la ambicion mas desmedida y á la audacia mas procaz. Tarde se le acordó á D. Fernando corregir el mal, que habia cundido mas de lo necesario, pues no lo hizo sino casi al terminar su reinado; pero siempre es una confesion digna de apreciarse por el historiador, y una protesta formal contra aquellos reyes que creen que es razon de estado halagar á los malos, por causa del temor que infunden, menospreciando ú olvidando de todo punto á los buenos, que no saben sino quejarse en silencio de las ingratitudes de su soberano: «*Otrosi tengo por bien de no perdonar mi justicia en aquellos que la merecieren tan sueltamente como fasta aqui, mas acomiendola á la ley porque se faga derechamente asi como debe, é como fizieron é facen los bonos Reyes, é los que la mejor mantienen. Esto fago por enmienda de muchos males, é cosas desaguisadas que ovo en la josticia fasta aqui. Pero si algun ovier á fazer merced en esta razon, otorgo de haber enant mio acuerdo é consejo sobre ello con los mios Alcaldes, é con los otros omes buenos de mi corte, é al que fallare con su consejo que el puedo fazer merced en esta razon, que gela faga con condicion que me vaya á servir á Tarifa ó á Gibraltar por algunos años, ó en otra manera que gela non faga.*» Quedan abolidas por las ordenanzas las tafurerias, y se castiga con penas mas que severas á los delincuentes: «*Otrosi tengo por bien é mando que non haya tafureria en la mi cor-e, nin sea ninguno osado de parar tablero, para jogar dados, é qualquiera*

que lo parare, quelden por la primera vez cien azotes, é por la segunda que le corten las orejas é por la tercera quel maten por ello.» ¿Y para qué hemos de citar mas disposiciones de una ley que mejoró en Castilla considerablemente la administracion de la justicia? Por poco que sobre ella reflexionemos, cada vez nos convenceremos mas que la sociedad del tiempo de D. Fernando IV en nada es parecida á la de los reyes sus predecesores. En todas las disposiciones de la ley se nota un espíritu de igualdad, un deseo de justicia, un amor á los vasallos, que indican por una parte haberse concluido las querellas y rencores interiores; y por otra un cambio feliz en las condiciones de existencia de aquella generacion; el sistema feudal desaparece; los tribunales ordinarios, la justicia para todos, era ya el último síntoma que presentaba en Castilla el cadáver del feudalismo al empezar el décimocuarto siglo.

Ademas de estas disposiciones generales, que eran la base del derecho comun, hay otras muchas particulares, como son el sinnúmero de fueros particulares, algunos muy notables, verdaderos cuadernos de legislacion, que no pueden mirarse sin un profundo respeto; de privilegios; de cartas; de exenciones de tributos otorgadas á los pueblos en el reinado del Sr. D. Fernando IV. Á la ciudad de Búrgos se le concede la facultad de nombrar alcaldes ordinarios, en vez de los que nombraba el rey, á sus naturales y vecinos. La ciudad de Sevilla recibe la confirmacion de todos sus fueros, y le fueron concedidas todas las gracias que pidió, y no fueron pocas á fé. Á Oviedo sus antiguos é interesantísimos fueros; al concejo de Laura todas las peticiones que hicieron sus hombres buenos; al concejo de Niebla el fuero de Jerez; la confirmacion á los pobladores del castillo de Oropesa; Doña Maria á la villa de Toro, Don Fernando á la villa de Escalona, á la ciudad de Cuenca, á la villa de Carrion de los Condes, al castillo de Espejo, al concejo de Villalon, á los vecinos de Toledo, á la ciudad de Soria, al concejo de Buitrago, á los vecinos de la villa de Roa, á los de Bermeo, al concejo de Gibraltar, á la villa de Azpeitia, á los pobladores de Garmendia, á Calahorra, á Seron, y otros muchos de que no hacemos mención.

Tal es la historia del elemento popular en tiempo del rey D. Fernando IV. Nacido á los pocos años de la reconquista de las necesidades sociales, que iban apareciendo á medida que se acrecentaba aquella na-